BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 29.052

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

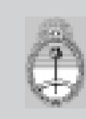
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

PERSONAL MILITAR

Decreto 1495/98

Estado Mayor General de la Armada. Promoción de Oficiales Jefes.

Bs. As., 22/12/98

VISTO Y CONSIDERANDO lo informado por el señor MINISTRO DE DEFENSA, el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 99, inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1998, a los siguientes señores Oficiales Jefes:

1. Cuerpo Comando:

En el Escalafón Naval:

Capitanes de Fragata D. Carlos María RAMIRO (M. I. 8.069.964), D. Carlos Alberto PICCONE (M. I. 4.705.073), D. Enrique Alfredo PEREZ (M. I. 8.481.222), D. César Carlos MOUJAN (M. I. 7.682.344), D. Roque BONASTRE (M. I. 8.332.031), D. Guillermo Horacio KEUNECKE (M. I. 5.087.006), D. Raúl Eduardo BENMUYAL (M. I. 10.391.671), D. Roberto Gerardo SYLVESTER (M. I. 10.225.197), D. Mario Hugo FIGUEROA (M. I. 8.076.861), D. Daniel Eduardo ANSELMO (M. I. 10.391.695), D. Miguel Enrique CLEMENTS (M. I. 8.571.700), D. Jorge Alberto JANIOT (M. I. 8.576.538), D. Gustavo Joaquín TUFIÑO (M. I. 8.302.094), D. Pablo Carlos ROSSI (M. I. 8.481.220), D. José César ARCA (M. I. 8.331.930), D. Osvaldo Angel FARAMIÑAN (M. I. 7.961.769), D. Jorge Marcos FERRARI (M. I. 7.697.924), D. Manuel Pedro ROBLEDO (M. I 7.705.438), D. Luis Alberto DE VINCENTI (M. I. 8.311.051) y D. Luis Oscar MANINO (M. I. 8.481.221).

En el Escalafón Infantería de Marina:

Capitanes de Fragata D. Juan Roberto MARIN (M. I. 5.513.727), D. Juan Carlos BAILO (M. I. 4.744.690), D. Alejandro Luis CHIARUTTINI (M. I. 8.333.643), D. Raúl Norberto SANCHEZ (M. I. 5.408.151), D. Luis María FERRARI DEL SEL (M. I. 7.665.360) y D. Mario Enrique FENLEY (M. I. 8.521.688).

En el Escalafón Ejecutivo:

Capitanes de Fragata D. Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. I. 7.827.809), D. Alfredo Honorio PEREUILH (M. I. 8.464.786), D. Rodolfo ORTIZ FRAGOLA (M. I. 10.391.859), D. Juan Florencio ACEVEDO (M. I. 7.633.557), D. Edgardo Roberto PICARDI (M. I. 7.618.345), D. Luis Roberto GOMEZ RIOS (M. I. 8.321.955) y D. Alberto Julio MONGES (M. I. 6.154.966).

2. Cuerpo Profesional:

En el Escalafón Intendencia:

Capitanes de Fragata D. Victorio Eduardo PIAZZANO (M. I. 7.792.360), D. Jorge Héctor CARRO (M. I. 4.744.919), D. Carlos Alberto BONEL (M. I. 7.801.605), D. Mario Adalberto MAYDANA (M. I. 8.069.992) y D. Hipólito Horacio GRATON (M. I. 7.829.609).

En el Escalafón Ingeniería:

Capitanes de Fragata D. Víctor Ramón NINE (M. I. 7.746.854) y D. José Antonio CRESPO (M. I. 8.149.219).

En el Escalafón Sanidad Medicina:

Capitanes de Fragata D. Juan Carlos DIAZ BRARDA (M. I. 7.974.297), D. Carlos Guillermo WEYLAND (M. I. 4.601.525), D. Eduardo Santiago CENTENO (M. I. 6.509.098) y D. Héctor Osvaldo CAMPOS (M. I. 8.258.998).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1496/98

Estado Mayor General de la Armada. Promoción de Oficiales Superiores.

Bs. As., 22/12/98

VISTO Y CONSIDERANDO lo informado por el señor MINISTRO DE DEFENSA, el acuerdo

SUMARIO

prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 99, inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1998, a los siguientes señores Oficiales Superiores:

1. Cuerpo Comando:

Contraalmirante D. Leonidas Jesús LLANO (M. I.. 5.190.326).

Capitanes de Navío D. Héctor Agustín TEBALDI (M. I. 8.347.635), D. Guillermo Ramón DELAMER (M. I. 5.222.010), D. Julio VARA (M. I. 5.222.014) y D. Edgardo Fernando BONANNI (M. I. 4.402.113).

2. Cuerpo Profesional:

Capitán de Navío D. Jorge Alberto JAUREGUI (M. I. 4.433.396).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

FUNDACIONES

Decreto 1493/98

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a constituir la Fundación ARCADE (Arte y Cultura Argentina para Difusión Exterior).

Bs. As., 21/12/98

VISTO la propuesta del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en el sentido de constituir la FUNDACION ARCADE (Arte y Cultura Argentina para Difusión Exterior), y

CONSIDERANDO:

Que la difusión y promoción de las actividades artísticas y culturales argentinas en el exterior deben ser consideradas uno de los objetivos fundamentales de la política exterior de la Nación.

Que el Gobierno Nacional debe propiciar que las políticas que se implementen en tal sentido cuenten con los instrumentos institucionales más aptos y eficaces para el logro de sus fines.

Que resulta oportuna y conveniente la constitución de una Fundación cuyo objeto específico sea asegurar la mayor excelencia y continuidad posibles a la presencia cultural argentina en el exterior.

Que es necesario dotar a tal fundación con los recursos iniciales que posibiliten su organización y puesta en funcionamiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para constituir la FUNDACION ARCADE (Arte y Cultura Argentina para Difusión Exterior), sobre la base de los proyectos de "Acta de Constitución" y de "Estatuto" que, como Anexos I y II forman parte del presente decreto, y para introducir en dichos instrumentos las modificaciones y/o ampliaciones que fuere menester, conforme lo requiera la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, sin que ello pueda implicar la desnaturalización de los principios y fundamentos de la citada entidad.

Art. 2º — Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para presidir la FUNDACION ARCADE y designar entre los funcionarios de su dependencia a quienes habrán de integrar sus organismos.

Art. 3º — Autorízase a efectuar un aporte del Estado Nacional a la FUNDACION ARCADE por un monto de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), que se hará efectivo una vez que la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA haya autorizado su funcionamiento. La suma aludida será depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden de FUNDACION ARCADE y conforme a las prescripciones de la Ley nº 19.836 y sus decretos reglamentarios.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.

NOTA: Este decreto se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

PERSONAL MILITAR

Decreto 1498/98

Promociones de Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea.

Bs. As., 22/12/98

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los Artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 99, inciso 13 de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1998, al Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea que a continuación se menciona:

BRIGADIERES:

Cuerpo de Comando:

D. Juan Carlos ALBANESE	LE	Nº	6.252.445
D. Enrique Ermelindo DUTRA	LE	Nº	5.819.884

COMODOROS:

Cuerpo de Comando:

D. Guillermo Adolfo DONADILLE (E Air)	LE	Nº	7.998.211
D. Juan Tomás Carlos Fernando MARTINEZ VILLADA (E Air)	LE	Nº	7.986.768

Cuerpo de Servicios Profesionales:

D. Carlos Pablo SONZINI (E Med)	LE	Nº	6.515.402

VICECOMODOROS:

Cuerpo de Comando "A":

D. Carlos César BIANCO (E Tec)	LE	Nº	8.498.096
D. Oscar Mario CRIPPA (E Air)	LE	Nº	8.538.961
D. José Nicolás PAGANO FERNANDEZ (E Gen)	LE	Nº	8.538.180
D. Alberto Edgardo BELTRAME (E Air)	LE	Nº	7.999.998
D. Ernesto LOZANO (E Gen)	LE	Nº	8.666.963
D. Mario Francisco GOMEZ (E Air)	LE	Nº	8.538.048
D. Normando COSTANTINO (E Air)	DNI	Nº	10.483.652
D. José Luis GABARI ZOCO (E Air)	DNI	Nº	10.683.456
D. Alberto Jorge FILIPPINI (E Air)	DNI	Nº	10.171.892
D. Oscar Gustavo SANCHEZ (E Tec)	LE	Nº	10.770.710
D. Alberto Atilio MAGGI (E Air)	DNI	Nº	10.171.384
D. Carlos Alberto ESPINEDO (E Tec)	LE	Nº	10.171.344
D. Marcelo Noel URIONA (E Air)	DNI	Nº	10.257.067
D. Blas Ignacio CERVERA (E Gen)	DNI	Nº	10.047.611
D. Carlos Fernando VIÑAS (E Gen)	LE	Nº	8.319.808
D. Jorge Daniel SENN (E Air)	DNI	Nº	10.490.215
D. Oscar Humberto SPATH (E Gen)	LE	Nº	8.429.107
D. Ernesto Rubén URETA (E Air)	LE	Nº	8.424.571
D. Juan Luis MICHELOUD (E Air)	LE	Nº	8.509.618
D. Luis Edmundo PARIS (E Air)	LE	Nº	10.171.351
D. Ernesto Bartolomé RAFFAINI (E Air)	DNI	Nº	10.474.773
D. Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA (E Air)	LE	Nº	10.047.627
D. Raúl Eduardo FEDERICI (E Air)	DNI	Nº	7.840.741
D. Rafael Ignacio MARQUEZ (E Air)	DNI	Nº	10.376.762
D. Armando José María DUBROCA (E Gen)	DNI	Nº	10.499.352
D. Marcelino Nicolás BARROS REYES (E Gen)	LE	Nº	8.036.828
D. Carlos Federico FRAGA (E Gen)	LE	Nº	4.751.677

Cuerpo de los Servicios Profesionales:

D. Ricardo José Angel PONTALTI (E Farm)	LE	Nº	7.738.935
D. Alfredo José POGGI (E Odt)	LE	Nº	4.515.574
D. Diego Alfonso LENTINO (E Med)	LE	Nº	4.436.453
D. Rubén José MICHELL (E Med)	LE	Nº	7.996.104
D. Ricardo Jorge VELASCO (E Cont)	LE	Nº	6.817.926

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1497/98

Estado Mayor General del Ejército. Promociones.

Bs. As., 22/12/98

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado por los artículos 45 y 49 de la Ley Nº 19.101 —LEY PARA EL PERSONAL MILITAR— y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 99, inciso 13, de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1998, al Personal de Oficiales del Cuerpo de Comando - Armas, Especialidades y Cuerpo Profesional de la Fuerza Ejército que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

ANEXO I

CUERPO DE COMANDO

— GENERALES DE BRIGADA

Horacio MAURO	M.I.	04.394.613
Ricardo Guillermo BRINZONI	M.I.	04.529.444

— CORONELES

ARMAS

Oscar Eduardo FERRARIO	M.I.	07.779.319
Carlos Alberto ALVARADO	M.I.	04.925.872
Eduardo Agustín ALTUNA	M.I.	05.886.337
Miguel Angel SARNI	M.I.	04.754.506
Jorge César ESTOL	M.I.	04.553.382
Héctor José GALLARDO	M.I.	07.924.663
Juan Carlos SOLARI	M.I.	04.526.103

ESPECIALIDAD

INTENDENCIA

José Eugenio FARRES	M.I.	04.408.075

— TENIENTES CORONELES

CUERPO DE COMANDO

ARMAS

Ricardo José ETCHEGARAY	M.I.	08.626.919
Julio José TORNERO	M.I.	08.626.920
Eduardo Dalmiro SOSA MENDOZA	M.I.	04.979.288
Oscar Roberto GOMEZ	M.I.	08.488.434
Horacio Fernando LAURIA	M.I.	07.823.890
Mario NAKAGAMA	M.I.	10.151.407
Eduardo Luis Federico ANSCHUTZ	M.I.	10.151.451
Carlos Daniel Guadalupe RAVAZZOLA	M.I.	10.151.478
Horacio LOSITO	M.I.	08.604.947
Sergio FERNANDEZ	M.I.	08.488.428
Miguel Alberto CACERES MONIE	M.I.	10.525.320
Roberto Daniel PARRA	M.I.	10.525.353
Guillermo Armando LUCERO	M.I.	08.604.949
Jorge José TABARES	M.I.	08.110.614
Jorge Héctor LOPEZ PARRAVICINI	M.I.	10.462.946
Carlos Hugo TRENTADUE	M.I.	10.736.114
Alfredo REY PRAYONES	M.I.	08.275.010
Alberto Manuel BENGOA	M.I.	08.298.971
Jorge Luis QUINODO	M.I.	08.488.466
Jorge Eduardo GOMEZ	M.I.	08.604.932
Julián Nicolás LAMAS	M.I.	07.809.077
Gustavo BOHN	M.I.	08.604.901
Hugo Víctor MAGNOTA	M.I.	08.443.474
Gustavo Enrique POGGI	M.I.	08.310.761
Carlos Alberto ARIAS	M.I.	07.655.845
Ricardo GRISOLIA	M.I.	08.660.749
Eduardo Raúl MENDIZABAL	M.I.	08.376.711
José Luis BO	M.I.	08.604.917
Luis Manuel LOBO	M.I.	10.525.345
José Carlos TORELLO	M.I.	10.525.382
Néstor Francisco SYLVESTER	M.I.	07.869.281
Carlos Daniel IBARRA	M.I.	07.869.267
Guillermo CERRUTI	M.I.	08.019.517
Horacio GUGLIELMONE	M.I.	10.525.334
Diego Juan van de LOO	M.I.	10.525.387
Mario Alberto CASELA	M.I.	08.604.915
Vicente BELSITO	M.I.	08.488.413

CUERPO DE COMANDO

ARMAS

Julio Alberto PELEITA Y PINTO	M.I.	08.604.963
Juan Andrés AVELLANEDA	M.I.	08.019.636
Jorge Antonio MANRESA	M.I.	08.376.730
Alfredo Augusto STAHLSCHMIDT	M.I.	05.515.161
Juan Carlos Ramón ALSINA	M.I.	07.699.993
Enrique Eduardo LUZURIAGA	M.I.	10.151.455
Ramón Abel RECIO	M.I.	08.488.457
Jorge Eduardo PAVAN	M.I.	08.019.630
Jorge Edgardo NADER	M.I.	08.019.515
Alejandro José RUBIO	M.I.	08.113.330
Carlos Gustavo POMA	M.I.	08.019.621
Enrique Guillermo RIVAS	M.I.	08.276.981
Alberto Omar ETCHEGORRY CASTRO	M.I.	10.151.453
Daniel Eduardo STELLA	M.I.	08.019.613
Froilán Silverio Carlos LOPEZ MEYER	M.I.	08.298.719
Guillermo Jorge Francisco QUINTANA	M.I.	10.525.363
Eduardo Ernesto TRAVERSO	M.I.	10.151.403
Jorge Oscar TELLERIA	M.I.	08.290.713
Alberto Ramiro GUERRERO	M.I.	07.660.046
Blas Benjamín DE LA VEGA	M.I.	08.448.422
Ignacio Javier OSACAR	M.I.	08.275.772
Guillermo Andrés SANGUINETTI	M.I.	08.019.741
Francisco José MAQUEDA	M.I.	10.351.085
Héctor Omar SCALA	M.I.	08.488.472

ESPECIALIDAD

INTENDENCIA

Oscar Luis KONIG	M.I.	08.659.814
Juan Carlos ANTUÑA	M.I.	08.604.902
Demetrio Juan SCHUNCK	M.I.	07.705.135
Carlos Adolfo BENEDETTI	M.I.	10.525.314
Mario Ernesto Ramón ROBLEDO	M.I.	08.218.865
Néstor Oscar MESSINA	M.I.	08.362.320
Héctor Ismael GAUNA	M.I.	08.320.609
Luis Miguel PEREIRA	M.I.	05.822.702
Rubén Domingo GUZMAN	M.I.	10.525.344
Luis Alberto SPINELLI	M.I.	05.522.009
Omar Alejandro POCH	M.I.	08.234.527

PILOTO DE EJERCITO

Jorge Alberto MAURO	M.I.	07.663.644

CUERPO PROFESIONAL

MEDICOS

Daniel Eduardo ZUIN	M.I.	07.994.647
Horacio Oscar VENAROTTI	M.I.	07.851.777
Aldo Alberto CALZINARI	M.I.	04.388.242
Alfredo Rubén GRANATA	M.I.	04.417.155
Gabriel Salvador MATHARAN	M.I.	05.937.587
Oscar Antonio CAPELLINO	M.I.	07.995.736
Hugo Roberto RANIERI	M.I.	07.842.775
Ariel Darío BARRERA ORO	M.I.	07.691.138

CUERPO PROFESIONAL

MEDICOS

Alejandro José RAMOS VERTIZ	M.I.	08.406.656
Francisco José SPANO	M.I.	04.551.213
Juan Carlos CALDEIRO	M.I.	07.837.633

ODONTOLOGO

Julián Florencio RODRIGUEZ ZAVALEGUI	M.I.	07.601.696

ABOGADO

Jorge Alberto DIAZ	M.I.	08.145.759

BANDA

Carlos Alberto CARRA	M.I.	08.247.963

EDUCACION FISICA

Rubén Rolando MIRANDA	M.I.	08.148.295



Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 880/98

Modificación de la Resolución Nº 91/95 ex-SI, mediante la cual se adoptaron medidas en relación a la importación de vehículos comprendidos en determinadas posiciones arancelarias.

Bs. As., 23/12/98

VISTO el expediente Nº 067-000367/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 2686 del 28 de diciembre de 1993 y del artículo 26 del Decreto Nº 2677 de fecha 20 de diciembre de 1991 la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es la Autoridad de Aplicación del Régimen de Inversiones Mineras y del Régimen Automotríz, respectivamente.

Que mediante el artículo 21 de la Ley Nº 24.196 se permite la importación exenta de aranceles y otros tributos a los bienes de capital, equipos especiales o partes o elementos componentes de dichos bienes, cuando los mismos fueren necesarios para la ejecución de las actividades comprendidas en el Régimen Minero.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS es la autoridad competente para reglamentar el procedimiento de autorización de los bienes a que hace referencia el artículo 21 de la Ley Nº 24.196.

Que en el caso particular de los vehículos afectados a tareas relacionadas directamente con el Régimen Minero, la importación de vehículos se encuentra reglada por la Resolución ex-S.M. Nº 81 de fecha 3 de octubre de 1995.

Que el Régimen Automotriz establece un sistema de restricciones para la importación de vehículos.

Que dentro de las modalidades de importación que permite el marco normativo del Régimen Automotriz no se encuentra prevista la importación de vehículos aptos para actividades requeridas para las etapas de prospección, exploración y explotación minera.

Que sin perjuicio de lo cual, las importaciones de vehículos enunciados en el considerando anterior, encuentran su fundamento legal en el artículo 21 de la Ley Nº 24.196, y en el artículo 21 del Decreto Nº 2686/93.

Que por la experiencia recogida en la aplicación de la Resolución ex-S.I. Nº 91 de fecha 9 de octubre de 1995 resulta necesario efectuar una ampliación del universo de vehículos considerados especiales y restablecer el mecanismo de autorización previa para alguno de ellos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21 y 24 del Decreto Nº 2686/93 y por el artículo 26 del Decreto Nº 2677/91.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyase el texto del artículo 1º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, por el siguiente texto:

"ARTICULO 1º. — Las cuotas a que se refiere el artículo 19 del Decreto Nº 2677/91, modificado por el artículo 11 del Decreto Nº 683/94, alcanzan a la importación de los vehículos que se encuentran comprendidos en las posiciones arancelarias que se detallan a continuación.

8701.20.00
8702.10.00
8702.90.90
8703.21.00 Excepto los vehículos ligeros de CUATRO (4) ruedas, con manubrio y asiento del tipo monociclos, mecanismo de cambio de velocidades, con o sin marcha atrás, motor a explosión, para el transporte de personas en todo terreno y caminos, desprovisto del dispositivo de enganche para remolque.

8703.22.10

8703.22.90

8703.23.10 Excepto para vehículos de cilindrada superior a 2.400 cm3 autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.23.90 Excepto para vehículos de cilindrada superior a 2.400 cm3 autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.24.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.24.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.31.10

8703.31.90

8703.32.10 Excepto para vehículos de cilindrada superior a 2.400 cm3 autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.32.90 Excepto para vehículos de cilindrada superior a 2.400 cm3 autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.33.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.33.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8703.90.00 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.21.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.21.20 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.21.30

8704.21.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.22.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.22.20 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.22.30

8704.22.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.23.10 Excepto los vehículos sujetos a autorización previa por aplicación del artículo 4º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, cuyo texto se sustituye por el artículo 2º de la presente resolución, y los autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.23.20 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.23.30

8704.23.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.31.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.31.20 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.31.30

8704.31.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.32.10 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.32.20 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.32.30

8704.32.90 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8704.90.00 Excepto para vehículos autorizados por aplicación del artículo 1º de la Resolución ex-S.M. Nº 81/95.

8705.40.00 Excepto para vehículos autorizados por el artículo 4º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, cuyo texto se sustituye por el artículo 2º de la presente resolución.

8706.00.10

8706.00.90

Art. 2º — Sutitúyase el texto del artículo 4º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, por el siguiente texto:

"ARTICULO 4º. — La importación de vehículos comprendidos en las posiciones arancelarias que se detallan a continuación, está sujeta a la autorización previa que para cada caso en particular otorgará esta Secretaría, previo informe de la Dirección Nacional de Industria:

N.C.M.	Observaciones
8704.23.10	Con más de DOS (2) ejes tractores
8705.10.00	
8705.20.00	
8705.40.00	
8705.90.10	
8705.90.90"	

Art. 3º — Los vehículos importados con autorización previa prevista en el artículo 4º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, modificado por el artículo precedente, podrán ser nuevos y/o usados, con una antigüedad no superior a CINCO (5) años al momento de su nacionalización. Tales vehículos no podrán ser transferidos por el término de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de su nacionalización, ni ser utilizados para otros fines que los que motivaren la autorización para su importación.

Art. 4º — Créase el Certificado de Importación de Vehículos Especiales, que en UNA (1) planilla como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, facultándose a la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, dependiente de esta Secretaría para la emisión del mismo en los términos del artículo 4º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, modificado por el artículo 2º de la presente resolución. Dicho Certificado será de carácter intransferible.

Art. 5º — Los vehículos importados en el marco de la actividad minera, exceptuados del ámbito de aplicación de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la presente resolución, continuarán sujetos al régimen legal previsto en el artículo 21 de la Ley 24.196, y en el artículo 21 del Decreto Nº 2686/93.

Art. 6º — Deróganse los artículos 2º, 3º y 8º de la Resolución ex-S.I. Nº 91/95.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 880

CERTIFICADO DE IMPORTACION Nº
PARA IMPORTAR VEHICULOS ESPECIALES

EXPEDIENTE Nº

Extendido a favor de:

• Razón Social:
• Domicilio:
• Nº de C.U.I.T.:

POSICION ARANCELARIA N.C.M.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CANTIDAD

• Nº DE CHASIS: Nº DE MOTOR:

........Una vez agotada la presente autorización deberá ser devuelta a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA.

……La SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA extiende la presente autorización, en las condiciones arriba estipuladas, en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha que se indica.

Intervino	Fecha de emisión
Firma y Sello	

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 881/98

Modificación de la Resolución Nº 571/98, por la cual se habilitó a la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME), para extender Certificados de Origen para productos que se exporten bajo tratamiento arancelario preferencial a los países de la ALADI y del MERCOSUR.

Bs. As., 23/12/98

VISTO el Expediente Nº 060-006063/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS (CAME), ha sido habilitada por Resolución S.C.I. y M. Nº 571 del 31 de agosto de 1998, para extender Certificados de Origen para productos que se exporten bajo tratamiento arancelario preferencial a los países de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI) y del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

Que la citada habilitación autoriza la extensión de certificados a favor de solicitantes radicados en la ciudad de BUENOS AIRES.

Que la entidad autorizada solicita que la habilitación se haga extensiva para los casos de solicitantes radicados en cualquier parte del territorio nacional.

Que fundamenta este pedido en razón de tratarse de una entidad que actúa en jurisdicción nacional.

Que asimismo manifiesta que la emisión de certificados se realizará sólo en la ciudad de BUENOS AIRES y que para los casos de solicitantes radicados fuera del ámbito de la misma, informa disponer a lo largo de todo el país de entidades asociadas capacitadas para desarrollar los procesos de verificación y control que resultaren necesarios.

Que a la luz de la información y documentación presentada oportunamente por la solicitante se estima viable el pedido formulado por la misma.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, y teniendo en cuenta que esta Secretaría se encuentra facultada en función de lo dispuesto por el Decreto Nº 1329 del 19 de febrero de 1965 en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración y en razón de lo dispuesto por la Ley Nº 24.560 y la Resolución de esta Secretaría Nº 1316 de fecha 17 de diciembre de 1997, para proceder en igual forma para el MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Por lo,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 571 de fecha 31 de agosto de 1998, por el siguiente: "Las certificaciones que se otorguen como consecuencia de la presente habilitación, podrán ser extendidas a favor de solicitantes radicados en el territorio nacional pudiendo comprender productos incluidos en cualesquiera de los Capítulos de la Nomenclatura Común del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR-N.C.M.) y/o Nomenclatura Arancelaria de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI-NALADISA).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 882/98

Determínase que se consideran sujetos al beneficio establecido por la Ley Nº 24.402, montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de Acindar I.A.A.S.A.

Bs. As., 23/12/98

VISTO el Expediente Nº 061-006489/98, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ACINDAR I.A.A.S.A. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Financiamiento del I.V.A. conforme la Ley Nº 24.402 para la financiación de créditos equivalentes al Impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital destinados a la producción, fundición y elaboración de hierro y acero.

Que la firma ACINDAR I.A.A.S.A. ha obtenido una certificación de calidad según la norma ISO 9002.

Que la mencionada firma ha asumido un compromiso de exportación de acuerdo al Anexo I de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68/96 y ex-S.C. e I. Nº 70/96 de fecha 12 de febrero de 1996.

Que del análisis efectuado, surge que los bienes de capital se encuadran dentro de los objetivos fijados por la Ley Nº 24.402 y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 779/95 Reglamentario de la Ley Nº 24.402 y su Anexo correspondiente de fecha 31 de mayo de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto 779/95 y el Artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 40/97 de fecha 23 de enero de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considéranse sujetos al beneficio establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de

ACINDAR I.A.A.S.A. destinados a la producción, fundición y elaboración de hierro y acero cuyo detalle figura en el Anexo I de la presente Resolución según la N.C.M. que en DOS (2) planillas forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en oportunidad de la adquisición de los bienes de capital objeto de la financiación estipulada en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.402 y/o del compromiso de exportación dará lugar a la aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 24.402.

Art. 3º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a ACINDAR I.A.A.S.A.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 882

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A
8402.11.00	$ 107.310,00
8414.59.90	$ 2.734,20
8417.10.10	$ 397.286,40
8421.29.90	$ 59.892,00
8422.40.90	$ 318.901,80
8423.89.00	$ 85.260,00
8424.20.00	$ 32.102,70
8426.99.00	$ 37.815,75
8428.39.20	$ 136.920,00
8428.90.90	$ 164.661,00
8443.29.00	$ 18.480,00
8455.21.90	$ 1.363.690,20
8459.70.00	$ 88.200,00
8461.90.10	$ 200.760,00
8462.21.00	$ 201.600,00
8462.39.90	$ 312.933,85
8479.81.00	$ 42.840,00
8479.89.99	$ 656.815,38
8501.33.10	$ 39.582,87
8501.34.11	$ 185.505,60
8504.22.00	$ 37.902,69
8504.34.00	$ 17.722,30
8504.40.30	$ 152.536,05
8515.31.00	$ 10.500,00
8515.80.90	$ 45.990,00
8543.20.00	$ 144,90
9031.80.90	$ 240.099,30
9031.90.90	$ 8.109,38
TOTAL A FINANCIAR	$ 4.966.296,37

SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 37/100.

ANEXO I

FECHAS DE LANZAMIENTO DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES ADUANERAS A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO MARIA

ADUANA DE LA PLATA:

• IMPORTACION Y EXPORTACION

• Carga de manifiesto y registro de declaraciones sumarias:
• 04 e enero de 1999 (obligatorio)

• Declaraciones detalladas:

• 15 de enero de 1999 (optativo para los declarantes).

• 1 de febrero de 1999 (obligatorio).

ANEXO II

CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMATIVO MARIA DEL STOCK DE MERCADERIA EXISTENTE EN LA ZONA FRANCA LA PLATA

1) Entre los días 4 de enero de 1999 y 29 de enero de 1999, los usuarios de la Zona Franca LA PLATA, generarán las “Declaraciones Modelo de stock de mercadería existente en la Zona Franca, utilizando el Sistema Informático MARIA o bien sus propios sistemas informáticos. En caso de utilizar sus propios sistemas, éstos deberán contar con las interfases necesarias para posibilitar la captura de los datos ingresados, por el Sistema Informático MARIA. En las mencionadas “Declaraciones Modelo”, los usuarios registrarán la totalidad de las mercaderías que formarán parte del stock de la Zona Franca LA PLATA al día 29 de enero de 1999.

2) Los días 30 de enero de 1999 y 31 de enero de 1999, no se permitirá el ingreso, egreso ni movimiento de mercaderías en la Zona Franca LA PLATA, encontrándose la mencionada Zona Franca, bajo proceso de control de stock por parte de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

3) Los días 30 de enero de 1999 y 31 de enero de 1999, los usuarios directos de la Zona Franca LA PLATA oficializarán y presentarán ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS las “Declaraciones Modelo” de stock generadas según el apartado 1 del presente Anexo, bajo los subregímenes que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Anexo X de la Resolución General Nº 270 (AFIP). La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ante la presentación de las declaraciones de stock, validará las mismas debiendo emplear para ello, métodos de control que permitan constatar la veracidad de la información suministrada por los usuarios. Las “Declaraciones Modelo” de stock mencionadas en el apartado 1 del presente Anexo, se convertirán en declaraciones de ingreso de mercadería a la Zona Franca LA PLATA, a partir del momento de su oficialización y presentación.

4) Durante los días 30 de enero de 1999 y 31 de enero de 1999, la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS asignará el personal necesario para atender las tareas inherentes a la presentación de las “Declaraciones Modelo” y al control de stock de mercaderías existentes en la Zona Franca LA PLATA.

5) A partir del día 1 de febrero de 1999, no se permitirá la oficialización de declaraciones de ingreso de mercadería a la Zona Franca LA PLATA, para mercaderías que hayan sido ingresadas a dicha Zona Franca con fecha anterior a la correspondiente a la declaración, salvo autorización expresa del Señor Administrador de la Aduana de LA PLATA, con motivo fundado.

6) A partir del día 1 de febrero de 1999 todos los ingresos, egresos y movimientos de mercadería en la Zona Franca LA PLATA, se registrarán a través del Sistema Informático MARIA.

Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución General 313/98

Plan de réplicas del Sistema Informático María.

Bs. As., 29/12/98

VISTO el dictado de la Resolución General Nº 164 y de la Resolución General Nº 270 de esta ADMINISTRACION FEDERAL, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de réplicas de instalaciones del Sistema Informático MARIA se está llevando a cabo de acuerdo a la planificación efectuada.

Que en consecuencia corresponde continuar con la implementación de dicho plan de réplicas.

Que asimismo resulta conveniente aplicar el mencionado Sistema Informático MARIA para la registraciones de ingreso, egreso y movimiento de mercaderías en la Zona Franca LA PLATA.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997 y por la Disposición Nº 5/97 AFIP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
GENERAL DE ADUANAS A CARGO
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo I “Fechas de Lanzamiento del Registro de las Operaciones Aduaneras a través del Sistema Informático MARIA” que forma parte de la presente.

Art. 2º — Aprobar el Anexo II “Cronograma para el registro en el Sistema Informático MARIA del stock de mercadería existente en la Zona Franca LA PLATA” que forma parte de la presente.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Archívese. — Osmar L. De Virgilio.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 330/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para las actividades forestación, poda y raleo.

Bs. As., 22/12/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996, 710 del 30 de octubre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 490 del 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96, 543/96 y 710/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 “SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL”.

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad forestación por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 538.691,20), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad poda Por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 26.472,40), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 para la actividad raleo por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 9.090,50) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Aprobar el pago total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 585.555,42) según detalle en ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — El monto establecido en el artículo 4º de la presente resolución, se imputará a la jurisdicción 91 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la transferencia de los fondos mencionados en el artículo 4º, a la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008445/97	CAROLINA S.A.	52.920,00
800-008199/97	ESQUIVEL PRIETO DIOGENES Y ESCALADA MYRIAN TERESITA	64.000,00
800-008312/97	FIPLASTO FORESTAL S.A.	49.300,00
800-008135/97	NAVAR S.A.	66.980,00
800-008309/97	OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A.C.I.F.I y A.	59.091,20
800-007489/97	PELINSKI JOSE	55.500,00
800-008322/97	PINARES DEL TARAGUI S.A.	99.000,00
800-009763/97	VALLS PEDRO EDUARDO	39.100,00
800-008148/97	YAÑUK LADISLAO	52.800,00
	SUBTOTAL FORESTACION	538.691,20

ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008312/97	FIPLASTO FORESTAL S.A.	3.760,00
800-008309/97	OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A.C.I.F.I. y A.	3.672,40
800-009763/97	VALLS PEDRO EDUARDO	19.040,00
	SUBTOTAL PODA	26.472,40

ANEXO III

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008309/97	OLEAGINOSA MORENO HNOS S.A.C.I.F.I. y A.	4.590,50
800-009763/97	VALLS PEDRO EDUARDO	4.500,00
	SUBTOTAL RALEO	9.090,50

ANEXO IV

SUBTOTAL FORESTACION	538.691,20
SUBTOTAL PODA	26.472,40
SUBTOTAL RALEO	9.090,50
SUBTOTAL GENERAL	574.254,10
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	11.301,32
TOTAL GENERAL	585.555,42

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 331/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para las actividades forestación y poda.

Bs. As., 22/12/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996, 710 del 30 de octubre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 490 del 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96, 543/96 y 710/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 “SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL”.

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad forestación por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 624.475,00), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad poda Por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS ($ 3.411,20), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 640.243,00) según detalle en ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — El monto establecido en el artículo 3º de la presente resolución, se imputará a la jurisdicción 91 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 5º — Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la transferencia de los fondos mencionados en el artículo 3º, a la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-010454/97	URRUTIA ENRIQUE MIGUEL Y GALFRASCOLI RICARDO LUIS	100.000,00
800-008250/97	GOLDSCHMIDT NICOLAS ABEL	105.600,00
800-008150/97	SAN MIGUEL S.A.	119.000,00
800-010994/97	NUÑEZ ANGEL ANTONIO	131.000,00
800-007536/97	SAFAC S.A.	168.875,00
	SUBTOTAL FORESTACION	624.475,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-007536/97	SAFAC S.A.	3.411,20
	SUBTOTAL PODA	3.411,20

ANEXO III

SUBTOTAL FORESTACION	624.475,00
SUBTOTAL PODA	3.411,20
SUBTOTAL GENERAL	627.886,20
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	12.356,80
TOTAL GENERAL	640.243,00

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 329/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para las actividades forestación, poda y raleo.

Bs. As., 22/12/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996, 710 del 30 de octubre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 490 del 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96, 543/96 y 710/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 “SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL”.

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de la normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad forestación por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 680.830,00), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad poda por un monto total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 15.840,00), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad raleo por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 25.250,00) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Aprobar el pago total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 736.127,39) según detalle en ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — El monto establecido en el artículo 4º de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 91 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Solicitar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la transferencia de los fondos mencionados en el artículo 4º, a la Cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-006915/97	CAABY S.A.	185.440,00
800-008660/97	CARBALLO ROSAURA	13.500,00
800-007525/97 y agregado 800-010687/97	DIEMCHYLO PEDRO LADISLAO	11.500,00
800-008426/97	DOS SANTOS SENON	1.000,00
800-008153/97	ESPINDOLA YOLANDA	15.300,00
800-008296/97	FIPLASTO S.A.	1.360,00
800-009889/97	FRIEDRICH ARMINDO UBALDINO	3.500,00
800-010042/97	GLUGE WALENTIN	6.000,00
800-008319/97	GOLDSCHMIDT LUIS	187.000,00
800-008570/97	GRISS BRUNO MAXIMILIANO	2.000,00
800-010995/97	LASKAROW PEDRO	2.495,00
800-010136/97	MERTZ BRUNO FEDERICO	14.500,00
800-009586/97	PEREZ UMPIERREZ EDGARD Y BOBADILLA ROBERTO	10.500,00
800-010120/97	PIÑEYRO DA SILVA RUBEN	5.000,00
800-009725/97	SCHOFFEN SILVINUS	2.495,00
800-008657/97	SCHWARTZ LEOPOLDO	3.000,00
800-009063/97 y agregado 800-00927/97	WILDE FERNANDO FEDERICO	15.400,00
800-008316/97	WIPPLINGER FRANCISCO JOSE	170.000,00
800-009745/97	YAGUZECHKA NATALIO	15.500,00
800-007377/97	ZILLER RUBEN ARNOLDO	10.000,00
800-008569/97	ZIMMERMANN JOSE	5.340,00
	SUBTOTAL FORESTACION	680.830,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008316/97	WIPPLENGER FRANCISCO JOSE	15.840,00
	SUBTOTAL PODA	15.840,00

ANEXO III

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008296/97	FIPLASTO S.A.	5.450,00
800-008316/97	WIPPLINGER FRANCISCO JOSE	19.800,00
	SUBTOTAL RALEO	25.250,00

ANEXO IV

SUBTOTAL FORESTACION	680.830.00
SUBTOTAL PODA	15.840.00
SUBTOTAL RALEO	25.250,00
SUBTOTAL GENERAL	721.920,00
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	14.207,39
TOTAL GENERAL	736.127,39

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 327/98

Apruébanse solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 en las actividades de forestación, poda y raleo.

Bs. As., 22/12/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996 y 710 del 30 de octubre de 1996, todas del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida.

Que es procedente aprobar las solicitudes que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas.

Que el análisis de las solicitudes presentadas permitió detectar casos particulares que escapan al encuadramiento normativo vigente y como consecuencia de ello, es conveniente aprobar dichas solicitudes condicionando el pago del beneficio al cumplimiento de los requisitos señalados en los respectivos expedientes.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto el competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 en las actividades de forestación, poda y raleo, ejecutadas durante 1997, cuyos números de expedientes se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 en las actividades de forestación, poda y raleo, cuyos números de expedientes se detallan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente resolución, quedando el pago del beneficio supeditado al previo cumplimiento de los requisitos señalados en los respectivos expedientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

EXPEDIENTE FORESTACION	TITULAR	SUPERFICIE
BUENOS AIRES		
800-009775/97	FAPLAC S.A.	15,00
CORRIENTES		
800-007976/97	CALGARO CARLOS FERNANDO	9,80
800-008221/97	CARRANZA GUILLERMO LUCIANO	160,00
800-006789/97	DON FRANCISCO S.R.L.	200,00
800-008153/97	ESPINDOLA YOLANDA	45,00
800-006791/97	ESTABLECIMIENTOS YATAY CORA S.A.F.A.E.	700,00
800-006786/97	FORESTADORA CAABI-PORA S.A.	2.456,10
800-007947/97	PRODUCTOS TISSUE S.A.	754,80
800-006788/97	PROYECTOS AUSTRALES S.A.	1.816,20
DELTA BONAERENSE		
800-006914/97	FERNANDES MARIA LAURINDA	12,00
800-006913/97	PEREZ EDUARDO ALBERTO	9,00
800-006970/97	SCHINCARIOL RICARDO BAUTISTA	6,00
ENTRE RIOS		
800-006357/97 y agregado 800-006360/97	FORESCOR S.A.	34,73
MENDOZA		
800-008016/97 y agregado 800-008132/97	BISPO DE RUANO NORMA BEATRIZ	13,39
800-008017/97	CHERUBINI SONIA Y MUSA LUCAS	9,00
MISIONES		
800-009618/97	ALTO PARANA S.A.	2.742,20
800-010577/97	BENEZRA CLAUDIA FORTUNA	40,00
800-010880/97	BLODEK JULIO HECTOR	15,00
800-009511/97	BLONSKI PAULO	4,00
800-009448/97	BOACHENKO CARLOS ENRIQUE	4,00
800-010510/97	BRAGADO, JUAN EMILIO	17,30
800-008660/97	CARBALLO ROSAURA	27,00
800-010892/97	CASTRO MANUEL	5,00
800-007282/97	DANNER DE HENNIG SUSANA MARGARITA	13,00
800-007525/97 y agregado 800-010687/97	DIEMCHYLO PEDRO LADISLAO	23,00
800-010992/97	DOMINGUEZ MARIA ANTONIA	70,00
800-008426/97	DOS SANTOS SENON	4,99
800-011204/97	DRESCHER BALDI	4,98
800-008664/97	DRI CARMEN INES	75,00
800-009236/97	EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES S.A.	15,00
800-007879/97	ESPINDOLA RAMON JOSE	4,00
800-010464/97	FAYFER JULIO CESAR	2,00
800-009889/97	FRIEDRICH ARMINDO UBALDINO	10,00
800-010121/97	GAMARRA JULIA	4,00
800-010877/97	GARBACZ ADAN IGNACIO	19,00
800-009446/97	GOMEZ LEOPOLDO	4,50
800-010042/97	GLUGE WALENTIN	20,00
800-008570/97	GRISS BRUNO MAXIMILIANO	4,00
800-011369/97	HANHART ENRIQUE WILLY	2,50
800-008904/97 y agregado 800-010475/97	HUCULAK JUAN ELIAS	8,99
800-007535/97	HLUM SONIA	9,00
800-008705/97	IRSCHIK PEDRO	22,00
800-009579/97	ITAEMBE MINI S.A.	593,50
800-010297/97	JAGIELKO LUIS DAMIAN	18,00
800-011363/97	KALINOSKI JORGE LUIS	4,00
800-008679/97	KAMADA ARTURO ISAO	13,00
800-007497/97 y agregado 800-010573/97	KUCHARSKI HUGO ANTONIO	10,00
800-008793/97	KLIMCZUK DANIEL ESTEBAN	4,99
800-010995/97	LASKAROW PEDRO	4,99
800-009023/97	MAFFINI JUANITO OSCAR Y KROPP DE MAFFINI TERESA	4,00
800-009301/97 y agregado 800-009503/97	MARUÑAK ANTONIO LUIS	14,50
800-007482/97	MENDEZ DE OLIVERA PEDRO RAMON	43,00
800-007266/97	MENOR SERVANDO	150,00
800-010136/97	MERTZ BRUNO FEDERICO	29,00
800-008747/97	MUCHEWICZ VITALICIO GERONIMO	8,00
800-009593/97	PELECH GREGORIO	2,00
800-001969/97	PEREZ COMPANC S.A.	1.681,10
800-009586/97	PEREZ UMPIERREZ EDGAR	21,00
800-010120/97	PIÑEYRO DA SILVA RUBEN	10,00
800-009384/97	REY LUIS ALBERTO Y SEGOVIA DE REY SILVIA ESPERANZA	4,00
800-008728/97	RODRIGUEZ DE LIMA LEOVEGILDO	6,50
800-010701/97	ROMANO ALEJANDRA GRACIELA	12,00
800-008908/97	RUBY ALEJANDRO	4,00
800-011013/97	SCHARDONG ALBAN	4,00
800-009725/97	SCHOFFEN SILVINUS	5,00
800-008657/97	SCHWARTZ LEOPOLDO	6,00
800-010495/97	SKAVINSKY JUAN CARLOS	22,50
800-008422/97	SMARIÑUK ALFONSO FELIPE	2,00
800-009064/97	SMICHOSKI FABRICIO RAMON	15,00
800-007820/97	STUCKERT RAMON SALVADOR	4,00
800-009140/97	SUENAGA ISIDRO ALBERTO Y SUENAGA LEONEL EDIBERTO	17,00
800-009735/97 y agregado 800-010290/97	TAEDA S.A.	62,00
800-009611/97	TKACHUK MIGUEL	4,99
800-010493/97	VALLEJOS ANA BELLA	4,99
800-009582/97	WEBER RODOLFO	105,39
800-009712/97 y agregado 800-009759/97	WEIDENBACHER HARRY ALBERTO	25,00
800-010278/97	WERLE EDGAR CARLOS	4,99
800-009063/97 y agregado 800-009527/97	WILDE FERNANDO FEDERICO	30,80
800-009745/97	YAGUZECHKA NATALIO	31,00
800-010104/97	YESS MANUEL	2,00
800-009560/97	YUQUE IRENE	3,00
800-008569/97	ZIMMERMANN JOSE	10,68
800-007377/97	ZILLER RUBEN ARNOLDO	20,00
NEUQUEN		
800-008219/97	DUARTE PEDRO LAURENTINO	140,00
800-008232/97	MAM S.A.	67,94
RIO NEGRO		
800-006072/97	FITALANCAO S.R.L.	400,00
800-006061/97	SERVICIO FORESTAL ANDINO	19,00
SAN JUAN		
800-010234/97	CHAVES HUERTAS DOMINGO	2,17
SANTA FE		
800-008296/97	FIPLASTO S.A.	6,00

PODA

EXPEDIENTE FORESTACION	TITULAR	SUPERFICIE
DELTA BONAERENSE		
800-006914/97	FERNANDES MARIA LAURINDA	26,00
ENTRE RIOS		
800-006357/97 y agregado 800-006360/97	FORESCOR S.A.	28,00
MISIONES		
800-009618/97	ALTO PARANA S.A.	1.353,00
800-009404/97	BILLORDO OLGA ARGENTINA	15,00
800-009598/97	BOHE VICTORIO BLAS	400,00
800-010042/97	GLUGE WALENTIN	6,00
800-008705/97	IRSCHIK PEDRO	45,00
800-009384/97	REY LUIS ALBERTO Y SEGOVIA DE REY SILVIA ESPERANZA	19,00
800-008657/97	SCHWARTZ LEOPOLDO	5,00
RIO NEGRO		
800-006061/97	SERVICIO FORESTAL ANDINO	20,00
RALEO BUENOS AIRES		
800-009775/97	FAPLAC S.A.	60,00
800-007363/97	PAPEL PRENSA S.A.	32,00
CORDOBA		
800-007986/97	NEHER ERNESTO FEDERICO	150,00
ENTRE RIOS		
800-006357/97 y agregado 800-006360/97	FORESCOR S.A.	20,00
MISIONES		
800-009404/97	BILLORDO OLGA ARGENTINA	15,00
800-009598/97	BOHER VICTORIO BLAS	400,00
800-010042/97	GLUCE WALENTIN	6,00
800-008705/97	IRSCHIK PEDRO	45,00
800-009384/97	REY LUIS ALBERTO Y SEGOVIA DE REY SILVIA ESPERANZA	19,00
800-008657/97	SCHWARTZ LEOPOLDO	5,00
SANTA FE		
800-008296/97	FIPLASTO S.A.	109,00

ANEXO II

EXPEDIENTE FORESTACION	TITULAR	SUPERFICIE
MISIONES		
800-009596/97	VICENTE H. MOZO S.A.	5,00
800-009185/97 y agregado 800-010891/97	SCHMIDGALL CARLOS GUILLERMO	32,00
800-009590/97	GRUBER ALFREDO MARCOS, GRUBER SIGFRIDO Y GRUBER GERARDO GUILLERMO	37,00
800-007535/97	HLUM SONIA	11,00
800-010498/97	GAMPEL EVALDO	19,00
800-009712/97 y agregado 800-009759/97	WEIDENBACHER HARRY ALBERTO	25,00
PODA MISIONES		
800-010498/97	GAMPEL EVALDO	5,00
RALEO MISIONES		
800-010498/97	GAMPEL EVALDO	5,00

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 878/98

Apruébase un plan de intercambio compensado presentado por la firma Antonio R. Montich y Cía. S.A.

Bs. As., 22/12/98

VISTO el expediente Nº 060-017910/96, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la firma ANTONIO R. MONTICH Y CIA. S.A., con domicilio en Av. 11 de Setiembre —Km 4,5— Córdoba, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que atento a que la firma importará y exportará bienes de idéntica Nomenclatura Arancelaria y Descripción, se hace necesario arbitrar los medios para poder controlar la operatoria.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14º del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma ANTONIO R. MONTICH Y CIA. S.A., con domicilio en Av. 11 de Setiembre —Km 4,5— Córdoba, con las condiciones que se indican en el Anexo de CUATRO (4) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución, se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias, Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-017910/96.

Art. 3º — La firma ANTONIO R. MONTICH Y CIA. S.A. deberá llevar registros de sus importaciones y exportaciones de forma tal, que le permita demostrar ante cualquier requerimiento por parte de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, que los bienes importados con franquicias del Decreto Nº 33/96 no son los mismos que se han exportado conforme a dicho régimen.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma ANTONIO R. MONTICH Y CIA. S.A. constituye domicilio especial en Avda. Corrientes 369, 7º piso, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 878

Expediente Nº 060-017910/96

Empresa: ANTONIO R. MONTICH Y CIA. S.A.

Productos a Exportar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
7326.90.00	Plato inferior
7326.90.00	Espaciador especial
8409.91.90	Retén árbol de levas para motor
8708.29.00	Soporte paragolpe izquierdo-conjuto
8708.29.00	Soporte brazo suspensión
8708.29.00	Refuerzo superior trasero
8708.29.00	Refuerzo delantero
8708.29.99	Soporte interior radiador derecho
8708.29.99	Soporte inferior radiador izquierdo
8708.29.99	Soporte paragolpe delantero der.
8708.29.99	Soporte paragolpe delantero izq.
8708.29.99	Soporte cabina delantero izquierdo
8708.29.99	Soporte guardabarros derecho
8708.29.99	Soporte guardabarros izquierdo
8708.29.99	Soporte delantero izquierdo
8708.29.99	Soporte guardabarros
8708.29.99	Suplemento radiador
8708.29.99	Soporte fijación

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
8708.29.99	Soporte válvula
8708.29.99	Soporte tanque
8708.29.99	Lanterna izquierda
8708.29.99	Lanterna derecha
8708.29.99	Refuerzo panel lateral izquierdo
8708.29.99	Placa toma ganchos
8708.29.99	Taco protector
8708.29.99	Soporte Placa
8708.29.99	Soporte válvula para auto
8708.99.00	Palanca articulación
8708.99.00	Soporte articulador de embrague
8708.99.00	Refuerzo brazo inferior
8708.99.00	Tapa caja transmisión
8708.99.00	Refuerzo placa suspensión
8708.99.00	Refuerzo brazo superior

Productos a Importar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
3926.90.00	Presilla manguera
3926.90.90	Tubo respiro
3926.90.90	Presilla tubo de respiración
3926.90.90	Tubo protección
3926.90.90	Expansor de vapor
3926.90.90	Presilla fijación plástico
4009.50.90	Manguera conexión cortada en dimensiones apropiadas como piezas deautomotores y con accesorios
4009.50.90	Manguera de respiración cortada en dimensiones apropiadas como piezas de automotores y con accesorios
4016.93.00	Aro junta
7305.90.00	Tubo de respiro conexión conformado en dimensiones apropiadas como piezas de automotores y con accesorios
7306.90.10	Tubo carga de combustible conformado en dimensiones apropiadas como pie zas de automotores y con accesorios
7318.15.00	Tornillo
7318.16.00	Presilla soporte con tuerca
7318.22.00	Arandela
7318.29.00	Aro retención válvula
7326.90.00	Aro refuerzo
7326.90.00	Aro retención bomba
7326.90.00	Soporte presilla
7326.90.00	Presilla tubo de respiración
7326.90.00	Aro retención
7326.90.00	Abrazaderas
7326.90.90	Aro fija bomba
7326.90.90	Presilla fijación tubo
8413.30.10	Bomba de combustible
8421.23.00	Filtro combustible
8481.30.00	Válvula retención de combustible
8544.30.00	Mazo de cables para conexión
8708.89.00	Coquilla tanque combustible
8708.99.00	Gárgalo
8708.99.00	Tubo de alimentación de combustible
8708.99.00	Tubo retorno

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FORESTACION

Resolución 328/98

Apruébase el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para las actividades forestación, poda y raleo.

Bs. As., 22/12/98

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996 y 710 del 30 de octubre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 490 del 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96, 543/96 y 710/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nro. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad forestación por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.788.171,60), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nº 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad poda por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 27.787,60), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad raleo por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOS ($ 22.102,00) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobado por las Resoluciones Nros. 490 de fecha 28 de julio de 1997, 298 del 29 de mayo de 1998 y 198 del 10 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Aprobar el pago total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 1.874.234,24) según detalle en ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — El monto establecido en el artículo 4º de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 91 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Déjase establecido que los fondos mencionados en el artículo 4º de la presente resolución se hallan depositados en la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Gumersindo F. Alonso.

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-007725/97	AGOSTINI JUAN CARLOS, AGOSTINI JUAN ERNESTO, AGOSTINI DE DEL RIO MARIA, AGOSTINI HUGO ANIBAL, AGOSTINI EMILIO ALBERTO, AGOSTINI DE BERNO BLANCA, AGOSTINI CESAR, AGOSTINI DE PANI MARIA INES, AGOSTINI DE RADA MARIA Y AGOSTINI DE MARTINEZ IRMA	10.000,00
800-009452/97	ALEMANN ALICIA SUSANA Y ELAMANN VERONICA RAQUEL	10.325,00
800-009305/97	ALLES ARMINDO	2.495,00
800-008764/97	ALVEZ LORENZO	6.000,00
800-009161/97	ANDRICH RAYMUNDO	4.000,00
800-009012/97	ARRIGO MARIA SILVINA Y ARRIGO MARIA EUGENIA	9.849,00
800-010476/97	ASERRADERO SOLDINI S.A.	15.000,00
800-007751/97	BALUT JOSE CELIM Y BALUT JORGE CELIN	10.000,00
800-009100/97	BARON OSVALDO	2.000,00
800-009892/97	BAUMGART EDWINO	6.500,00
800-009486/97	BEILHAZ RAUL EUGENIO	1.750,00
800-010073/97	DESEL DE MARTINEZ CRISTINA	4.500,00
800-002266/97	BLANCO VILLEGAS JORGE ALBERTO	25.500,00
800-007405/97	BLASIG RODOLFO MARTIN BRUNO	11.500,00
800-009746/97	BLOCH ARTURO	2.500,00
800-009148/97	BOHER DUILIO	2.500,00
800-010057/97	BOHER IVANA	10.500,00
800-010085/97	BOHER JULIO	7.500,00
800-009090/97	BROEMSER CARLOS EUGENIO	3.500,00
800-009477/97	BUCHINSKI TITO Y BUCHINSKI ESTER	1.000,00
800-011002/97	BUEMO HUGO LUIS Y MARKIEVICH LUIS	2.450,00
800-010103/97	BUNKOWSKI OSVALDO ALFREDO	5.000,00
800-009103/97	BURGER OSCAR	1.500,00
800-009238/97	BUSS TAMARA	26.705,00
800-009338/97	BUTKOWSKI EDUARDO	7.000,00
800-008583/97	CAMARERO NELIDA BEATRIZ	5.000,00
800-008282/97	CAPRA JUAN DOMINGO	17.000,00
800-010126/97	CARBALLO LUCAS	5.000,00
800-008675/97	CENTENO CARLOS ALBERTO	6.250,00
800-009289/97	CHAVANNES ANDRES UBERTO VIRGILIO	4.500,00
800-009420/97	CHAVANNES VIRGILIO ALENADRO	20.500,00
800-010139/97	CHILUK CARLOS MIGUEL	1.500,00
800-007268/97	CHORNIE CARLOS	7.500,00
800-009704/97	CIUMPALO ESTEBAN CONSTANTINO	6.000,00
800-007373/97	COTOPAXI S.A.	17.640,00
800-008757/97	DA LUZ ESPINDOLA JUAN JOSE	3.500,00
800-010484/97	DA ROSA MIGUEL ANGEL	7.500,00
800-008775/97	DE AMARAL RAUL	4.000,00
800-010987/97	DE LIMA OCTAVIO	2.495,00
800-008386/97	DE OLIVERA GERARDO	1.000,00
800-008893/97	DEDERER ANIBAL TEOVALDO	2.495,00
800-007491/97	DZUBUK PEDRO	4.500,00
800-008788/97	EGERT ANTONIO	2.450,00
800-003283/97	EJARQUE DANIEL GUSTAVO	42.200,00
800-009686/97	ERHARDT CARLOS EMILIO	1.500,00
800-008198/97	ESQUIVEL EMILIO JOSE	51.200,00
800-003550/97	FALCON RAUL JOSE	4.000,00
800-010500/97	FARIAS FERNANDO FABRICIO ROBERTO Y KELM SARA ESTER	18.500,00
800-007261/97	FEDUSKA NICOLAS	2.500,00
800-008953/97	FEDUSCA RICARDO MARTIN	2.500,00
800-009059/97	FELDMANN JOSE CLEMENTE	1.500,00
800-009576/97	FELSCH ELDOR Y SOBOTKE DE FELSCH CRISTINA	2.495,00
800-011048/97	FELTAN CARLOS	2.500,00
800-008974/97	FELTAN SERAFIN EVALDO	8.000,00
800-009165/97	FERNANDEZ DOS SANTOS MARLENE	6.000,00
800-007830/97	FERREYRA GUILLERMO	2.495,00
800-007350/97	FIPLASTO S.A.	4.648,00
800-008218/97	FLEITA JUAN IGNACIO Y FLEITA NICANDRO ANTONIO	10.200,00
800-011008/97	FREIBERGER GUIDO	2.495,00
800-009158/97	FREIBERGER SANDRA ESTER	2.495,00
800-007510/97	FRIEDRICH ARNOLDO ROBERTO	12.500,00
800-009335/97	FROELICH ANTONIO	5.500,00
800-009243/97	FUCHS JONATHAN ALFREDO Y FUCHS ROSENDO ARIEL	10.000,00
800-008740/97	FUCHS VILMAR	15.000,00
800-008741/97	FUCHS WALDEMAR	13.500,00
800-007420/97	GALARZA BENJAMIN ASUNCION	1.500,00
800-010596/97	GAMPEL RICARDO ALFREDO	3.000,00
800-006850/97	GANADERA LA PENINSULA S.A.	20.400,00
800-009178/97	GENDARMERIA NACIONAL ESCUADRON Nº 8	5.000,00
800-008548/97	GERULA IVAN ALEJANDRO	25.000,00
800-008318/97	GOLDSCHMIDT ESTEBAN HUGO	36.300,00
800-008102/97	GOYENECHEA ALBERTO MARIA Y GOYENECHEA LUIS MARIA	26.530,00
800-009478/97	GRAEF CLEMENTE MARTIN	1.500,00
800-009068/97	GRAEF DONATO LUIS	2.495,00
800-009377/97	GRAEF GERMAN CARLOS	2.375,00
800-010138/97	GRAEF JUAN BAUTISTA	1.000,00
800-009341/97	GRAEF MIGUEL ESTEBAN Y GRAEF JORGE RAUL	2.495,00
800-009484/97	GRAEF OTTO	2.350,00
800-009490/97	GRAEF ROBERTO	2.000,00
800-008281/97	GRAZIANO LEONARDO ANTONIO	4.420,00
800-007422/97	GRUTZMACHER FERNANDO	7.500,00
800-008391/97	HABERLE MAXIMILIAN	2.450,00
800-009328/97	HAHN ANTONIO	1.259,00
800-009304/97	HAHN IGNACIO	1.500,00
800-008525/97	HANDTE RICARDO ARNOLDO	2.450,00
800-009105/97	HARTIG EWALD	7.500,00
800-008533/97 y agregado		
800-008557/97	HAASIS JUAN CARLOS Y HAASIS ELENA	1.250,00
800-008706/97	HERRMANN ARMIN	2.000,00
800-009497/97	HEUER RODOLFO FEDERICO	5.750,00
800-008667/97	HILLER DE KARABEN LILIANA MARTA	3.000,00
800-008373/97	HIRCH HECTOR ALFREDO	4.000,00

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-009755/97	HOFBAUER LUIS ALBERTO	10.500,00
800-009480/97	IGLESIA EVANGELICA SUIZA	7.500,00
800-008926/97	IGOA NELSON ALEM	15.000,00
800-008651/97	IRSCHICK FEDERICO JAVIER	2.495,00
800-009007/97	ISTUETA S.C.A.	19.600,00
800-010458/97	JACOBOSKI FRANCISCO	2.500,00
800-009754/97	JODZIK DE BAZYLUK NINA DELIA	10.000,00
800-010132/97	KAPPAUN EGON	5.000,00
800-008756/97	KEGLER ROLANDO	25.000,00
800-010468/97	KELLER NICOLAS	12.500,00
800-007291/97	KIELLER DOMINGO BASILIO	6.000,00
800-008646/97	KIJUK NELIDA	250,00
800-008555/97	KIMMICH EUGENIO GUILLERMO Y KIMMICH FEDERICO REINALDO	2.400,00
800-008388/97	KIMMICH ROBERTO	2.400,00
800-008532/97	KIMMICH EUGENIO GUILLERMO	2.880,00
800-009422/97	KISAITI DE TERADA MARGARITA Y KISAITI DE SIGAL NORMA ISABEL	3.992,00
800-009242/97	KNAPPE ALBERTO CARLOS	2.000,00
800-009871/97	KNOTT ROLANDO JULIO PABLO	1.250,00
800-008520/97	KONIG RICARDO	1.600,00
800-009062/97	KRAUS RICARDO	2.495,00
800-008954/97	KRIZEZUK JULIO FRANCISCO	5.000,00
800-008519/97	KUHN EVALDO CARLOS	4.500,00
800-011012/97	KUSIK EMILIO ROSARIO	1.500,00
800-009880/97	LA ESTRELLA S.A.	24.500,00
800-008539/97	LA PALMINA S.A.	41.160,00
800-008523/97	LANG CARLOS OSCAR	2.400,00
800-008982/97	LARSON ALBAR	4.000,00
800-008374/97	LEHNENN JOSE GERONIMO	2.450,00
800-009489/97	LERMEN LEO	2.495,00
800-007336/97	LESIW EDUARDO MIGUEL	8.500,00
800-008537/97	LIPSIA S.A.	36.427,00
800-010036/97	LORAN CARLOS BAUTISTA	11.000,00
800-008960/97	LOS INDIOS S.A.	24.500,00
800-009061/97	LUFT BILIBART	2.400,00
800-009324/97	LUFT ESTEBAN	2.495,00
800-009290/97	LUFT JOSE BRUNO	1.000,00
800-009482/97	LUFT TARCISIO JOSE	1.000,00
800-009899/97	LUZNEY MIGUEL ANGEL	4.000,00
800-008220/97	MADERAS FLORESTA S.A.C.I.	51.200,00
800-008444/97	MARIA MAGDALENA S.A.	39.590,00
800-008385/97	MARQUEZ AURELIO	5.500,00
800-009018/97	MARTINEZ CASTRO DE FRESCO DOLORES A.	5.500,00
800-012327/97	MARUÑAK BRUNISLAO	5.500,00
800-007517/97	MAUER ERVINO ERNESTO	1.500,00
800-007501/97	MAYER SIGFRIDO	10.000,00
800-008591/97	MEIER DE WAIDELICH EDUVIGES Y WAIDELICH LUIS AUGUSTO	15.0000,00
800-009075/97	MICHEL ARTURO	2.000,00
800-007483/97 y agregado		
800-007508/97	MINOURA CARLOS	4.500,00
800-009097/97	MOISIUK ESTEBAN	6.000,00
800-007521/97	MOKOSKI PABLO ANGEL	2.000,00
800-009192/97	MORAEZ ERICA	6.000,00
800-010704/97	NATUR S.A.	15.000,00
800-006758/97	NAVAJAS ESTUARDO VICTOR	34.000,00
800-007375/97	NILSSON HUGO OMAR	3.150,00
800-008587/97	NOBS WALTER RAUL Y NOBS ALBERTO	3.090,00
800-008447/97	NOEREMBERG DE FELCH BERTA	1.500,00
800-008880/97	NUÑEZ DE SILVA AURORA	1.500,00
800-009905/97	ORTIGOZA JUAN RAMON	6.000,00
800-009203/97	OSTAPCHUK MARIO OSCAR	15.000,00
800-008387/97	PATZER MANUEL	2.000,00
800-008128/97	PAULUK ARTURO	17.000,00
800-010062/97	PAWLUK PABLO	5.500,00
800-007424/97	PAYESKA MARTA LIDIA, PAYESKA ROBERTO OSCAR Y PAYESKA CARMEN ESTER	12.450,00
800-007335/97	PEDROZO NICOLAS ENRIQUE	2.000,00
800-008785/97	PERAGALLO FRANCISCO A.	8.000,00
800-011228/97	PEREYRA HAYDEE MARIA	2.495,00
800-009294/97	PETERS DE VISENTINI LUCINDA	7.485,00
800-008544/97	PETERS HILDA ELIZABETH AREND	1.000,00
800-008564/97	PEYER ERNESTO	6.830,00
800-009248/97	POLISZCZUK TEODORO	15.000,00
800-009444/97	POLL WIELMUTO HERMAN	3.000,00
800-007750/97	PONCE ELVIRA DEL VALLE	4.900,00
800-010441/97	PORTILLO BERNARDO ADAD	2.000,00
800-009239/97	POSSIEL RODOLFO FEDERICO	2.450,00
800-007272/97	PRATES RUBEN ALFREDO Y PRATES DE NOCEDA ALCIRA TERESITA	25.000,00
800-010986/97	QUIROZ HUGO	2.495,00
800-009440/97	REIS SIMON	3.500,00
800-009138/97	RIEDEL ROMEU	10.000,00
800-007367/97	RINEZESZEN DE HUBSCHER ISABELA	2.250,00
800-010485/97	RINTFLEICH MIRTHA	6.500,00
800-009615/97	ROBICUE S.A.F.R.e I.	9.215,00
800-006056/97 y agregado		
800-006057/97	ROCCO ROLANDO ENRIQUE	3.396,60
800-009330/97	ROGI ALBERTO	4.000,00
800-009313/97	ROGIN TITO HAROLDO	3.500,00
800-009060/97	ROLIN HECTOR ALCIDE	8.500,00
800-008377/97	ROSLER DE PATZER ALCIRA	2.500,00
800-008566/97	RUBERLAC S.A.	16.910,00
800-008784/97	RUSCHEL DE BERMUDEZ ALICIA	5.000,00
800-009196/97	RUTKE DE SALZWEDEL CARMEN BETI	10.000,00
800-011226/97	SAK DEMETRIO	2.495,00
800-009070/97	SCHARDONG LIDIA	2.000,00
800-007431/97	SCHAVER WALTER REINALDO	7.500,00
800-011220/97	SCHEGG TITUS DAMIAN	1.750,00
800-010894/97	SCHEVAGA WLADIMIRO ESTANISLAO	7.500,00
800-008392/97	SCHMIDKE MARTIN WALDEMAR	2.400,00

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008531/97	SCHMIDT ERNESTO	3.600,00
800-009073/97	SCHMIDT OSVALDO	2.000,00
800-009291/97	SCHMIDT RENATO	2.495,00
800-009757/97	SCHOFFEN HAHN ARNOLDO	9.000,00
800-010034/97	SCHOSSLER FRANCISCO	10.000,00
800-010474/97	SCHUARTZ JUAN ROBERTO	2.250,00
800-010456/97	SCHUCHARDT WALTER CONRADO	2.250,00
800-007274/97	SCHULZ DANIEL	8.000,00
800-009052/97	SEIDEL HUBERTO	8.090,00
800-008582/97	SEMEÑIUK MIGUEL JORGE	6.500,00
800-008379/97	SILKE ALEJO VALENTIN	3.000,00
800-008561/97	SIMON JUAN Y SEIDEL HUBERTO	4.500,00
800-007915/97	SOSA EDELMIRO ENRIQUE	3.400,00
800-008670/97	SOSA JOSE ANTONIO	5.000,00
800-008534/97	SPERLING IVA DE PENZKOFER	2.000,00
800-009001/97	STACIUK BASILIO	25.000,00
800-009204/97	STEVENSON ALBERTO MAGNO	11.000,00
800-008984/97	STEVENSON EDGAR ALAN Y RODRIGUEZ DE STEVENSON MYRIAM RUTH	11.000,00
800-009678/97	STEVENSON INES	22.000,00
800-009721/97	STIG ERIC	13.000,00
800-009481/97	STOCKMANNS OSCAR	1.500,00
800-009098/97	STOCKMANNS FABIAN ALBERTO Y STOCKMANNS JAIME ANDRES	2.000,00
800-009195/97	SUCESION JUAN GUILLERMO MAYER	10.000,00
800-010198/97	SZULEPA PEDRO	10.000,00
800-007748/97	TAGLIAPIETRA ANGEL	10.150,00
800-009701/97	TERNOWYK LILIAN GLADYS	2.495,00
800-009450/97	TISCHHAUSER CHRISTIAN	2.500,00
800-007369/97	TONN GERMAN PABLO	2.500,00
800-006759/97	URRUTIA MAXIMO	9.554,00
800-007280/97	VERVERGI CLAUDIO ANGEL	12.500,00
800-008536/97	WAIDELICH CRISTIAN ALBERTO	3.600,00
800-008526/97	WAIDELICH CURT	2.450,00
800-008390/97	WAIDELICH TOMAS	2.450,00
800-007370/97	WERESZCZUK WERA BOJAR	1.000,00
800-008187/97	WIRZ JUAN BAUTISTA	51.000,00
800-008771/97	WOHOVICH BASILIO	6.500,00
800-009101/97	WOLFEL MARIA AMALIA	4.000,00
800-010298/97	YERBALES ARGENTINOS S.A.C.I.	6.000,00
800-009479/97	YESS BERTHOLDO	1.000,00
800-009143/97	ZILLER GERARDO AVELINO	10.000,00
800-009501/97	ZIMMERMANN ANTONIO	1.000,00
	SUBTOTAL FORESTACION	1.788.171,60

ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008292/97 y agregado 800-008294/97	CELIGNY S.A.	5.680,00
800-006769/97	ESTABLECIMIENTO FORESTAL PRESORSA S.A.	4.520,00
800-006049/97	GUASCO EDUARDO LUIS	1.520,00
800-008706/97	HERRMANN ARMIN	160,00
800-009422/97	KISAITI DE TERADA MARGARITA Y KISAITI DE SIGAL NORMA ISABEL	440,00
800-009442/97	LARGUIA ALEJANDRO, LARGUIA ALFREDO EDUARDO, LARGUIA ALFREDO MIGUEL, LARGUIA DE ARIAS MARIA MARTA, LARGUIA DE STORNI MARIA ISABEL Y LARGUIA MARIA CRISTINA	680,00
800-008537/97	LIPSIA S.A.	10.908,00
800-009246/97	PRETZEL HERBERTO REINALDO	520,00
800-008301/97	QUEMADA S.A.	2.640,00
800-009780/97	RIZZO LIBIA MAGDALENA	400,00
800-009330/97	ROGIN ALBERTO	40,00
800-009313/97	ROGIN TITO HAROLDO	80,00
800-009485/97	VOGEL IGNACIO IVO	199,60
	SUBTOTAL PODA	27.787,60

ANEXO III

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-007887/97	BARSOTTI NESTOR EDGARDO Y ESQUIVEL NICOLAS ALBERTO PATRICIOS	1.250,00
800-008292/97 y agregado 800-008294/97	CELIGNY S.A.	3.750,00
800-008277/97	DACUNDA ROQUE NICOLAS	2.200,00
800-006771/97	GARABI FORESTAL S.A.	1.500,00
800-006347/97	GARRAN SERGIO MARIO	500,00
800-008706/97	HERRMANN ARMIN	200,00
800-009422/97	KISAITI DE TERADA MARGARITA Y KISAITI DE SIGAL NORMA ISABEL	550,00
800-009442/97	LARGUIA ALEJANDRO, LARGUIA ALFREDO EDUARDO, LARGUIA ALFREDO MIGUEL, LARGUIA DE ARIAS MARIA MARTA, LARGUIA DE STORNI MARIA ISABEL Y LARGUIA MARIA CRISTINA	850,00
800-008537/97	LIPSIA S.A.	658,00
800-008785/97	PERAGALLO FRNACISCO A.	250,00
800-009246/97	PRETZEL HERBERTO REINALDO	650,00
800-008299/97	QUIYA S.A.	600,00
800-009780/97	RIZZO LIBIA MAGDALENA	1.750,00
800-009330/97	ROGIN ALBERTO	50,00
800-009313/97	ROGIN TITO HAROLDO	100,00
800-008300/97	SAENZ VALIENTE HNOS. S.A.	7.244,00
	SUBTOTAL RALEO	22.102,00

ANEXO IV

SUBTOTAL FORESTACION	1.788.171,60
SUBTOTAL PODA	27.787,60
SUBTOTAL RALEO	22.102,00
SUBTOTAL GENERAL	1.838.061,20
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN	36.173,04
TOTAL GENERAL	1.874.234,24

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 877/98

Establécese que se consideran sujetos al beneficio determinado por Ley Nº 24.402, montos correspondientes al I.V.A de las compras e importaciones de bienes de capital de Sipar Laminación de Aceros S.A.I.C.

Bs. As., 22/12/98

VISTO el Expediente Nº 061-006081/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que la firma SIPAR LAMINACION DE ACEROS S.A.I.C. ha solicitado los beneficios establecidos en el Régimen de Financiamiento del I.V.A. conforme la Ley Nº 24.402 para la financiación de créditos equivalentes al Impuesto al Valor Agregado pagado por compras e importaciones de bienes de capital destinados a la laminación y trafilación de hierro y aceros en barra.

Que la firma SIPAR LAMINACION DE ACEROS S.A.I.C. ha obtenido certificaciones de calidad según las normas IRAM-IAS U 500-6 e IRAM-IAS U 500-528.

Que la mencionada firma ha asumido un compromiso de exportación de acuerdo al Anexo I de la Resolución Conjunta ex-S.M. e I. Nº 68/96 y ex-S.C. e I. Nº 70/96 de fecha 12 de febrero de 1996.

Que del análisis efectuado, surge que los bienes de capital se encuadran dentro de los objetivos fijados por la Ley Nº 24.402 y que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto Nº 779/95 Reglamentario de la Ley Nº 24.402 y su Anexo correspondiente de fecha 31 de mayo de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 11º del Decreto 779/95 y el Artículo 5º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 40/97 de fecha 23 de enero de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considéranse sujetos al beneficio establecido por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 24.402 los montos correspondientes al I.V.A. de las compras e importaciones de bienes de capital de SIPAR LAMINACION DE ACEROS S.A.I.C. destinados a la laminación y trafilación de hierro y aceros en barra cuyo detalle figura en el Anexo I de la presente Resolución según la N.C.M. que en UNA (1) planilla forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en oportunidad de la adquisición de los bienes de capital objeto de la financiación estipulada en el Artículo 2º de la Ley Nº 24.402 y/o del compromiso de exportación dará lugar a la aplicación del Artículo 3º de la Ley Nº 24.402.

Art. 3º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a SIPAR LAMINACION DE ACEROS S.A.I.C.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 877

POSICION ARANCELARIA	MONTO DEL I.V.A.
8413.60.19	$ 1.550,21
8455.21.90	$ 936.571,81
8455.90.00	$ 1.823,25
8463.10.90	$ 72.540,01
8466.94.90	¢ 1.788,83
8467.89.00	$ 738,62
8483.40.10	$ 1.175,81
8483.40.90	$ 8.070,85
8483.60.90	$ 1.050,50
8501.33.10	$ 17.141,04
8501.34.11	$ 84.024,23
8501.53.10	$ 32.898,60
8504.22.00	$ 19.945,00
8504.33.00	$ 793,74
8504.40.30	$ 57.760,29
8515.90.00	$ 1.271,74
TOTAL A FINANCIAR	$ 1.239.144,53

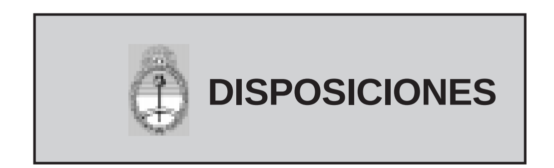
SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 53/100

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 7293/98

Establécense normas aclaratorias y complementarias a los fines del registro de los establecimientos que realicen actividades de elaboración, fraccionamiento, importación o exportación de Productos de Uso Doméstico.

Bs. As., 4/12/98

VISTO los Decretos 141/53 y 1986/70, la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 342/92 y del Ministerio de Salud y Acción Social N° 147/92, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y el Expediente N° 1-47-3518-98-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 corresponde dictar las normas aclaratorias y complementarias a los fines del registro de los establecimientos que realicen actividades de elaboración, fraccionamiento, importación o exportación de Productos de Uso Doméstico.

Que debe establecerse un mecanismo ágil, predecible y transparente para los trámites de inscripción pertinentes, sin desmedro de la fiscalización que corresponde ejercer a esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Artículo 2° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Para registrar establecimientos de productos de uso doméstico, se deberá presentar con carácter de declaración jurada la siguiente información:

01 — Nombre del establecimiento

02 — Habilitación por la autoridad local competente.

03 — Razón social

04 — Nombre y apellido de los propietarios y/o Representante/Responsable legal y/o apoderado/s, y los respectivos números de documentos.

05 — Nombre y apellido del Director Técnico, número de documento y profesión en caso de corresponder.

06 — CUIT

07 — Domicilio de la Planta, Depósitos y oficinas comerciales y sus números de teléfono.

08 — Fotocopia autenticada de:

— Documentos de identidad del propietario/s representante legal y del Director técnico cuando corresponda.

— Título del Director Técnico de corresponder.

— Contrato de Constitución de la Empresa.

09 — Listado de familias o tipo de productos según corresponda con su forma física (de elaboración y/o importados) para los cuales se solicita el registro del establecimiento.

10 — Planos del establecimiento (vista y corte).

11 — Declaración expresa del cumplimiento de los Requisitos mínimos de las Buenas prácticas de fabricación y control exigidos en el ANEXO I de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98.

Art. 2º — La documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1° de la presente Disposición, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado y el Director Técnico del establecimiento. Dichas firmas deberán estar debidamente certificadas por escribano público o por entidades bancarias.

Art. 3º — A los fines de la presentación de la documentación requerida en los Artículos precedentes se deberá completar el formulario que como ANEXO forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 4º — Invítase a las Provincias y al GOBIERNO AUTONOMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a adherir a la presente Disposición.

Art. 5º — Regístrese. Comuníquese a quién corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

SOLICITUD DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DOMISANITARIOS

1. Identificación del solicitante

1.1 Carácter

Elaborador ❏ Importador ❏

Fraccionador ❏ Exportador ❏ Otro/s....................

1.2 Nombre o Razón Social:____________________

1.3 Domicilio legal:____________ C.P:____________
____________T.E:____________FAX:____________
Domicilio Comercial:____________C.P:____________
____________T.E____________FAX:____________
Domicilio del depósito:____________C.P:____________
____________T.E:____________FAX:____________
Domicilio del establecimiento elaborador:____________
____________C.P:____________T.E:____________FAX:____________

2. DIRECTOR TECNICO O PROFESIONAL RESPONSABLE

2.1. Nombre:____________
2.2 Doc. Ident.:____________
2.3 Nº matrícula: ____________
2.4 Título habilitante: ____________

3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

3.1 Nombre:____________
3.2 Domicilio:____________ C.P:____________
____________T.E____________FAX:____________
3.3 Doc Ident.: ____________

4. NUMERO DE CUIT: ❏❏❏❏❏❏❏❏❏❏❏

5. NUMERO DE INSCRIPCION EN ADUANA:____________

6. DATOS DE LAS PLANTAS DE PRODUCCION

6.1 Nombre:____________
6.2 Domicilio:____________ C.P:____________
____________T.E____________FAX:____________

6.3 Profesional responsable:____________

6.3.1 Documento de Identidad:____________

6.3.2 Título Habilitante:____________

6.4 Depósito:

Superficie:____________m^2
Domicilio:____________ C.P:____________
____________T.E____________FAX:____________

7. LISTADO DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO

TIPO DE PRODUCTO	FORMA FISICA DE PRESENTACION
Aromatizantes ❏ Detergentes ❏ Productos para acondicionado de ropa ❏ Limpiadores ❏ Sanitizantes/Desodorizantes ❏ Desinfectantes ❏ Insecticidas ❏ Raticidas ❏ Filtros de agua ❏ Desinfectantes de aguas/piscinas ❏ Productos a base de bacterias ❏ Floculantes/Coagulantes para aguas ❏	

Otro/s: ____________

8. LISTADO DE MATERIAS PRIMAS POR FAMILIA UTILIZADOS EN LA ELABORACION DEL PRODUCTO

FAMILIA	FORMA DE PRESENTACION
TENSIOACTIVOS ❏ SOLVENTES ❏ PIRETRINAS ❏ PIRETROIDES ❏ ORGANOFOSFORADOS ❏ CARBAMATOS ❏ SUPERWARFARINICOS ❏ ANTIOXIDANTES ❏ BASES ORGANICAS E INORGANICAS ❏ ACIDOS ORGANICOS E INORGANICOS ❏ ALDEHIDOS ❏ FENOLES ❏ CLORUROS DE AMONIO CUATERNARIO ❏ COMPUESTOS LIBERADORES DE CLORO ❏ IODO Y SUS DERIVADOS ❏ SALES INORGANICAS ❏	

Otro/s:____________
____

INSTRUCTIVO

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DOMISANITARIOS

INFORMACION GENERAL

TODA PRESENTACION DEBERA AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR RESOLUCION (M.S. y A.S.) N° 708/98 Y DISPOSICION ANMAT N°

→ A. El formulario de solicitud para Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios se retirará en Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Alimentos (INAL). En los formularios para solicitar registro de Establecimientos Domisanitarios deberá consignarse expresamente toda la información indicada en las disposiciones pertinentes, acompañando la documentación que en cada caso se señala.

→ B. El interesado deberá completar el formulario

→ C. El solicitante pagará el arancel en Tesorería, anexando la copia del comprobante a la solicitud del registro

→ D. Las instrucciones para llenar el formulario se señalan a continuación:

1. Identificación del solicitante:

1.1 Carácter: El propósito es determinar el carácter del solicitante, para lo cual se solicita marcar con una X en el/los casillero/s que corresponda/n y de acuerdo a las alternativas propuestas. En el caso de Otro/s deberá especificarse cualquier otro no incluido.

1.2 Nombre: La identificación del solicitante, señalando su nombre o su razón social, según se trate de personas naturales o jurídicas

2. Director Técnico o profesional responsable

Deberán completarse los datos solicitados según corresponda, en los puntos 2.1 al 2.4. Para productos considerados de RIESGO I A, este ítem no deberá ser completado.

3. Propietario /Representante legal

Deberán completarse los datos solicitados en los puntos 3.1 al 3.3

4. Número de CUIT:

Deberá completar un dígito por cada recuadro

5. Número de inscripción en A.N.A

Deberá ser completado en caso de importador/exportador

6. Datos de las plantas de producción

Debe indicar el nombre, domicilio, Datos del profesional responsable y datos del depósito

7. Listado de productos de uso doméstico

En este punto deberá marcar con una X, el o los casilleros correspondientes a los tipos de productos que elaborará, fraccionará, importará, etc. indicando para cada uno de ellos, en la segunda columna la/s forma/s física/s de presentación (líquido, aerosol, polvo, granulado, etc.)

8. Listado de materias primas

En este punto deberá marcar con una X el o los casilleros correspondientes a la/s familia/s de materias primas empleadas en la elaboración de los distintos productos , indicando en la segunda columna la/s forma/s física/s de presentación (líquido, solución al ..%, sólido, etc.).

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 7331/98

Fíjanse normas que regirán para los mensajes destinados al público que publiciten medicamentos de venta libre, productos odontológicos, productos cosméticos, dispositivos de tecnología médica, suplementos dietarios y alimentos.

Bs. As., 9/12/98

VISTO el artículo 42 de la Constitución Nacional; los artículos 4º y 5º de la ley 24.240; las leyes Nros. 16.463, 18.284 y sus respectivas reglamentaciones; las Resoluciones del Ministerio de Salud y Acción Social Nros. 1622/84, 337/92, y sus correspondientes modificatorias, las Disposiciones ANMAT Nros. 3650/96 y 4223/94 y sus complementarias y el Expediente Nº 1-47-1023-95-1 y sus agregados Nros. 1-47-3039-95-9, 1-47-3740-95-9, 1-47-2948-96-4, 1-47-1528-96-7, 1-47-4576-96-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y Nros. 2002-9682-96-3 y 2002-4871-96-2 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la moderna técnica publicitaria hace necesaria la existencia de criterios objetivos de evaluación de las publicidades destinadas a promocionar productos que se hallen en la órbita de competencia de esta Administración Nacional.

Que los mencionados criterios objetivos son de fundamental ayuda para los funcionarios que deben decidir respecto de las solicitudes de aprobación de publicidades, así como también para el sector industrial involucrado.

Que conforme la Constitución Nacional los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud y a una información adecuada y veraz.

Que es función de esta Administración Nacional velar por la salud de la población, no sólo mediante su actividad fiscalizadora sino también a través de la prevención, que en este caso consiste en normar la actividad publicitaria en lo concerniente a temas de salud.

Que es imprescindible contar con un conjunto de normas que provean al sector industrial comprometido y a las autoridades competentes, de un marco legal claro, preciso ordenado y predecible, a fin de ajustar la actividad a reglas objetivas de seriedad, veracidad y corrección que no de lugar a interpretaciones erróneas.

Que a fin de cumplir con dicho objetivo, se creó dentro del ámbito de esta Administración Nacional la Comisión para el Análisis y reestructuración de Normas sobre Publicidad y Propaganda de productos farmacéuticos, de uso medicinal, odontológico, cosmetológico, suplementos dietarios, alimentos específicamente determinados por la ANMAT y de tecnología médica.

Que dicha Comisión está integrada por funcionarios de esta Administración, así como también por entidades que entienden en la materia y asociaciones que tienen un interés legítimo en la misma que fueron invitados a participar mediante Disposición Nº 5973/96.

Que como resultado del trabajo de los miembros de la Comisión citada se redactaron los criterios objetivos de evaluación de la publicidad de los productos de competencia de esta Administración Nacional que se aplicarán en los correspondientes trámites de aprobación de publicidades.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 11º de la Resolución (M. S. y A. S.) Nº 1622/84 y por los Artículos 3º, 8º y 10º del Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los mensajes destinados al público que publiciten medicamentos de venta libre, productos odontológicos, productos cosméticos, dispositivos de tecnología médica, suplementos dietarios y alimentos, se regirán por las normas de la presente Disposición.

TITULO I: REQUISITOS GENERALES

Art. 2º — Los mensajes publicitarios de los productos enumerados en el Artículo 1º deberán cumplir con los siguientes requisitos generales sin perjuicio de los que particularmente se establecen para determinados tipos de productos:

a) Propender a la utilización adecuada del producto, presentando sus propiedades objetivamente sin engaños o equívocos, brindando información veraz, precisa y clara. La forma en que ello esté expuesto, mostrado o dicho, es resorte del anunciante, siempre que no vulnere las normas vigentes.

b) Expresar en idioma oficial las características, modos de uso, indicaciones y advertencias del producto, sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables a la materia.

c) La publicidad de productos importados se regirá por las normas establecidas para los productos de elaboración nacional.

d) Abstenerse de realizar comparaciones en forma directa o indirecta que no estén basadas en información cierta, verificable y actualizada.

e) Abstenerse de publicitar un mismo producto como nuevo, después de transcurridos dos años de la fecha del comienzo de su comercialización al público a nivel nacional, cuando excedió el marco de un mercado a prueba.

f) Abstenerse de emplear frases que provoquen temor, angustia, sugiriendo que la salud de un sujeto se verá afectada en el supuesto de no usar el producto.

g) Abstenerse de discriminar por razones de nacionalidad, sexo, raza, religión, condición o por ningún otro motivo.

h) Abstenerse de atribuir al producto acciones y/o propiedades terapéuticas, exceptuados los medicamentos de venta libre.

i) Abstenerse de publicitar mensajes tales como: "aprobado o recomendado por expertos", "demostrado en ensayos clínicos", que no estén fundados en bases científicas y/o técnicas que los sustente.

j) Abstenerse de mensurar el grado de disminución de riesgo, a menos que sea sustentado científica o técnicamente.

k) Abstenerse de modificar la esencia de las indicaciones y usos contenidos en los rótulos o prospectos de un producto, cuando los mismos requieran la previa aprobación de la autoridad competente.

l) Abstenerse de incluir mensajes tendientes a enmascarar la esencia real del producto.

ll) Abstenerse de manifestar que un producto determinado cura enfermedades crónicas o incurables.

m) Abstenerse de publicitar productos no autorizados por la autoridad sanitaria competente, cuando ésta sea condición para su comercialización.

n) Abstenerse de incluir mensajes tales como: "Publicidad autorizada por la Autoridad Sanitaria".

TITULO II: REQUISITOS PARA MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

Art. 3º — Las publicidades de medicamentos de venta libre deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los anuncios deberán:

a) Abstenerse de inducir al uso indiscriminado de los productos.

b) Abstenerse de incluir mensajes dirigidos exclusiva o principalmente a niños y/o adolescentes.

c) Abstenerse de promover u organizar concursos, entregar regalos o premios que requieran la compra de los productos, cuando ello no se ajuste a la legislación vigente.

d) Abstenerse de afirmar que un producto es "seguro" y/o "uniformemente bien tolerado".

e) En caso de mencionar el nombre de algún profesional como respaldo de las propiedades del producto, deberá avalarse la publicidad con soporte científico, incluyendo, además el nombre del profesional interviniente y su número de matrícula agregado a la documentación que se presenta ante la Comisión Evaluadora de Publicidad y Propaganda.

f) Las comunicaciones dirigidas al cuerpo médico o farmacéutico efectuadas en medios masivos de comunicación orales o escritos, se consideran publicidad debiendo ser autorizadas previamente por esta Administración Nacional.

2. Los anuncios deberán incluir:

a) El nombre comercial del producto

b) La expresión: "ANTE LA MENOR DUDA CONSULTE A SU MEDICO", de forma tal que sea claramente perceptible para el destinatario. La inclusión de este mensaje deberá respetar las siguientes reglas:

b.1) En los medios gráficos (folletos, volantes, muestras, impresos, etc.) se insertará la expresión de forma tal que permita su fácil lectura. En vía pública, publicidad estática y otros medios similares guardará un tamaño acorde con el utilizado en la gráfica y será de fácil lectura.

b.2) Si el medio oral dura más de 20 seg. debe incluir la expresión mencionada.

b.3) En los medios cinematográficos, televisivos y audiovisuales en general, creados o a crearse, la expresión mencionada se incluirá en piezas o módulos que excedan los 15 segundos de duración.

b.4) La expresión que trata este artículo no deberá necesariamente incluirse en los recordatorios de nombre comercial del producto.

c) En la publicidad de medicamentos de venta libre podrá establecerse una vía de comunicación con un centro de información al consumidor. La información suministrada por dicho centro deberá respetar lo normado por la presente disposición y demás normativa aplicable al caso.

3. Unicamente se podrán distribuir muestras gratis al público por medio de los médicos,

odontólogos o farmacéuticos, bajo su responsabilidad.

4. El titular del producto o el representante de la empresa, deberá mantener en su poder, a disposición de la Autoridad Sanitaria la documentación técnica y/o científica que avale el mensaje publicitario por el término de cinco (5) años.

5. Los anuncios no deberán contener frases que:

a) Sugieran que una consulta médica o intervención quirúrgica es innecesaria, en particular mediante el ofrecimiento de un diagnóstico o mediante sugerencias acerca del tratamiento enviadas por correo.

b) Sugieran que el producto medicinal es un alimento, cosmético u otro producto de consumo

c) Sugieran que la seguridad do eficacia del medicamento se debe al hecho de que es natural.

d) Utilicen términos falsos, alarmantes o engañosos sobre cambios en el cuerpo humano causados por enfermedad o lesión, o sobre la acción de un medicamento sobre cualquier parte del cuerpo humano.

e) Afirmen o indiquen que un producto tiene una función superior que otro, tales como: "el más efectivo", "el menos tóxico", "el mejor tolerado", a menos que sea sustentado científica o técnicamente.

f) Induzcan a interpretar que el producto anunciado es la única alternativa posible dentro del rubro, expresando por ejemplo: "el producto", "el de mayor elección", "la única", "la más frecuentemente recomendada", "la mejor", a menos que fuera sustentado con datos fidedignos y científicos o técnicos.

g) Sean comparativas, salvo que respeten los siguientes principios y límites:

g.1 Que no sea engañosa;

g.2 Que su principal objetivo sea el esclarecimiento de la información para el consumidor;

g.3 Que la comparación sea pasible de comprobación científica y/o técnica;

TITULO III: REQUISITOS PARA SUPLEMENTOS DIETARIOS

Art. 4º — Las publicidades de suplementos dietarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los anuncios deberán:

a) Abstenerse de inducir al uso indiscriminado de los productos.

b) Abstenerse de incluir mensajes dirigidos exclusiva o principalmente a niños y/o adolescentes.

c) Abstenerse de promover u organizar concursos, entregar regalos o premios que requieran la compra de los productos, cuando ello no se ajuste a los términos de las leyes vigentes.

d) Abstenerse de afirmar que un producto sea "seguro" y/o "uniformemente bien tolerado".

e) Incluir la denominación de venta o nombre comercial del producto.

f) Incluir la leyenda "CONSULTE A SU MEDICO", de forma tal que sea claramente perceptible para el destinatario. La inclusión de esta consigna deberá respetar las siguientes reglas:

f.1) En los medios gráficos (folletos, volantes, muestras, impresos, etc.) se insertará la expresión de forma tal que permita su fácil lectura. En vía pública, publicidad estática y otros medios similares guardará un tamaño acorde con el utilizado en la gráfica y de fácil lectura.

f.2) Si el medio oral dura más de 20 seg. debe incluir la expresión mencionada.

f.3) En los medios cinematográficos, televisivos y audiovisuales en general, creados o a crearse, la expresión mencionada se incluirá en piezas o módulos que excedan los 15 segundos de duración.

f.4) La expresión que trata este artículo no deberá necesariamente incluirse en los recordatorios de nombre comercial del producto.

2. Queda prohibida en los anuncios la inclusión de mensajes que:

a) Hagan mención que un suplemento dietario cura, calma o mitiga una determinada enfermedad.

b) Establezcan que un suplemento dietario previene o protege de una determinada enfermedad. Sólo se admitirá incluir "ayuda a prevenir" siempre que: 1) Dichas declaraciones resulten beneficiosas ante una enfermedad clásica por deficiencia de nutrientes. 2) describa el rol de determinados nutriente o ingredientes dietarios que pudieran tener influencia sobre alguna estructura o función en el organismo, caracterice el mecanismo de acción del nutriente o ingrediente dietario.

c) Manifiesten que un suplemento dietario puede ser usado en reemplazo de una comida convencional o como el único alimento de una dieta.

d) Contradigan en cualquier medida la declaración de propiedades nutricionales contenidas en el rótulo aprobado.

e) Afirmen o indiquen que un producto tiene una función superior que otro, tales como: "el más efectivo", "el menos tóxico", "el mejor tolerado", a menos que sea sustentado científica o técnicamente.

f) Induzcan a interpretar que el producto anunciado es la única alternativa posible dentro del rubro, expresando por ejemplo: "el producto", "el de mayor elección", "la única", "la más frecuentememte recomendada", "la mejor", a menos que fuera sustentado con datos fidedignos y científicos o técnicos.

g) Sean comparativas, salvo que respeten los siguientes principios y límites:

g.1 Que no sea engañosa;

g.2 Que su principal objetivo sea el esclarecimiento de la información para el consumidor;

g.3 Que la comparación sea pasible de comprobación;

h) Sugieran que es un producto medicinal, cosmético u otro producto de consumo.

3. El anuncio acerca de las propiedades o acciones de un determinado nutriente debe poseer sustento científico.

4. En la publicidad de suplementos dietarios podrá establecerse una vía de comunicación con un centro de información al consumidor. La información suministrada por dicho centro deberá respetar lo normado por la presente disposición.

5. No deberá figurar la expresión venta libre como así tampoco incluir afirmaciones que no estén demostradas científicamente y/o puedan inducir a error en cuanto a las propiedades del producto.

TITULO IV: REQUISITOS PARA DISPOSITIVOS DE TECNOLOGIA MEDICA

Art. 5º — Las publicidades de dispositivos de tecnología médica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los anuncios deberán:

a) Abstenerse de inducir al uso indiscriminado de los productos.

b) Abstenerse de incluir mensajes dirigidos exclusiva o principalmente a niños y/o adolescentes, salvo campañas de prevención.

c) Abstenerse de promover u organizar concursos, entregar regalos o premios como consecuencia de la compra de los productos.

d) Abstenerse de afirmar que un producto sea "seguro".

2. Los anuncios deberán incluir:

a) El nombre comercial del producto

b) La expresión: "ANTE LA MENOR DUDA CONSULTE A SU MEDICO", de forma tal que sea claramente perceptible para el destinatario. La inclusión de esta consigna deberá respetar las siguientes reglas:

b.1) En los medios gráficos (folletos, volantes, muestras, impresos, etc.) se insertará la expresión de forma tal que permita su fácil lectura. En vía pública, publicidad estática y otros medios similares guardará un tamaño acorde con el utilizado en la gráfica y de fácil lectura.

b.2) Si el medio oral dura más de 20 seg. debe incluir la expresión mencionada.

b.3) En los medios cinematográficos, televisivos y audiovisuales en general, creados o a crearse, la expresión mencionada se incluirá en piezas o módulos que excedan los 15 segundos de duración.

b.4) La expresión que trata este artículo no deberá necesariamente incluirse en los recordatorios de nombre comercial del producto.

3. Podrán ser distribuidas muestras gratis al público, en función del riesgo del producto, por medio de los médicos, odontólogos, farmacéuticos y cualquier organismo público estatal autorizado para ello, salvo autorización de la autoridad competente.

4. El titular del producto o el representante de la empresa, deberá mantener en su poder, para la información de los interesados, la documentación técnica y/o científica que avale el mensaje publicitario por el término de cinco (5) años.

5. No deberá contener mensajes que:

a) Sugieran que una consulta médica o intervención quirúrgica es innecesaria, en particular mediante el ofrecimiento de un diagnóstico.

b) Utilicen términos falsos, alarmantes o engañosos sobre cambios en el cuerpo humano causados por enfermedad o lesión, o sobre la acción de un dispositivo médico sobre cualquier parte del cuerpo humano.

c) Afirmen o indiquen que un producto tiene una función superior que otro, tales como: "el más efectivo", "el menos tóxico", "el mejor tolerado", a menos que sea sustentado científica o técnicamente.

d) Induzcan a interpretar que el producto anunciado es la única alternativa posible dentro del rubro, expresando por ejemplo: "el producto", "el de mayor elección", "la única", "la más frecuentemente recomendada", "la mejor", a menos que fuera sustentado con datos fidedignos y científicos o técnicos.

e) Sean comparativas, salvo que respeten los siguientes principios y límites:

e.1 Que no sea engañosa;

e.2 Que su principal objetivo sea el esclarecimiento de la información para el consumidor

e.3 Que la comparación sea pasible de comprobación científica y/o técnica;

f) Sugieran que la seguridad o eficacia del dispositivo médico se debe al hecho de que es natural.

6. El anuncio acerca de las propiedades o acciones de un determinado dispositivo médico debe poseer sustento científico.

7. En la publicidad de dispositivos médicos podrá establecerse una vía de comunicación con un centro de información al consumidor. La información suministrada por dicho centro deberá respetar lo normado por la presente Disposición.

Art. 6º — Encontrándose prohibida la publicidad de medicamentos con condición de venta bajo receta, las comunicaciones dirigidas al cuerpo médico o farmacéutico, relativas a esta clase de productos, que requieran su publicación en medios masivos de comunicación escritos u orales, deberán contar con la autorización expresa de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica mediando razones que justifiquen tal autorización.

Art. 7º — La Comisión Evaluadora de Publicidad y Propaganda deberá atenerse a la presente disposición en el procedimiento de evaluación de las publicidades que se presenten, formulando las observaciones que pudieren corresponder y fundamentándolas por escrito, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición 420/96.

Art. 8º — El análisis del contenido creativo y estético es resorte del anunciante, siempre y cuando no afecte las normas vigentes".

Art. 9º — Las infracciones a la presente Disposición harán pasibles al titular del producto publicitado y al Director Técnico de las sanciones previstas en las leyes 16.463 y 18.284, en el Decreto 341/92 y en la Resolución (M. S. y A. S.) Nº 1622/84.

Art. 10. — La presente Disposición entrará en vigencia a los 30 (TREINTA) días de su publicación en el Boletín Oficial; pudiéndose formular observaciones a la misma dentro de los primeros 15 (QUINCE) días de dicho plazo.

Art. 11. — Anótese, notifíquese a quienes corresponda. Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 7292/98

Establécense los requisitos y exigencias que deben reunir los productos de uso doméstico a los efectos de garantizar niveles de calidad y seguridad. Determínanse las indicaciones y contenido de los textos de los rótulos de los productos en cuestión.

Bs. As., 4/12/98

VISTO los Decretos N° 141/53 y 1986/70, la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. N° 342/92 y del Ministerio Salud y Acción Social N° 147/92, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 709/98 y el Expediente N° 1-47- 3517-98-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución (M.S. y A.S.) N° 709/98 y a los efectos de asegurar los niveles de calidad y seguridad que deben reunir los productos de uso doméstico, corresponde fijar los requisitos y exigencias que deberán cumplimentarse a los fines de su registro.

Que asimismo resulta necesario establecer las indicaciones y contenido de los textos de los rótulos de los productos en cuestión.

Que debe fijarse un mecanismo ágil, predecible y transparente para los trámites de inscripción pertinentes, sin desmedro de la fiscalización que corresponde ejercer a esta Administración Nacional.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por los Artículos 2° y 8° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 709/98.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Para registrar productos de Riesgo IA el interesado deberá informar mediante declaración jurada:

1 — Nombre del Titular del producto

2 — Domicilio y teléfono comercial

3 — RNE que corresponda

4 — Nombre o Marca del producto

5 — Si el producto es importado Certificado de libre Venta en país de origen debidamente legalizado, y en su caso traducido por traductor público matriculado.

6 — Rótulos en todos los casos.

Para registrar productos de Riesgo IB, el interesado deberá presentar, con carácter de declaración jurada, la siguiente información:

1 — Nombre del Titular del producto.

2 — Domicilio y teléfono comercial

3 — Número de habilitación del establecimiento elaborador, o del que corresponda y fotocopia del certificado de habilitación.

4 — Cartas cruzadas de vinculación entre el titular del producto y el establecimiento registrado debidamente autenticadas.

5 — En caso de Importador/Exportador fotocopia de inscripción en la Administración Nacional de Aduanas.

6 — Nombre y Apellido del Representante legal y del Director Técnico y número de documento de ambos.

7 — Número de CUIT

8 — Denominación genérica del producto

9 — Nombre/Marca

10 — Forma física o tipo de presentación.

11 — Firma del Representante legal y del Director Técnico

12 — Nombre químico , nombre común o genérico de las materias primas y número CAS

13 — Composición cuali-cuantitativa porcentual del producto indicando sus componentes por rangos.

14 — Método de elaboración y Método de Control de Calidad del producto terminado.

15 — Categoría/clase de uso

16 — Descripción del envase primario y secundario (cuando exista y fuera necesario)

Descripción del sistema de identificación del lote o partida.

17 — Características físico químicas del producto.

18 — Texto de rótulo y prospecto (de corresponder). En el caso de productos importados presentar rótulo original y proyecto de rótulo en castellano por triplicado.

19 — Para productos importados presentar fotocopia autenticada del Certificado de Libre Venta emitido por la Autoridad Sanitaria competente o por la empresa elaboradora avalado por la Cámara de Comercio del país de origen, debidamente legalizado, y en su caso traducido por traductor público matriculado.

Art. 2º — Para registrar productos de Riesgo IIA y IIB, el interesado deberá presentar, además de todos los requisitos solicitados para los productos de Riesgo IB, con carácter de declaración jurada la siguiente información de acuerdo a los siguientes ítems:

a — Productos con Acción antimicrobiana

1 — Especificaciones fisicoquímicas, información técnica y de seguridad y contenido de posibles impurezas y sus concentraciones, cuando los hubiere de los principios activos.

2 — Métodos analíticos para identificar y valorar los principios activos.

3 — Estudios de estabilidad.

4 — Metodología de análisis del producto terminado.

5 — Ensayos de efectividad

5.1 — La evaluación de la actividad antimicrobiana será efectuada con las "Cepas Patrones de microorganismos" detallados en el ANEXO I de la presente Disposición, de acuerdo con la categoría del producto los cuales responden a patrones internacionales.

5.2. — Los microorganismos a ser utilizados en los ensayos de efectividad para cada tipo de producto responden a patrones internacionales

6 — Evaluación Toxicológica: La clasificación de riesgo de productos con acción antimicrobiana será efectuada tomando como base los test toxicológicos agudos que constan en el ANEXO II de la presente Disposición, de acuerdo con la forma de presentación, finalidades e instrucciones de uso.

Para solicitudes de inscripción de desinfectantes cuyos principios activos no estén en el listado del ANEXO III de la presente Disposición, deberán acompañar para su tramitación la documentación que acredite la eficacia e inocuidad del producto para el uso propuesto.

7 — Para los productos a base de bacterias, informaciones según la norma C239/24 del 3/9/93 de la CEE y sus actualizaciones.

b — Productos con acción desinfestante.

1 — Composición cualitativa y cuantitativa del producto, expresada en concentración porcentual (peso/peso o peso/volumen)

2 — Tipo de formulación, sus características físico-químicas incompatibilidad con otras sustancias

2.1 — No se permitirán los rodenticidas formulados líquidos o en polvo, ni formulaciones de liberación lenta a base de DICLORVOS.

3 — Metodología de análisis del(os) principio(s) activo(s) y su determinación en el producto formulado.

4 — Grado de pureza y procedencia del(os) producto(os) técnico(os). Identidad, concentración y toxicidad cuando sea el caso de las impurezas presentes en este(os) último(s)

5 — Especificaciones físico-químicas de las materias primas, nombre común o técnico común, nombre comercial, nombre químico, fórmula estructural, datos de peligrosidad y límites de seguridad de exposición en ambientes de trabajo (tlv o índices similares)

6 — Datos que comprueben la estabilidad del producto por el plazo de validez pretendido.

7 — Clasificación de acuerdo a las plagas contra las que se lo recomienda y modo de acción.

8 —Test de eficacia del producto en la dilución de uso, sobre las plagas indicadas en el panel principal del rótulo.

8.1 — Test de eficacia del producto o literatura sobre la acción de sus principios activos en las concentraciones propuestas para las plagas indicadas en el panel secundario del rótulo.

9 — Determinación experimental de la DL50 oral en ratas blancas machos para productos de venta libre al consumidor.

9.1 — Será admitido el método de cálculo de LD50 establecido por la OMS, en la Clasificación de Pesticidas según su grado de Peligro, en el caso de que la composición del producto sea análoga o similar a la de otro desinfestante ya autorizado o bien que resulte evidente basándose en sus componentes la clasificación del producto en la clase III de la OMS.

10 — Datos toxicológicos, para productos insecticidas de venta restringida a las entidades especializadas, abarcando aspectos de toxicidad aguda: DL50 dérmica, DL50 oral irritabilidad dérmica, ocular y sensibilidad cutánea.

11 — Evaluación de Riesgo de acuerdo con el ANEXO IV de la presente Disposición.

12 — Para productos de venta restringida a entidades especializadas, métodos de desactivación y descarte del producto y del envase, para impedir que los residuos remanentes provoquen riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

13 — Los resultados de los test realizados con el producto técnico y/o formulado deben ir acompañados del análisis químico cualitativo y cuantitativo del Laboratorio responsable que los realizó.

c — Filtros de agua

1 — Presentación para la venta
2 — Descripción del filtro catalizador: Carcazas y tapas
Membrana superior (Nº de malla)
Membrana inferior
Elemento filtrante
3 — Capacidad
4 — Uso del filtro portátil: funciones
5 — Desinfección del agua de bebida
6 — Composición del elemento filtrante
7 — Tiempo de vida útil
8 — Ensayos de laboratorio
8.1) Poder adsorbente de los carbones
a) Ensayo frente a biocidas
b) Análisis bacteriológico
c) Análisis fisicoquímico del agua de entrada y salida con distintos caudales
8.2) Ensayos granulométricos del Carbón activado: Efectuar un análisis por cada partida o cada 100 Kg
8.3) Longitud de semidecoloración: Efectuarla cada 40 Kg de Carbón activado

Art. 3º — Para la presentación de la documentación solicitada en los Artículos 1º y 2º se deberá completar el formulario del ANEXO V de la presente Disposición.

Art. 4º — Los desinfestantes domisanitarios para venta libre al consumidor se comercializarán preferentemente en la dilución de uso y deben tener el ingrediente activo en la concentración necesaria para asegurar una acción eficaz conforme a sus indicaciones e instrucciones de uso. Los productos de venta libre al consumidor que requieran previa dilución para su aplicación deberán estar formulados en base acuosa, con una muy baja concentración de principios activos de baja toxicidad y presentados al consumidor en envases pequeños de fácil dosificación o de dosis única.

Art. 5º — Solamente se permitirán los desinfestantes domisanitarios para venta libre al consumidor, los productos formulados cuya dosis letal 50%, por vía oral, para ratas blancas, machos, sea superior a 2.000 mg/kg de peso corporal para productos bajo la forma líquida, o a 500 mg/kg de peso corporal para productos bajo la forma sólida, incluidos en la clase III o siguientes de la Clasificación de Pesticidas según su *grado de peligro* recomendada por la OMS y para venta a entidades especializadas, los productos formulados cuya dilución final de uso presente una dosis letal del 50%, por vía oral, para ratas blancas, machos, superior a 2.000 mg/kg de peso corporal para productos bajo la forma líquida, o a 500 mg/kg de peso corporal para productos bajo la forma sólida, incluidos en la clase III o siguientes de la Clasificación de Pesticidas según su peligrosidad, recomendada por la OMS.

Art. 6º — En la fabricación de productos desinfestantes domisanitarios solamente se podrán emplear sustancias activas autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

Las solicitudes para registros de productos desinfestantes domisanitarios con ingredientes activos nuevos o que no se encuentren aún autorizados por la Autoridad Sanitaria competente deben ir acompañadas de los datos toxicológicos mencionados en el ANEXO VI de la presente Disposición.

Art. 7º — Las formulaciones de productos domisanitarios no podrán confundirse, en su conjunto, en lo que respecta a su color, forma de presentación, embalaje y nombre comercial con: alimentos,

bebidas o medicamentos, permitiéndose el empleo de colorantes con la finalidad de evitar confusión entre los mismos.

Art. 8º — En las formulaciones de insecticidas domisanitarios se permitirá el uso de enmascarantes en una concentración no mayor de 0.15%, prohibiéndose su uso en los insecticidas de uso Profesional.

En el rótulo de los productos desinfestantes con agregado de enmascarantes no deberán utilizarse los términos perfume, fragancia, aroma o similar que pueda llevar a confundir el producto con un aromatizante de ambientes.

Art. 9º — En las formulaciones de insecticidas domisanitarios no se permiten principios activos cuya dosis letal 50% por via oral, para ratas blancas, machos, sea inferior a 200 mg/Kg de peso corporal para productos líquidos o a 50 mg/Kg de peso corporal para productos sólidos.

Se permitirán los activos listados en las listas II y III de la OMS que se encuentren autorizados por la autoridad sanitaria de acuerdo al uso propuesto para los mismos.

No se permitirán los activos listados en las listas IA y IB de la OMS ni los que figuran listados en el ANEXO VII de la presente Disposición**,** exceptúandose el diclorvos por su descomposición rápida.

No serán permitidas las formulaciones a base de diclorvos de liberación continua y prolongada.

Art. 10. — Los fabricantes de productos en aerosol, destinados a la aplicación espacial, deberán presentar el dato relativo al porcentaje de partículas con diámetro inferior a 15 micrones.

Para dichos productos , con 20% o más de las partículas con un diámetro inferior a 15 micrones, deberán presentarse en el momento del registro, los datos referentes a la concentración de inhalación 50% (CL-50).

Se aceptará el método de cálculo establecido por la Unión Europea para la determinación de la CL50, en el caso de que la composición del producto sea análoga o similar a la de otro desinfestante ya autorizado

Art. 11. — Se permiten las formulaciones de productos domisanitarios de acción repelente para insectos, para aplicación en superficies inanimadas o para volatilización en ambientes con liberación lenta y continua del ingrediente activo, por calentamiento eléctrico, otra forma de energía o espontáneamente.

Art. 12. — Se permitirán como componentes complementarios de la formulación los citados en el ANEXO VIII de la presente Disposición**.**

Art. 13. — Los envases de productos insecticidas domisanitarios, tanto los de venta libre al consumidor como los de venta a entidades especializadas, deben ser químicamente compatibles y de difícil ruptura, tales como metálicos o de plástico rígido reforzado, de manera que minimicen eventuales accidentes durante el almacenaje o uso, quedando prohibidos los envases de vidrio.

Los envases de los líquidos comprimidos deben presentar dispositivos de seguridad que indiquen la dirección del rociado y dificulten el contacto con el producto.

Art. 14. — Se prohiben los rodenticidas a base de alfanaftiltiourea (ANTU), arsénico y sus sales, estricnina, fosfitos metálicos, fósforo blanco, monofluoroacetato de sodio monofluoroacetamida, sales de bario y sales de talio y los rodenticidas formulados líquidos o en polvo. No se permiten formulaciones líquidas, comprimidas o no, polvos solubles, polvos mojables, cebos en polvo y cebos en pasta.

Art. 15. — Solo se permite la incorporación de insecticida y/o fungicida a las formulaciones de rodenticidas en la cantidad estrictamente necesaria para su conservación.

En las formulaciones de rodenticidas se deberá agregar una sustancia amargante.

Art. 16. — Las formas de presentación de los rodenticidas pueden ser:

a) polvos de contacto;

b) cebos simples, parafinados o resinados, en forma de granulados, pellets o bloques.

Art. 17. — El contenido máximo permitido para envases individuales de productos desinfestantes domisanitarios de venta libre al consumidor, debe obedecer a las especificaciones mencionadas en el ANEXO IX de la presente Disposición.

Art. 18. — Los productos domisanitarios deberán cumplir en todos los casos con los requisitos estipulados en cada categoría para los rótulos y prospectos que figuran en el ANEXO X de la presente Disposición.

Art. 19. — Los productos cuyo uso sea particularmente riesgoso para los aplicadores, para terceros, para otros seres vivos o para el medio ambiente serán considerados de VENTA RESTRINGIDA A PROFESIONALES.

Art. 20. — Los productos elaborados exclusivamente para la exportación deberán cumplir con la normativa del país de destino en cuanto al rotulado y serán aprobados por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Art. 21. — Apruébanse los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII; VIII; IX y X de la presente Disposición.

Art. 22. — Invítase a las Provincias y al GOBIERNO AUTONOMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a adherir a la presente Disposición.

Art. 23. — Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

Microorganismos utilizados para evaluar actividad antimicrobiana de los productos según los objetivos de la presente norma

1. — Desodorizantes:
Staphylococcus aureus ATCC 6538
Salmonella Choleraesuis ATCC 10708

2. — Desinfectantes Para Uso General:
Staphylococcus aureus ATCC 6538
Salmonella Choleraesuis ATCC 10708
Pseudomonas aeruginosa ATCC 15442

3. — Desinfectantes Para Industria Alimenticia:
Staphylococcus aureus ATCC 6538
Escherichia coli ATCC 11229

4. — Desinfectantes Para Uso Hospitalario:
Staphylococcus aureus ATCC 6538
Salmonella Choleraesuis ATCC 10708
Pseudomonas aeruginosa ATCC 15442

5. — Desinfectante Para Piscinas:
Enterococcus faecalis ATCC 6569
Staphylococcus aureus ATCC 6538
Pseudomonas aeruginosa ATCC 15442

6. — Para Determinada Actividad Antifunguicida:
Aspergillus niger ATCC 16404
Candida albicans ATCC 102317

7. — Para Determinada Actividad Esporicida:
Bacillus subtillis ATCC 19654
(para anaerobios) *Clostridium sporogenes* ATCC 3584

ANEXO II

Test de evaluación toxicológica

a) Toxicidad aguda por vía oral, por vía dermal y por vía inhalatoria para ratas, con valores de DL50 y descripción de los síntomas observados

b) Test de irritabilidad de piel y ojos en conejos, siendo indispensable en el caso de productos con pH igual o inferior a 2 e igual o superior a 13

c) Test de sensibilización dérmica en cobayos

d) Test para verificación de mutagenicidad in vitro e in vivo

c) Test de toxicidad subcrónica (90 días) vía oral en ratas

d) Test de evaluación de metabolismo y excreción en ratas

e) Test de verificación de efectos teratogénico en ratas y conejos

f) Test de verificación de efectos carcinogénicos en ratones y ratas, vía oral con duración no inferior a 18 y 24 meses respectivamente

g) Test para evaluación de toxicidad crónica vía oral, con especie roedora y otra no roedora

h) Test de verificación de efectos nocivos en el proceso reproductivo en ratas por no menos de 2 generaciones

i) Test para verificación de toxicidad dérmica (21 días), e inhalatoria (14 a 21 dias) subaguda en ratas y conejos.

j) Test para verificación de toxicidad dérmica subcrónica en conejos y ratas (90 días)

k) Test para verificación de neurotoxicidad retardada

l) Test complementario para enzimas específicas.

m) Datos sobre personas ocupacionalmente expuestas.

n) Indicaciones sobre el empleo de antídotos, antagonistas y primeros auxilios en caso de intoxicación.

ANEXO III

SUSTANCIAS ACTIVAS DE USO PERMITIDO PARA LA FORMULACION DE PRODUCTOS DESINFECTANTES

A. — Aldehídos

Formaldehído

Glioxal

Paraformaldehído

Glutaraldehído.

B. — Fenólicos

4-ter-o-aminofenol

2-bencil-4-clorofenol

4ter-butilfenol

cresoles

2-fenilfenol

2-hidroxidifenileter

2-hidroxi 2’, 4,4 triclorodifenileter

xilenoles (ej. Paraclorometaxilenol)

C. — Cuaternarios de Amonio

Cloruro de alquil dimetil bencil amonio

Cloruro de alquil dimetil etil bencil amonio

Cloruro de alquil dimetil etil lauril amonio

Cloruro de dialquil dimetil amonio

Cloruro de lauril piridinio

Cloruro y bromuro de cetiltrimetilamonio

Cloruro de alquil trimetil amonio

Cloruro de dimetil bencilamonio

Cloruro de alquil dimetildicloro bencil amonio

Cloruro de dodecil dimetil diclorobencil amonio

Dicloruro de polioxietileno (dimetil imino) etileno

Dicloruro de polioxietileno (dimetil imino) metileno (dimetil imino) etileno

Los radicales alquilo están comprendidos entre C8 y C18, siendo los más efectivos los productos resultantes de la combinación C12-C14.

Otros compuestos y/o sales de amonio cuaternario

Fenolatos de amonio cuaternario

D — Compuestos inorgánicos liberadores de Cloro activo

Hipoclorito de sodio

Hipocloritos de litio y calcio

E — Compuestos orgánicos liberadores de Cloro Activo

-Acido dicloroisocianúrico y su sal sódica y potásica

-Acido tricloroisocianúrico

-N,N dicloro azodicarbonamida

-N,N dicoro 4 carboxi benceno sulfonamida sódica

-N-cloro succinimida

-1,3 dicloro 5,5 dimetilhidantoína

-Cloraminas

-Tricloromelamina

F — Iodo y sus derivados

Iodo

Iodo-povidona (PVP-I)

Iodóforos

Resina iodada

G — Alcoholes y Glicoles

Alcohol etílico

Alcohol feniletílico

Trietilenglicol

Propilenglicol

Alcohol isopropílico

Alcohol n-propílico

H — Biguanidas

Clorhexidina

Clorhidrato de polihexametileno biguanida

Clorhidrato de biguanida

I — Agentes oxidante

Acido peracético

Monopersulfato de potasio

Peróxido de hidrógeno

J — Otros

Acido benzoico

Acido undecilénico

Benzoato de sodio

Dodecil di (aminooctil) glicina

Dodecil aminoetil glicina

4-hidroxibenzoato de metilo(metil paraben)

4-hidroxibenzoato de propilo(propil paraben)

terpenos y terpinenos

cloroacetamida

Imidazolidinyl Urea

Dazolinidyl Urea

Acido salicílico

Salicilato de sodio

Aceite de pino

Aceites esenciales

Octenil succinato de sodio

Benzotriazol

1,2 Benzisotiazolin-3-ona(BIT) (Proxel GXL)

5 Cloro-2 Metil-3(2H) Isotiazolona

2 Metil-3(2H) Isotiazolona

Isotiazolinonas

5-cloro-2-metil-4-Isotiazolin-3-ona

2-Metil-4-Isotiazolin-3-ona

Cumensulfonato de sodio

Todas las sustancias que figuran en el presente Anexo serán objeto de actualizaciones periódicas, a fin de incorporar sustancias nuevas con acciones similares, que hayan sido aprobadas por las Autoridades Competentes Nacionales y/o Internacionales, debiendo presentar en todos los casos la documentación respectiva.

ANEXO IV

EVALUACION DE RIESGO :

a) Identificación del Peligro: El reconocimiento del potencial tóxico de una sustancia a través de datos sobre toxicidad aguda y crónica, animal y humano.

b) Evaluación de la relación Dosis/Respuesta: Estudios agudos, subcrónicos y crónicos; incluyendo estudios reproductivos de carcinogenicidad; neurotoxicidad, metabolismo, etc., y sus valores NOEL o *NOAEL* establecidos siendo aceptados los estudios científicos disponibles, con las debidas referencias.

c) Evaluación de la exposición: Es el cálculo de las concentraciones o dosis a las cuales están o van a estar expuestas las poblaciones humanas, en el ambiente. Es la cuantificación de la exposición.

Los datos utilizados para los cálculos son:

➞ Principales vías de exposición: oral, dérmica e inhalatoria.

➞ Tiempo de exposición.

➞ Población expuesta.

➞ Tipo de formulación.

➞ Modo de uso.

➞ Dosis de uso.

➞ Contenido neto del producto.

➞ Concentración de activo(s) en el producto.

➞ Concentración de activo(s) en el ambiente.

d) Caracterización del riesgo: Es la estimación de la incidencia y gravedad de los efectos adversos probables en una población humana o *en* un compartimento del medio ambiente debidos a la exposición real o prevista a la sustancia. En esta etapa son comparados los valores NOEL o *NOAEL* con la exposición e incluidos los factores de incertidumbre para la obtención de los márgenes de seguridad.

e) Conclusiones.

f) Recomendaciones si corresponde

ANEXO V

SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

RIESGO: ❑ ❑

1. Identificación del solicitante

1.1 Carácter
Elaborador ❑ Importador ❑
Fraccionador ❑ Exportador ❑ Otro/s....................

1.2 Nombre o Razón Social:____
____

1.3 Número de RNE (de corresponder): ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑

1.4 Domicilio legal:____________________________________ C.P:______________________
T.E:___________FAX:__________
Domicilio Comercial:____________________________________C.P___________________
T.E____FAX:________________________________
Domicilio del depósito:____
____ C.P:___________________________
T.E:___________FAX:__________
Domicilio del establecimiento elaborador:____
C.P:_____________T.E:___________ FAX:_________

2. DIRECTOR TECNICO O PROFESIONAL RESPONSABLE

2.1. Nombre:____

2.2 Doc. Ident:____

2.3 Nº matricula:____

2.4 Título habilitante:____

3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

3.1 Nombre:____

3.2 Domicilio:____

C.P:____

T.E:_____________FAX:____

3.3 Doc. Ident:____

4. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

4.1 Nombre Comercial o Marca:____

4.2 Nombre Genérico:____

4.3 Forma de presentación:

TIPO DE ENVASE/S	MATERIAL	CONT. NETO	PRIMARIO	SECUNDARIO

4.4 CONDICION DE VENTA
Venta libre: ❑
Venta profesional: ❑

4.5 ORIGEN
4.5.1 Fab. Nacional: ❑ Propia: ❑ Otro/s: ❑
4.5.2 Importado terminado: ❑
Importado a granel: ❑
Importado semielaborado: ❑
4.5.2.1 PAIS DE ORIGEN:__________________

5 PROCEDENCIA

Pais(es):____

6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:
____

7. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL LOTE O PARTIDA
____

8. COMPOSICION CENTESIMAL

Número CAS	Nombre químico	Nombre genérico	% (P/P o P/V)

9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS DEL PRODUCTO
____
____
____
____

10. TIPO DE FORMULACION
10.1 Líquido soluble: ❑ 10.6 Polvo soluble: ❑
10.2 Líquido emulsionable: ❑ 10.7 Cebo : ❑
10.3 Líquido floable: ❑ 10.8 Fumigante: ❑
10.4 Polvo: ❑ 10.9 Aerosol: ❑
10.5 Polvo mojable: ❑ 10.10 Otros:_____________

11. ESTABLECIMIENTOS QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACION DEL PRODUCTO

ESTABLECIMIENTO 1

- Nombre de la Razón Social :____

Número de RNE : ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑

Nombre del D:T:__________________________

Nº matrícula:________________

Título habilitante:___________________

Domicilio:_____________________C. Postal_________

Teléfono______________________FAX:________

Operación en la que participa: ❑

ESTABLECIMIENTO 2

Nombre de la Razón Social :____

Número de RNE : ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑

Nombre del D:T:___________________________

Nº matrícula:________________

Título habilitante:__________________________

Domicilio:______________________C. Postal_________

Teléfono______________________FAX:________

Operación en la que participa: ❑

ESTABLECIMIENTO 3

- Nombre de la Razón Social :________________

Número de RNE : ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑

Nombre del D:T:___________________________

Nº matrícula:________________

Título habilitante:__________________________

Domicilio:_____________________C. Postal_________

Teléfono______________________FAX:________

Operación en la que participa: ❑

ESTABLECIMIENTO 4

- Nombre de la Razón Social :________________

Número de RNE: ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑ ❑

Nombre del D: T:___________________________

Nº matrícula: ________________

Título habilitante: _________________________

Domicilio:_____________________C. Postal_________

Teléfono______________________FAX:________

Operación en la que participa: ❑

Tipo de operación

Fabricación Nacional: 1.1 Elaboración 1.2 Control Analítico del producto 1.3 Fraccionamiento y envasado 2 Elaborador en País de Origen... 3 Depósito 4 Otros

INDICE DE LA PRESENTACION

DATOS A COMPLETAR EN EL FORMULARIO	FOJAS
1. DATOS DEL SOLICITANTE 2. DIRECCION TECNICA 3. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO 4. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO 5. PROCEDENCIA 6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO 7. SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL LOTE 8. COMPOSICION CUALI-CUANTITATIVA 9. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS 10. TIPO DE FORMULACION 11. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DEL PRODUCTO	

DOCUMENTACION A ADJUNTAR	FOJAS
12. PROYECTO DE ROTULOS (Por triplicado) 13. PROYECTO DE PROSPECTO (Por triplicado) 14. ROTULO ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS PARA PRODUCTOS IMPORTADOS 15. COPIA LEGALIZADA Y TRADUCIDA DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA EN PAIS	

DOCUMENTACION A ADJUNTAR	FOJAS
DE ORIGEN 16. FOTOCOPIA DE INSCRIPCION EN ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS 17. NUMERO DE CUIT 18.CARTAS CRUZADAS DE VINCULACION ENTRE EL TITULAR DEL PRODUCTO Y EL ESTABLECIMIENTO REGISTRADO 19. ACREDITACION DE PERSONERIA JURIDICA	

INFORMACION ADICIONAL A ADJUNTAR	FOJAS
20. METODO DE ELABORACION 21. METODOS DE CONTROL DE CALIDAD 22. ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Y MATERIAS PRIMAS (según corresponda) 23. GRADO DE PUREZA Y PROCEDENCIA DEL/OS PRODUCTO/S TECNICO/S.IDENTIDAD, CONCENTRACION Y TOXICIDAD DE LAS IMPUREZAS PRESENTES 24. METODOS ANALITICOS PARA VALORAR PRINCIPIOS ACTIVOS 25. ESTUDIOS DE ESTABILIDAD 26. ENSAYOS DE EFECTIVIDAD 27. ESTUDIOS TOXICOLOGICOS SEGUN NORMAS OMS/FAO Y/O ENTIDADES DE RECONOCIDA COMPETENCIA EN EL TEMA 28. ACCION SOBRE LAS PLAGAS CONTRA LAS QUE SE RECOMIENDA 29. DETERMINACION EXPERIMENTAL DE DL50 ORAL 30. DESCRIPCION DEL FILTRO PARA AGUAS 31. CAPACIDAD DEL FILTRO 32. USO DEL FILTRO 33. DESINFECCION DEL AGUA DE BEBIDA 34. COMPOSICION DEL ELEMENTO FILTRANTE 35. TIEMPO DE VIDA UTIL 36. ENSAYOS DE LABORATORIO 37. PARA PRODUCTOS A BASE DE BACTERIAS INFORMACIONES SEGUN LA NORMA C239/24 DEL 03/09/93 DE LA CEE Y SUS ACTUALIZACIONES	

INSTRUCTIVO
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

INFORMACION GENERAL

TODA PRESENTACION DEBERA AJUSTARSE A LO DISPUESTO POR RESOLUCION (M.S. y A.S.) Nº 709/98 Y DISPOSICION ANMAT N°

→ A. El formulario de solicitud para Registro Nacional de Productos Domisanitarios se retirará en Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Alimentos (INAL). En los formularios para solicitar registro de Productos Domisanitarios deberá consignarse expresamente toda la información indicada en las disposiciones pertinentes, acompañando la documentación que en cada caso se señala.

→ B. El interesado deberá completar el formulario por cada producto que desee registrar.

→ C. El solicitante pagará el arancel en Tesorería, anexando la copia del comprobante a la solicitud del registro

→ D. Las instrucciones para llenar el formulario se señalan a continuación:

Al lado de la palabra RIESGO deberá indicar a cuál de ellos pertenece el producto (Ej: II A)

1. Identificación del solicitante:

1.1 Carácter: El propósito es determinar el carácter del solicitante, para lo cual se solicita marcar con una X en el casillero que corresponda para ese producto en particular y de acuerdo a las alternativas propuestas. En el caso de Otro/s deberá especificarse cualquier otro no incluido.

1.2 Nombre: La identificación del solicitante, señalando su nombre o su razón social, según se trate de personas físicas o jurídicas.

1.3 RNE: Deberá ser completado en el caso de poseerlo.

2. Director Técnico o profesional responsable

Deberán completarse los datos solicitados según corresponda, en los puntos 2.1 al 2.4.

3. Propietario /Representante legal

Deberán completarse los datos solicitados en los puntos 3.1 al 3.3.

4. Identificación del producto

Deberá explicitarse en los puntos 4.1 y 4.2 el nombre comercial (marca) del producto y el nombre genérico (Por ej: lavavajilla, cucarachicida, filtro de agua, etc.)

En el punto 4.3 deben completarse los datos de acuerdo a:

Tipo de envase: Debe señalarse para cada una de las presentaciones: características, material del que está constituido tanto el envase primario o interno como el secundario o externo señalando con una X, según corresponda.

Contenido neto: Al lado de cada tipo de envase se debe señalar el contenido del mismo para cada forma de presentación en unidades del sistema métrico decimal (gramos, ml., etc.)

4.4 Condición de venta

Marcar con una X la opción que corresponda

4.5 Origen

El propósito de este punto es determinar el régimen de fabricación o importación del producto, para lo cual se solicita marcar con una X en los casilleros que corresponda y de acuerdo a las alternativas expuestas en los puntos 4.5.1 y 4.5.2

Para aquellos productos de fabricación nacional se deberá marcar con una X el casillero correspondiente al punto 4.5.1 y a continuación indicar con una X si dicha fabricación es por cuenta propia o por otro/s

En caso de productos importados se señalará con una X el ítem 4.5.2 de acuerdo al régimen de importación que corresponda.

5. Procedencia

Para productos importados se debe indicar el nombre del país(es) de donde procede.

Si el producto presenta más de una procedencia, deberá señalarlas todas avalando cada una de ellas con los documentos legales pertinentes.

6. Condiciones de almacenamiento

Explicitar, cuando corresponda, condiciones ambientales apropiadas de conservación (por ej: lugar fresco, seco, ventilado, oscuro, etc.)

7. Descripción del sistema de identidad del lote o partida

Deberá describir cómo se identifica el Nº de lote o partida

(Por ej: 011298 donde los dos primeros dígitos corresponden al día, los dos siguientes al mes y los dos últimos al año)

8. Composición centesimal

Deberán ser declarados todos los componentes en % P/P o P/V en unidades del sistema métrico decimal. Según el riesgo la declaración de la misma deberá adecuarse a la Disposición Nº...

9. Características fisicoquímicas

Explicitar según corresponda, estado físico, pH, densidad, Presión de vapor, solubilidad, Punto de inflamación, Punto de fusión y de ebullición, etc.

10. Tipo de formulación

Indicar con una X la opción que corresponda. En el caso de Otro deberá especificarse cualquier otra forma no incluida

11. Establecimientos que participan en la preparación del producto

En el caso de solicitarse el registro de un producto en cuya preparación intervengan diversos establecimientos, corresponderá señalarlos en este párrafo del formulario.

Deberá detallarse en el formulario todos los establecimientos que participan en la elaboración, para lo cual se solicita el nombre, su dirección, RNE y el tipo de operación que efectúa, de acuerdo a las opciones establecidas en el formulario. En el recuadro deberá indicar el número según la operación realizada (Por ej: 1.1 si es Elaboración)

Para productos importados debe señalar el nombre o razón social completa de la empresa procedente y su respectiva dirección 12 y 13. Proyecto de rótulo y prospecto

Deberá adecuar su presentación de acuerdo a la Disposición Nº.........15. Copia legalizada del Certificado de Libre venta

El mismo deberá ser emitido por la Autoridad Sanitaria Competente o por la empresa, avalado por la Cámara de Comercio, debidamente legalizado, y en su caso traducido por traductor público matriculado.

16. Fotocopia de inscripción en ANA

Deberá ser presentado en el caso de importador/exportador

19. Personería jurídica

Para su acreditación, debe retirar el formulario correspondiente en Mesa de Entradas

23. __ Grado de Pureza.....

Podrán adjuntarse los datos o análisis aportados por el proveedor del producto técnico.

25. Estudios de estabilidad

Deberán especificar las condiciones en que fueron realizados los ensayos y los resultados obtenidos.

26. Ensayos de efectividad

Para productos con acción antimicrobiana, se deberá presentar muestra por duplicado, adjuntando composición, fotocopia de rótulo indicando modo de uso del mismo con Nota dirigida al Laboratorio de Control especificando que la empresa se hará cargo del gasto de los análisis.

En el caso de poseer análisis efectuado en Organismos Oficiales deberá adjuntar los mismos.

Para productos con acción desinfestante se deberán adjuntar los análisis del Laboratorio responsable que los realizó. Sólo en el caso de plagas indicadas en el panel secundario del rótulo podrán presentarse alternativamente ensayos o literatura sobre efectividad de los principios activos en las dosis de uso.

27. Estudios toxicológicos

Para productos con acción desinfestante adjuntar información relativa a su/s principio/s activo/s sobre estudios de toxicidad aguda, crónica, subcrónica, reproductiva, irritación de la piel, datos ecotoxicológicos y otros datos de interés.

28. Acción sobre las Plagas

Describir el principal mecanismo de acción sobre cada una de la/s plaga/s blanco y vías de ingreso (ingestión, contacto, y/o inhalación).

29. Determinación experimental de la DL50 oral

Este requisito será exigido solamente para los productos desinfestantes de venta libre.

Los ensayos deben realizarse sobre ratas blancas (macho) e ir acompañados de los análisis del laboratorio responsable que los realizó.

30. Descripción del filtro

Deberá describir carcazas, tapas, membranas, elemento filtrante, etc.

32. Usos del filtro

Funciones que cumple (eliminación de cloro, metales pesados, colorantes, pesticidas, etc.).

34. Composición del elemento filtrante

Por ej: si se trata de carbón activado, indicar superficie específica y funciones que cumple.

36. Ensayos de laboratorio. Deberá adjuntar los análisis correspondientes a: Análisis fisicoquímico del agua de entrada y salida, análisis bacteriológico, ensayos granulométricos del C. Activado, Longitud de semidecloración, ensayos de iones de Ag (en caso de corresponder).

ANEXO VI

DATOS TOXICOLOGICOS ABARCANDO ASPECTOS BIOQUIMICOS Y PRUEBAS TOXICOLOGICAS PARA EVALUACION DE INGREDIENTES ACTIVOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

1. Dosis letal 50 aguda - DL 50 - por vía oral y dérmica, para animales de laboratorios;

2. Toxicidad a corto plazo, comprendiendo la alimentación de animales de laboratorio, diariamente, con raciones adicionales de varias dosis de ingredientes activos ensayados, por período de tiempo nunca inferior a un décimo de vida media (90 días para ratas y ratones, un año para perros), incluyendo datos sobre curvas ponderadas, consumo de alimentos, examen clínico, pruebas hematológicas, tests bioquímicos de sangre y orina, inclusive para detectar posibles efectos hormonales, exámenes anátomo-patológicos e histopatológicos abarcando por lo menos dos especies de animales una de las cuales debe ser no roedora.

3. Toxicidad a largo plazo, comprendiendo la alimentación de animales de laboratorios, diariamente, con raciones adicionadas de varias dosis de ingrediente activo ensayado, por período de tiempo en un mínimo equivalente a la mitad de vida media de las especies de animales empleados (dieciocho meses para ratones y veinticuatro meses para ratas), incluyendo observaciones semejantes a *los* ensayos de toxicidad a corto plazo y además de éstas, estudios sobre los posibles efectos carcinogénicos;

4. Efecto sobre la reproducción y la descendencia, en tres generaciones sucesivas;

5. Metabolismo y vía de excreción incluyendo la vida *media* biológica del ingrediente activo, con animales de laboratorio. Toxicidad de los metabolitos si fuesen diferentes en las plantas y animales;

6. Posibles efectos teratogénicos;

7. Posibles efectos mutagénicos;

8. Posibles efectos neurotóxicos retardados, cuando *sea* aplicable;

9. Informaciones de orden médico:

a) Datos clínicos y de laboratorio referente a personas expuestas, voluntaria u ocupacionalmente.

b) Confirmación de diagnóstico en casos de intoxicación;

c) Primeros auxilios, en caso de intoxicación;

d) Medidas terapéuticas y antídotos;

10. Resumen de los datos relacionados con los efectos sobre el ambiente:

a) Toxicidad para peces, organismos acuáticos inferiores, aves, abejas y faunas silvestres;

b) Acumulación en la cadena alimentaria;

c) Migración al ambiente;

d) Persistencia y degradación en el ambiente;

e) Toxicidad del producto degradado;

Las pruebas y ensayos deben efectuarse de acuerdo con las especificaciones publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Internacional de Seguridad de Sustancias Químicas (IPCS), Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC/OMS), Centro Panamericano de Ecología Humana y Salud (ECO/OPS), Organizaciones de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (FAO), Registro Internacional y Sustancias Potencialmente Tóxicas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (IRPT/UNEP), Organización para la Cooperación Económica de Desarrollo de la Comunidad Económica Europea (OECD/CEE) y Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA).

ANEXO VII

LISTADO DE PRINCIPIOS ACTIVOS NO PERMITIDOS EN INSECTICIDAS DOMISANITARIOS

- Metoxicloro
- Clordano
- DDT
- HCH
- Heptacloro
- Lindano

ANEXO VIII

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DE LA FORMULACION

1. Se permiten como componentes complementarios de la formulación los listados en el Code of Federal Regulations USEPA, 1994 vol. 40 parts 150 to 189*180.1001, ítem C. Pág.439.,y sus actualizaciones.

2. Se excluye de la lista citada anteriormente los clorofluorcarbonos (CFC).

3. Se incluye en la lista los siguientes componentes:

- Aceite de Sésamo
- Butóxido de piperonilo
- Dicarboximida
- N-octil sulfóxido de isosafrol
- Octacloro dipropiléter

ANEXO IX

CONTENIDO MAXIMO PERMITIDO EN LOS ENVASES INDIVIDUALES DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS DE VENTA LIBRE AL CONSUMIDOR, DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRESENTACION
.

PRESENTACION	CONTENIDO MAXIMO PERMITIDO
Insecticidas / Repelentes	
Líquidos listos para su uso	1.000 ml
Líquidos comprimidos	750 ml
Polvos secos	250g
Tabletas fumigantes	50 g
Granulados	50 g
Peletizados	50 g
Líquidos volátiles	50 ml
Pastas	50 g
Gel	50 g
Rodenticidas	
Cebos granulados	200 g
Cebos peletizados	200 g
Cebos parafinados o resinados	200 g

ANEXO X

ROTULOS

TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DE RIESGO IA

DENOMINACION DEL PRODUCTO

MARCA O NOMBRE

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-30160 Obligatorio y otros optativos a criterio de la Empresa

Número de habilitación del establecimiento elaborador, fraccionador y/o depósito

RNPUD

País de Origen

Contenido Neto

TEXTO DE ROTULOS PARA PRODUCTOS DE RIESGO IB

DENOMINACION DEL PRODUCTO

MARCA O NOMBRE

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-30160 Obligatorio y otros optativos a criterio de la Empresa

Número de habilitación del establecimiento elaborador, fraccionador y/o depósito

RNPUD

Pais de Origen

Nombre, domicilio y TE de la empresa Titular

Instrucciones de Uso: Deben ser claras y sencillas.

Para los destinados a uso doméstico en caso de ser necesario utilizar una medida que deberá ser de uso común para el ama de casa o deberá acompañar al producto.

Cuando la superficie del envase no permita la indicación de la forma de empleo, precauciones y cuidados especiales, éstos deberán ser indicados en prospectos, que acompañen obligatoriamente al producto debiendo en el envase figurar la advertencia. "ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL PROSPECTO EXPLICATIVO"

Contenido Neto

Identificación del Lote o Partida

Indicar plazo de validez, acompañado de la fecha de fabricación o bien fecha de vencimiento

Indicaciones de los principios activos y otros componentes de importancia toxicológica por nombre técnico aceptado internacionalmente y los demás componentes por función.

Instrucciones para almacenaje (de ser necesarias)

Precauciones de uso

PARA LOS PRODUCTOS EN AEROSOL agregar:

No perforar el envase

No pulverizar cerca de la llama

No arrojar al incinerador

Prohibido su rellenado

No exponer a temperatura mayor a 50 °C

PRECAUCIONES OBLIGATORIAS

LEYENDAS ORIENTATIVAS:

1) Productos a base de tensioactivos sintéticos

"En contacto con los ojos lavar con abundante agua. En caso de ingestión accidental beber agua. Consultar a un Centro Asistencial o Toxicologico llevando el envase o rótulo"

2) Si contiene enzimas, alcalinizantes o blanqueadores agregar:

"Evitar el contacto prolongado con la piel. Después de utilizar este producto lave y seque sus manos"

3) Productos a base de jabones

"Si es ingerido accidentalmente beber agua Consultar a un Centro Asistencial o Toxicologico llevando el envase o rótulo"

4) Productos a base de hidrocarburos

"Peligro!! Inflamable. Contiene hidrocarburos. Mantener lejos del fuego y de superficies calientes. No comer, beber ni fumar mientras manipula estos productos. Usar en ambientes ventilados. No inhalar. Luego de su uso asegure el buen cierre del envase."

PARA PRODUCTOS DE RIESGO II A Y II B

PARA DESODORIZANTES, SANITIZANTES Y DESINFECTANTES
PANEL PRINCIPAL

DENOMINACION DEL PRODUCTO (CLASIFICACION)

MARCA

Restricciones de uso:

Contenido neto:

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Antes de usar lea las instrucciones del rótulo

Panel Secundario

INSTRUCCIONES DE USO: Deben ser claras y sencillas, indicando la correspondiente dilución de uso (de corresponder)

TIEMPO DE CONTACTO: Lo deberá fijar la empresa elaboradora.

LIMITACIONES DE USO: De acuerdo con las características de la formulación

CUIDADOS PARA LA CONSERVACION:

COMPOSICION: Deben figurar todos los componentes con los porcentajes de los principios activos.

PRECAUCIONES:

PARA VENTA LIBRE: IRRITANTE. USE GUANTES PARA SU APLICACION.

En el caso que contenga hipoclorito de sodio deberá agregar: No mezclar con otros productos de limpieza, por ej. Detergentes, amoniaco etc., se desprenden vapores tóxicos.

PARA VENTA PROFESIONAL: Si el producto es concentrado deberá agregar: Causa quemaduras. Evite la inhalación y el contacto con el producto.

USAR LA ROPA DE PROTECCION ADECUADA: GUANTES, ANTIPARRAS Y DELANTAL.

LEA ATENTAMENTE EL MSDS DEL PRODUCTO ANTES DE USAR.
PRIMEROS AUXILIOS:

En los ojos: Enjuagar con abundante agua

En la piel: Lavar con abundante agua la zona afectada.

Al ingerir: Beber 1 ó 2 vasos de agua.

CONSULTE AL MEDICO. CENTRO DE TOXICOLOGIA Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-30160 Obligatorio y otros optativos a criterio de la Empresa.

Número de habilitación del establecimiento ELABORADOR, FRACCIONADOR Y/O DEPOSITO

Datos de la empresa titular

Nº DE LOTE Y/O PARTIDA

PLAZO DE VALIDEZ DEL PRODUCTO

Aprobado por Exp Nº y Cert Nº del MS y AS RNPUD

PARA LOS PRODUCTOS EN AEROSOL agregar:

No perforar el envase.

No pulverizar cerca de la llama.

No arrojar al incinerador.

Prohibido su rellenado.

No exponer a temperatura mayor a 50° C

ROTULO PARA PRODUCTOS DE RIESGO II B'

PRODUCTOS CAUSTICOS Y CORROSIVOS

DENOMINACION DEL PRODUCTO

MARCA

PELIGRO!! (CAUSTICO O CORROSIVO según corresponda)

DAÑINA O FATAL SU INGESTION, CAUSA QUEMADURAS

USAR GUANTES, PROTECCION OCULAR Y DELANTAL PARA MANIPULAR EL PRODUCTO

En el caso de PRODUCTOS CAUSTICOS agregar:

"No mezclar con ácidos u otras sustancias químicas. Se pueden provocar reacciones violentas. Mezclar sólo con agua".

"El contacto con los ojos puede provocar ceguera"

En el caso de PRODUCTOS CORROSIVOS agregar:

"No mezclar con álcalis u otras sustancias químicas. Se pueden provocar reacciones violentas. Mezclar sólo con agua"

En el caso de presentaciones en polvo de uso profesional se deberá agregar: "Usar en ambientes ventilados y/o el protector respiratorio adecuado»

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

INSTRUCCIONES DE USO: Deben ser claras y sencillas.

COMPOSICION: Deben figurar todos los componentes con los porcentajes de los ppios activos y otros de importancia toxicológica.

DATOS DE REACTIVIDAD DEL PRODUCTO: Almacenamiento, condiciones especiales

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES

PRIMEROS AUXILIOS:

En los ojos: Enjuagar con abundante agua, con los párpados levantados.

En la piel: Lavar con abundante agua la zona afectada.

Al ingerir: Enjuáguese la boca antes de beber 1 ó 2 vasos de agua.

CONSULTE AL MEDICO.CENTRO DE TOXICOLOGIA Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-30160 Obligatorios y otro optativos a criterio de la Empresa.

DATOS DEL ELABORADOR, IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR

Nº DE LOTE Y/O PARTIDA

PLAZO DE VALIDEZ DEL PRODUCTO

RNE

Aprobado por Exp Nº y Cert Nº del MS y AS

COLOCAR EL SIMBOLO DE CAUSTICO o CORROSIVO EN BUEN REALCE Y VISIBILIDAD.

EN CASO DE PRODUCTOS DE VENTA Y USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL SE DEBERA COLOCAR EN EL ROTULO DATOS DE LIMITES DE EXPOSICION DEL PRODUCTO (TLV), Y ENTREGAR EL DATA SHEET DEL MISMO.

DESINFECTANTES DE AGUAS (Comprimidos y/o polvos):

Denominación del producto

Marca

RNE del establecimiento que corresponda

País de origen

Contenido neto

Modo de uso, contraindicaciones, advertencias (mantener fuera del alcance de los niños. Usese solamente de acuerdo con las instrucciones. En caso de duda consulte a su médico), Aprobado por Expte Nº..... y Cert Nº......ANMAT.

Para los productos que contienen “sustancias liberadoras de cloro”, se deberá agregar la siguiente leyenda: SU EMPLEO NO ES NECESARIO PARA EL AGUA COMPROBADAMENTE POTABLE. SU USO FAMILIAR QUEDA SUJETO A AREAS O SITUACIONES POTENCIALMENTE RIESGOSAS Y CASOS EN QUE HUBIERA DUDAS SOBRE LA POTABILIDAD DEL AGUA.

Número de partida o lote

Indicar fecha de elaboración/vencimiento

Indicaciones de los principios activos

Instrucciones para el almacenaje cuando éstas sean necesarias.

DESINFECTANTES A BASE DE HIPOCLORITOS ALCALINOS

En la cara principal del rótulo la denominación AGUA LAVANDINA COMUN o AGUA LAVANDINA CONCENTRADA, según corresponda, con una altura no inferior a un (1) centímetro y la indicación de la concentración en gramos de cloro activo por litro, expresada en caracteres de un tamaño acorde no inferior a 7 milímetros, seguida de la indicación g Cl/l.

Marca

RNE establecimiento que corresponda

País de origen

Contenido neto

Pictograma con la cruz de San Andrés: X

La indicación IRRITANTE en caracteres de buen realce y visibilidad

Advertencias: “Irritante para los ojos y la piel”

“En caso de contacto con los ojos y la piel, lávese con abundante agua”

MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

“En contacto con ácidos libera gases tóxicos”

“No reutilizar el envase”

En color que se distinga en el envase y que sea contrastante con el resto del rótulo deberá indicarse en la cara principal, por encima de la marca con una altura no menor a 1/3 de la altura de la denominación del producto “APTA PARA DESINFECTAR AGUA” siempre que se trate de lavandinas concentradas sin aditivos

Si el agua lavandina es apta para desinfección de agua deberá decir “Para desinfección 30” como tiempo de contacto, agregando 2 gotas de lavandina por cada litro de agua.

Aprobado por Expte Nº MS y AS RNPUD

Fecha de envase

Número de partida o lote

“Usar preferentemente antes de los 120 días” (Para lavandinas no aditivadas)

“Manténgase en lugar fresco y oscuro”

PARA FLOCULANTES Y COAGULANTES

Denominación del producto

Marca

RNE del establecimiento que corresponda

País de origen

Contenido neto

Modo de uso, contraindicaciones, advertencias (mantener fuera del alcance de los niños. Usese solamente de acuerdo con las instrucciones. En caso de duda consulte con su médico. T:E Centros Toxicológicos.....)

En letra destacada y con un tamaño no menor de 8 mm, destacar en la cara principal del rótulo: % DE ACRILAMIDA LIBRE

DOSIS RECOMENDADA

Número de partida o lote

Indicar fecha de elaboración/vencimiento

Instrucciones para el almacenaje cuando éstas sean necesarias.
Aprobado por Expte Nº MS y AS RNPUD

PARA FILTROS DE AGUA

Denominación del producto

Marca

RNE del establecimiento que corresponda

Capacidad

Vida útil

Modo de uso

Aprobado por Expte Nº MS y AS RNPUD

Reemplazo de cartuchos.

ROTULOS PARA PRODUCTOS DESINFESTANTES DE RIESGO IIA Y IIB

PANEL PRINCIPAL

DENOMINACION DEL PRODUCTO (insecticidas, raticidas, etc.)

MARCA.

Para productos de Venta Profesional: PROHIBIDA SU VENTA LIBRE

Frase de advertencia: Situada a 1/10 de altura arriba del margen inferior del rótulo, en letra mayúscula y negrita, no menor a 3 mm y contrastante con el color de fondo.

ANTES DE USAR LEA CON ATENCION LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO

CUIDADO MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS (INSECTICIDAS Y REPELENTES)

CUIDADO VENENO (Raticida)

Contenido neto

INFORMACIONES OBLIGATORIAS (éstas pueden ser incluidas en el panel principal o secundario)

Producto X es eficaz contra

PELIGROSA SU INGESTION, INHALACION O ABSORCION POR LA PIEL (según el caso)

Modo de aplicación o uso

Frases Generales Orientativas:

No aplicar sobre los alimentos, utensilios de cocina, plantas o acuarios.

No fumar o comer durante su aplicación.

En caso de intoxicación, concurrir al Centro de Intoxicaciones o Servicio de Salud, llevando el envase o el rótulo del producto.

Mantener el producto fuera del alcance de los niños y de los animales.

No volver a utilizar los envases vacíos.

Mantener el producto en su envase original.

En caso de contacto directo con el producto, lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos, lavar inmediatamente con abundante agua corriente.

Si se inhala en exceso, retirar a la persona a un lugar ventilado.

Frases Específicas Orientativas:

En el caso de un producto líquido comprimido, incluir:

Inflamable! No perforar el envase.

Proteja los ojos durante la aplicación.

En el caso de un producto líquido comprimido o no comprimido con características inflamables, incluir:

No arrojar al fuego o al incinerador.

Peligroso si es aplicado próximo a las llamas o superficies calientes.

En el caso de insecticidas que contienen destilado de petróleo (kerosene, nafta y otros) agregar:

Su ingestion puede ser fatal. En caso de ingestión accidental no provoque el vómito.

En el caso de insecticidas líquidos comprimidos o no, agregar:

Durante la aplicación evitar la presencia de personas y animales domésticos.

En el caso de cebos o polvos de contacto, agregar:

Sólo colocar en lugares de difícil acceso para los niños y los animales.

En el caso de Repelentes se deberá agregar:

No toque el repuesto con el aparato conectado. No lo cubra ni introduzca objetos (según el caso)

Lavar las manos con agua y jabón después de aplicar el producto.

Este producto no puede ser utilizado en ambientes con poca ventilación, ni en presencia de personas asmáticas o alérgicos respiratorios

Mantener la cabeza a una distancia mínima de 2 metros del punto de liberación del producto.

En caso de productos desinfestantes de Uso Profesional, agregar:

- Advertir a los usuarios de las instalaciones sobre las medidas de seguridad y precauciones a tener en cuenta para evitar accidentes.

- Usar ropa protectora adecuada, guantes de goma, protección ocular y respiratoria (según el caso).

- Modo de eliminación y desactivación del tóxico en caso de derrame (según el caso).
- Condiciones de almacenamiento (según el caso).
- Para productos rodenticidas superwarfarinicos
- Deberán cumplimentar las exigencias de la Disposición ANMAT 3143/97

COMPOSICION:

Ingredientes activos en su denominación común, concentración en % p/p. Sustancias de interés toxicológico. Solventes y propelentes (según el caso).

Indicaciones para uso médico

Grupo químico: ________________Nombre común: ________________________________

Acción Tóxica: ____

TE de emergencia de Centros Toxicológicos del país.

N° RNPUD

Lote / Fecha de fabricación / Vencimiento (deben ser directamente impresos en el envase o en el rótulo)

Fabricado por (cuando corresponda): Indicar nombre y domicilio,
N° RNE del establecimiento que corresponda

Importado y Distribuido por (cuando corresponda): Indicar nombre y domicilio.

País de origen

INDICACIONES PARA USO MEDICO, QUE DEBEN CONSTAR EN LOS ROTULOS DE INSECTICIDAS DOMISANITARIOS.

Grupo Químico	Acción Tóxica	Antídoto
Carbamatos	Inhibición de colinesterases	Atropina y tratamiento sintomático
Organofosforados	Inhibición de colinesterasas	Atropin, Oxima y tratamiento sintomático
Piretrinas y Piretroides	Disturbios sensoriales cutáneos, hipersensibilidad, neuritis periférica	Antihistamínicos y tratamiento sintomático
Ácido bórico	Erupción cutánea, insuficiencia renal, convulsiones (altamente tóxico para los niños)	Tratamiento sintomático
Amido-hidrazona (hidrometilnona)	Inhibición de la respiración celular	Tratamiento sintomático

INDICACIONES PARA USO MEDICO, QUE DEBEN CONSTAR EN LOS ROTULOS DE RODENTICIDAS DOMISANITARIOS.

Grupo Químico	Acción Tóxica	Antídoto y Tratamiento Adecuado
Compuestos de acción anticoagulante: Warfarinas, Superwarfarinas, Indandionas, etc.	Fragilidad capilar y hemorragia	Vitamina K1 y tratamiento sintomático

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

Convócase a selección en el marco del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, para la cobertura de cargos vacantes en el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

AGRUPAMIENTO CIENTIFICO TECNICO:

NIVEL	CARGO	LUGAR DE TRABAJO
1 D	Investigador (Laboratorio de Hidráulica)	Ezeiza

GERENCIA DE ADMINISTRACION

AGRUPAMIENTO GENERAL:

1 C)	Sobresponsable Tesorería	Ezeiza
1 E (abierto)	Asistente Administrativo Depart. Patrimonio	Ezeiza
1 E	Técnico Auxiliar Departamento Mantenimiento	Ezeiza

Podrán presentarse en el concurso gneral quienes revistan en Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y de Planta no permanente, contratado o transitorio de la jurisdicción y que acrediten los requisitos exigidos.

INFORMACION COMPLEMENTARIA E INSCRIPCION:

Sede INA —Direccion de Recursos Humanos y Organización— Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo Jorge Newbery, Km. 1,6, EZEIZA o solicitar información al 480-9179 (teléfono y fax). Período de inscripción: desde el 28 de diciembre de 1998 al 8 de enero de 1999, en el horario de 10 a 16 hs.

Los postulantes que residan a más de 50 km. de la sede del INA podrán inscribirse por correo o fax.

REMUNERACIONES BASICAS: Nivel C: $ 980; Nivel D: $ 700; Nivel E: $ 420, más el Suplemento por Función Específica en los cargos del Agrupamiento Científico Técnico.

PROCESO DE SELECCION: Consistirá en 1º: Evaluación de antecedentes y 2º: Evaluación laboral y examen técnico.

Lic. CESAR OSVALDO GONZALEZ, Gerente de Administración.

e. 29/12 Nº 261.183 v. 29/12/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 03/12/98

954531 Contrato Form. C Nº 13932 — Género: CONTRATO — Título: MITO FERRARI — Editor: PLANETA Contratante: INST GEOGRAFICO DE AGOSTINI/PLANETA ARG. — Observaciones: NOVARA ITALIA/BS AS ARG 1/03/98 CUIT 30-54499463-4/AIB.

954532 Contrato Form. C Nº 13550 — Género: CONTRATO — Título: RECREACION EN HOTELES/EDICION — Autor: BESIO LUIS MARIANO — Editor: LIBRERIAS TURISTICAS S.A.— Parte Contratante: BESIO LUIS M./LIBRERIAS TURISTICAS S.A. — Observaciones: BS. AS. 30/07/98 CUIT 30-69329474-2/AIB.

954533 Contrato Form. C Nº 14142 — Género: CONTRATO — Título: BOTIN DE GUERRA/CESION DE DERECHOS — Contratante: INST. NAC. DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES — Observaciones: BLAUSTEIN DAVD/BS. AS. 11/98/AIB.

954534 Contrato Form. C Nº 14143 — Género: CONTRATO — Título: IMPERIO DE LIBERTAD/LICENCIA-EDICION-TRADUCCION — Autor: ROBINSON JAMES W. — Editor: JORGE TAMARIZ — Parte Contratante: PRIMA PUBLISHING/JORGE TAMARIZ — Observaciones: NAVARRO EDICION/BS. AS. 30/06/98/CUIT 20-928553472-4/AIB.

954535 Contrato Form. C Nº 13975 — Género: CONTRATO — Título: AUTOBIOGRAPHICAL ESSAY/CESION DE DERECHOS —Autor: BORGES JORGE L./DE GIOVANNI N. T. — Editor: ATENEO — Parte Contratante: ATENEO/DI GIOVANNI N. T./KODAMA M. — Observaciones: BS. AS. 18/11/98 CUIT 30-53511674-8/AIB.

954536 Contrato Form. C Nº 13976 — Género: CONTRATO — Título: PROBLEMATICA FILOSOFICA PENSAR CON LOS JOVENES POLIMODAL — Autor: FERNANDEZ J. E./DI SANZA SILVIA DEL LUJAN — Editor: ATENEO — Parte Contratante: EL ATENEO/LOS AUTORES — Observaciones: LA PORTA PATRICIA A./BS. AS. 20/11/98.

954537 Contrato Form. C Nº 14080 — Género: CONTRATO — Título: LOS INCAS - SERIE MIRANDO LA HISTORIA/COEDICION — Editor: SIGMAR — Parte Contratante: SIGMAR S.A.C.I./HEINEMANN PUBLISHERS — Observaciones: BS. AS. 30/01/98 CUIT 30-53728045-6/AIB.

954538 Contrato Form. C Nº 13715 — Género: CONTRATO — Título: INMUNOLOGIA FUNDAMENTOS/9 EDICION/TRADUCCION — Autor: ROITT IVAN M. — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Contratante: MEDICA PANAMERICANA/LIBERMED VERLAG — Observaciones: MONTEVIDEO URUGUAY 21/05/98 CUIT 30-51729279-2/AIB.

954546 Contrato Form. Nº 55543 — Género: LETRA — Título: DESDE EL TREN — Autor: GARCIA NORBERTO A./SANTAMARIA E. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: ORTIZ ERNESTO CLAUDIO - EJ. 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-677771864-8 EV.

954547 Obra Publicada Form. Nº 55541 — Género: LETRA — Título: SERPENTARIO — Autor: GARCIA NORBERTO AMERICO/SANTA MARIA — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-67771864-8 EV.

954548 Obra Publicada Form. Nº 55542 — Género: MUSICA — Título: DESDE EL TREN — Autor: ORTIZ ERNESTO C./GARCIA N. A./SANTAMARIA — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: ALBUM CUIT 30-7771864-8/ROCK EJ. 250 BS. AS. X/98 - AP.

954549 Obra Publicada Form. Nº 55540 — Género: MUSICA — Título: SERPENTARIO — Autor: OORTIZ ERNESTO C./GARCIA N. A./SANTAMARIA — Titular: RIP EDIC. — Editor: RIP EDIC. — Observaciones: CUIT 30-67771864-8/ROCK EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954550 Obra Publicada Form. Nº 55545 — Género: LETRA — Título: TU LUZ — Autor: ZEOLI MARCELO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954551 Obra Publicada Form. Nº 55549 — Género: LETRA — Título: EL RITMO DE TU PANICO — Autor: ZEOLI MARCELO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954552 Obra Publicada Form. Nº 55547 — Género: LETRA — Título: DE SOL A SOL — Autor: ZEOLI MARCELO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954553 Obra Publicada Form. Nº 55601 — Género: LETRA — Título: VIBORA — Autor: ZEOLI MARCELO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-6771864-8/AIB.

954554 Obra Publicada Form. Nº 55544 — Género: MUSICA — Título: TU LUZ — Autor: ZEOLI MARCELO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: RIP EDICIONES S.R.L. — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

954555 Obra Publicada Form. Nº 55548 — Género: MUSICA — Título: EL RITMO DE TU PANICO — Autor: ZEOLI MARCELO/CAMPOS G./BAVASSO D. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954556 Obra Publicada Form. Nº 55546 — Género: MUSICA — Título: DE SOL A SOL — Autor: ZEOLI MARCELO/CAMPOS G./BAVASSO D. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954557 Obra Publicada Form. Nº 55550 — Género: MUSICA — Título: VIBORA — Autor: ZEOLI MARCELO/CAMPOS G./BAVASSO D. — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-6771864-8/AIB.

954558 Obra Publicada Form. Nº 55814 — Género: MUSICA — Título: GOL & BASS — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954559 Obra Publicada Form. Nº 55815 — Género: MUSICA — Título: PAT & BASS — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13645504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954560 Obra Publicada Form. Nº 55816 — Género: MUSICA — Título: AFRICAN BASS — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954561 Obra Publicada Form. Nº 55822 — Género: MUSICA — Título: ELECTROGOL — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954562 Obra Publicada Form. Nº 55817 — Género: MUSICA — Título: DRUM & SUITCASE — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954563 Obra Publicada Form. Nº 55818 — Género: MUSICA — Título: CYBER PADS — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954564 Obra Publicada Form. Nº 55819 — Género: MUSICA — Título: SPEED & SPEED — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954565 Obra Publicada Form. Nº 55820 — Género: MUSICA — Título: DRUM & B — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954566 Obra Publicada Form. Nº 55821 — Género: MUSICA — Título: INTRIGA EN EL AREA — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954567 Obra Publicada Form. Nº 55823 — Género: MUSICA — Título: GOLES EN ASCENSO — Autor: VAINIKOFF SERGIO DNI 13641504 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/12/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO.

954568 Obra Publicada Form. Nº 51504 — Género: MUSICA — Título: SOLITO SOLO — Autor: LORENZO MARTIN DNI 22212622 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954569 Obra Publicada Form. Nº 51505 — Género: LETRA — Título: SOLITO SOLO — Autor: LORENZO MARTIN DNI 22212622 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-656555562-5/MCVO.

954570 Obra Publicada Form. Nº 51496 — Género: MUSICA — Título: RAMONA — Autor: PARISI GUSTAVO/SERRANO J./DEMARCO D. — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/MERENGUE EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954571 Obra Publicada Form. Nº 51497 — Género: LETRA — Título: RAMONA — Autor: PARISI GUSTAVO Y/O DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SERRANO JORGE/DEMARCO DIEGO/EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954572 Obra Publicada Form. Nº 51500 — Género: MUSICA — Título: QUE ES LO QUE PASA — Autor: DEMARCO DIEGO DNI 20497956 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954573 Obra Publicada Form. Nº 51501 — Género: LETRA — Título: QUE ES LO QUE PASA — Autor: DEMARCO DIEGO DNI 20497956 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954574 Obra Publicada Form. A Nº 51514 — Género: MUSICA — Título: PRINCESITA — Autor: PARISI GUSTAVO/DEMARCO DIEGO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: MONTECCHIA GUSTAVO/TRIPODI EDUARDO - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954575 Obra Publicada Form. Nº 51515 — Género: LETRA — Título: PRINCESITA — Autor: PARISI GUSTAVO/LORENZO MARTIN — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: TRIPODI EDUARDO - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 30-65655562-5 EV.

954576 Obra Publicada Form. Nº 51541 — Género: MUSICA — Título: NO CONSIGO OLVIDARTE — Autor: EIJO GUILLERMO/SERRANO J./BERBARDOU Y. — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/POP EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954577 Obra Publicada Form. Nº 51540 — Género: LETRA — Título: NO CONSIGO OLVIDARTE — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089481 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/POP EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954578 Obra Publicada Form. Nº 51508 — Género: MUSICA — Título: MOISES — Autor: SERRANO JORGE — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/BEAT EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954579 Obra Publicada Form. Nº 51509 — Género: LETRA — Título: MOISES — Autor: SERRANO JORGE — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-57 BEAT EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954580 Obra Publicada Form. Nº 51545 — Género: MUSICA — Título: LOS PITURROS — Autor: MONTECCHIA GUSTAVO DNI 20003804 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954581 Obra Publicada Form. Nº 51544 — Género: LETRA — Título: LOS PITURROS — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954582 Obra Publicada Form. Nº 51547 — Género: MUSICA — Título: LOS PEZONES — Autor: ARMESTO PABLO Y/O DNI 20426082 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SERRANO J./BERNARDOU GASTON/LORENZO MARTIN/EJ. 250 BS. AS. 30-65655562-5/MCVO.

954583 Obra Publicada Form. Nº 51546 — Género: LETRA — Título: LOS PEZONES — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954584 Obra Publicada Form. Nº 51498 — Género: MUSICA — Título: LA SUERTE DE TU VIDA — Autor: SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV. - PASAPORTE DEL AUTOR. Z7642034.

954585 Obra Publicada Form. Nº 51499 — Género: LETRA — Título: LA SUERTE DE TU VIDA — Autor: SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDIC. — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/AFRICANO - EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954586 Obra Publicada Form. Nº 51533 — Género: MUSICA — Título: LA CARTA — Autor: FRANCESCHELLI PABLO DNI 22431643 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954587 Obra Publicada Form. Nº 51532 — Género: LETRA — Título: LA CARTA — Autor: FRANCESCHELLI PABLO M. DNI 22431643 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: CUIT 30-656555625/CANCION EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954588 Obra Publicada Form. Nº 51493 — Género: MUSICA — Título: JOSE MOVETE — Autor: MONTECCHIA GUSTAVO DNI 20003804 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/SKA - EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954589 Obra Publicada Form. Nº 51494 — Género: LETRA — Título: JOSE MOVETE — Autor: EIJO GUILLERMO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954590 Obra Publicada Form. Nº 51543 — Género: MUSICA — Título: HOROSCOPO — Autor: TRIPODI EDUARDO/PARISI GUSTAVO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: ZIMBELLO DANIEL/EIJO GUILLERMO - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954591 Obra Publicada Form. Nº 51542 — Género: LETRA — Título: HOROSCOPO — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954592 Obra Publicada Form. Nº 51521 — Género: MUSICA — Título: ENSAYO 30 — Autor: ZIMBELLO DANIEL EDUARDO DNI 16056809 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954593 Obra Publicada Form. Nº 51520 — Género: LETRA — Título: ENSAYO 30 — Autor: ZIMBELLO DANIEL E. DNI 16056809 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5 - REGGAE EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954594 Obra Publicada Form. Nº 51517 — Género: MUSICA — Título: ENSAYO 20 — Autor: ZIMBELLO DANIEL E. DNI 16056809 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/SKA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954595 Obra Publicada Form. Nº 51516 — Género: LETRA — Título: ENSAYO 20 — Autor: ZIMBELLO DANIEL E. DNI 16056809 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/SKA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954596 Obra Publicada Form. Nº 51553 — Género: MUSICA — Título: EL SHOW DE CUCHO — Autor: DEMARCO DIEGO/MONTECCHIA G./TRIPODI Y. — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/BEAT EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954597 Obra Publicada Form. Nº 51552 — Género: LETRA — Título: EL SHOW DE CUCHO — Autor: SERRANO JORGE Y/O DNI 27764034 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: MONTECCHIA GUSTAVO/LORENZO MARTIN/EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954598 Obra Publicada Form. Nº 51536 — Género: LETRA — Título: EL BARRIO — Autor: LORENZO MARTIN D. DNI 22213622 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954599 Obra Publicada Form. Nº 51519 — Género: MUSICA — Título: DESESPERANZADO — Autor: ZIMBELLO DANIEL E. DNI 16056809 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 - CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954600 Obra Publicada Form. Nº 51518 — Género: LETRA — Título: DESESPERANZADO — Autor: ZIMBELLO DANIEL E. DNI 16056809 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954601 Obra Publicada Form. Nº 51495 — Género: MUSICA — Título: HORMIGA SUBE AL ARBOL — Autor: SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954602 Obra Publicada Form. Nº 51549 — Género: MUSICA — Título: CHINO BLANCO — Autor: Bernardou Gastón DNI 18.580.870 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 30-65655562-5 EV.

954603 Obra Publicada Form. Nº 51548 — Género: LETRA — Título: CHINO BLANCO — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954604 Obra Publicada Form. Nº 51531 — Género: MUSICA — Título: ALEJATE — Autor: FRANCESCHELLI PABLO DNI 22431643 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954606 Obra Publicada Form. Nº 51530 — Género: LETRA — Título: ALEJATE — Autor: FRANCESCHELLI PABLO M. DNI 22431643 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/CUMBIA EJ. 2509 BS. AS. NOV./98

954607 Obra Publicada Form. Nº 51510 — Género: MUSICA — Título: SE ME COMPLICA LA CABEZA — Autor: PARISI GUSTAVO/CARROZZA CLAUDIO G. — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/SOUL EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954608 Obra Publicada Form. Nº 51511 — Género: LETRA — Título: SE ME COMPLICA LA CABEZA — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/SOUL EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954609 Obra Publicada Form. Nº 51489 — Género: MUSICA — Título: A JULIO LE GUSTA MARCELA — Autor: DEMARCO DIEGO/SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954610 Obra Publicada Form. Nº 51490 — Género: LETRA — Título: A JULIO LE GUSTA MARCELA — Autor: DEMARCO DIEGO/SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954611 Obra Publicada Form. Nº 51535 — Género: MUSICA — Título: WHISCOLA — Autor: MONTECCHIA GUSTAVO E./SERRANO JORGE — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: ZIMBELLO DANIEL E. - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954612 Obra Publicada Form. Nº 51534 — Género: LETRA — Título: WHISCOLA — Autor: BERNARDOU GASTON DNI 18580870 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954613 Obra Publicada Form. Nº 51551 — Género: MUSICA — Título: TRES NOCHES DE AMOR — Autor: ARMESTO PABLO/LORENZO MARTIN/DEMARCO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: ZIMBELLO DANIEL - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954614 Obra Publicada Form. Nº 51550 — Género: LETRA — Título: TRES NOCHES DE AMOR — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954615 Obra Publicada Form. Nº 51538 — Género: LETRA — Título: SUDAMERICAN BOY — Autor: PARISI GUSTAVO DNI 18089482 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954616 Obra Publicada Form. Nº 51539 — Género: MUSICA — Título: SUDAMERICAN BOY — Autor: ZIMBELLO DANIEL/EIJO GUILLERMO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUTENTICOS DECAD. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954617 Obra Publicada Form. Nº 56118 — Género: MUSICA — Título: A TI BETINA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/JACOB MARIO O. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4 EV.

954618 Obra Publicada Form. Nº 56117 — Género: LETRA — Título: A TI BETINA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/JACOB MARIO O. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4 EV.

954619 Obra Publicada Form. Nº 56130 — Género: MUSICA — Título: LA CUMBIA COLOMBIANA — Autor: PENNESI ROBERTO C./MONTENEGRO W./MORAN S. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954620 Obra Publicada Form. Nº 56129 — Género: LETRA — Título: LA CUMBIA COLOMBIANA — Autor: PENNESI ROBERTO C./MONTENEGRO W./MORAN S. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954621 Obra Publicada Form. Nº 56030 — Género: MUSICA — Título: Y AHORA QUE DICES — Autor: PENNESI ROBERTO C./MONTENEGRO WALTER — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954622 Obra Publicada Form. Nº 56029 — Género: LETRA — Título: Y AHORA QUE DICES — Autor: PENNESI ROBERTO C./MONTENEGRO WALTER — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954623 Obra Publicada Form. Nº 56031 — Género: LETRA — Título: LA CUMBIA VACILONA — Autor: MORAN SERGIO/PENNESI ROBERTO C. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954624 Obra Publicada Form. Nº 56112 — Género: MUSICA — Título: LA CUMBIA VACILONA — Autor: MORAN SERGIO R./PENNESI ROBERTO C. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954625 Obra Publicada Form. Nº 56127 — Género: LETRA — Título: NO SUPISTE DAR — Autor: MORAN SERGIO R. DNI 21620447 — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. NOV./98 - AP.

954626 Obra Publicada Form. Nº 56128 — Género: MUSICA — Título: NO SUPISTE DAR — Autor: MORAN SERGIO RAMON DNI 21629447 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4 EV.

954627 Obra Publicada Form. Nº 56124 — Género: MUSICA — Título: NUESTRA HISTORIA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/CASTELLO M. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: MARTINEZ CARLOS ALBERTO - EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4.

954628 Obra Publicada Form. Nº 56124 — Género: LETRA — Título: NUESTRA HISTORIA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/CASTELLO M. A. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: MARTINEZ CARLOS ALBERTO EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4.

954629 Obra Publicada Form. Nº 56121 — Género: LETRA — Título: COMO PRETENDES — Autor: PENNESI ROBERTO C./CASTELLO M./MARTINEZ C. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. F. NOV./98 - AP.

954630 Obra Publicada Form. Nº 56122 — Género: MUSICA — Título: COMO PRETENDES — Autor: PENNESI ROBERTO C./CASTELLO M./MARTINEZ C. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954631 Obra Publicada Form. Nº 56119 — Género: LETRA — Título: VUELVE A MI — Autor: PENNESI ROBERTO C./CASTELLO M./MARTINEZ C. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/CUMBIA EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954632 Obra Publicada Form. Nº 56120 — Género: MUSICA — Título: VUELVE A MI — Autor: PENNESI ROBERTO C. Y/O DNI 20144187 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CASTELLO MARCOS/MARTINEZ CARLOS/EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

954633 Obra Publicada Form. Nº 56115 — Género: LETRA — Título: CORAZON LASTIMADO — Autor: PENNESI ROBERTO C. DNI 20144187 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

954634 Obra Publicada Form. Nº 56116 — Género: MUSICA — Título: CORAZON LASTIMADO — Autor: PENNESI ROBERTO C. DNI 20144187 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 25/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

954635 Obra Publicada Form. Nº 56113 — Género: LETRA — Título: LA CUMBIA ENAMORADA — Autor: PENNESI ROBERTO C./SANCHEZ OSVALDO R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-55649621-4/AIB.

954636 Obra Publicada Form. Nº 56114 — Género: MUSICA — Título: LA CUMBIA ENAMORADA — Autor: PENNESI ROBERTO C./SANCHEZ OSVALDO R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: LOPEZ SERGIO DAVID/BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-65649621-4/AIB.

954637 Obra Publicada Form. Nº 56125 — Género: LETRA — Título: POR ARTE DE MAGIA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/MORAN SERGIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: VOLENTIERA HUGO OMAR - EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-55649621-4 EV.

954638 Obra Publicada Form. Nº 56126 — Género: MUSICA — Título: POR ARTE DE MAGIA — Autor: PENNESI ROBERTO CARLOS/MORAN SERGIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-556449621 EV.

954726 Obra Publicada Form. C Nº 35426 — Género: DIDACTICO — Título: MANUAL DE ESTILO — Autor: ANONIMO — Titular: PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION — Editor: MINIST. DE JUSTICIA — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 30-54667130-1 EV.

954784 Obra Publicada Form. S Nº 11997 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA — Autor: LIPICZ PEDRO — Titular: LIPICZ PEDRO — Editor: CANAL RURAL — Observaciones: SATELITAL/BS. AS. ARECIFES 1/01/98/AIB.

954836 Obra Publicada Form. V Nº 6358 — Género: VIDEO — Título: SATISFACCION Y LEALTAD COMO CLAVE COMPETITIVA — Autor: SCHMETCHELL LEONOR — Titular: COYUNTURA EDIT — Editor: COYUNTURA — Observaciones: BS. AS. 11/98 CUIT 20-50046355-1/AIB.

954837 Obra Publicada Form. V Nº 6325 — Género: VIDEO — Título: APLICACIONES DE CONCEPTOS Y HERRAMIENTAS DE MANAGEMENT — Autor: LAZZATI SANTIAGO — Titular: COYUNTURA EDIT — Editor: COYUNTURA — Observaciones: BS. AS. 12/10/97 EJ. 18000/AIB.

954838 Obra Publicada Form. V Nº 6359 — Género: VIDEO — Título: COMO ORGANIZAR Y DIRIGIR EFICAZMENTE LOS EQUIPOS DE VENTAS — Autor: GAZIA JUAN CARLOS — Titular: COYUNTURA EDIT — Editor: COYUNTURA — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 3000 CUIT 20-04726962-4/AIB.

954839 Obra Publicada Form. V Nº 6360 — Género: VIDEO — Título: ORGANIZACION DE LA FUERZA DE VENTAS Y DE LA DISTRIBUCION A PARTIR DE LA DEFINICION DEL CLIENTE Y — Autor: BIANCO E. — Titular: COYUNTURA — Editor: COYUNTURA — Observaciones: DEL SERVICIO/BS. AS. 11/98 EJ. 3000/AIB.

954840 Obra Publicada Form. V Nº 6357 — Género: VIDEO — Título: LOS NUEVOS CONCEPTOS SOBRE LIDERAZGO Y CAPACIDADES GERENCIALES — Autor: KAZTSKA EDUARDO — Titular: COYUNTURA — Editor: COYUNTURA — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 3000 CUIT 30-17634693-1/AIB.

954841 Obra Publicada Form. V Nº 6361 — Género: VIDEO — Título: MARKETING PARA GANAR NUEVOS CLIENTES — Autor: MAROLLA JULIO — Titular: COYUNTURA — Editor: COYUNTURA — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 3000/AIB.

e. 29/12 Nº 260.633 v. 29/12/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 04/12/98

954939 Obra Publicada Form. Nº 56260 — Género: LETRA — Título: BORN IN 1967 — Autor: PARISI GUSTAVO — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 29/11/98 EJ. 250 CUIT 30-65655562-5/AIB.

954940 Obra Publicada Form. Nº 56259 — Género: MUSICA — Título: BORN IN 1967 — Autor: ARMESTO PABLO/LORENZO MARTIN — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: LOS AUT. DECADENTES — Observaciones: SERRANO JORGE/PARISI GUSTAVO - EJ. 250 BUENOS AIRES 29/11/98 CUIT 30-65655562-5 EV.

954941 Obra Publicada Form. Nº 56258 — Género: LETRA — Título: CELENTANO — Autor: DEMARCO DIEGO Y/O DNI 20497956 — Titular: LOS AUTENTICOS DECADENTES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: SAYANS FABIAN/EJ. 250 BS. AS. 29/11/98 CUIT 30-65655562-5/MCVO.

954942 Obra Publicada Form. Nº 56257 — Género: MUSICA — Título: CELENTANO — Autor: DEMARCO DIEGO/SAYANS FABIAN — Titular: L./AUTENTICOS DECADENTES — Editor: L./AUTENTICOS DECADEN. — Observaciones: CUIT 30-65655562-5/CANCION EJ. 2509 BS. AS. NOV./98 - AP.

954943 Obra Publicada Form. Nº 55375 — Género: MUSICA — Título: NO PUEDO ESTAR SIN TI — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954944 Obra Publicada Form. Nº 55377 — Género: MUSICA — Título: VIVO RECORDANDOTE — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954945 Obra Publicada Form. Nº 55379 — Género: MUSICA — Título: DESEO TENERTE — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA S.A.I.C. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954946 Obra Publicada Form. Nº 5372 — Género: LETRA — Título: NO PUEDO ESTAR SIN TI — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA S.A.I.C. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954947 Obra Publicada Form. Nº 55376 — Género: LETRA — Título: VIVO RECORDANDOTE — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA S.A.I.C. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954948 Obra Publicada Form. Nº 55378 — Género: LETRA — Título: DESEO TENERTE — Autor: TORRES RUIZ DIAZ ADRIAN MARCELO — Titular: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA S.A.I.C. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 16/10/98 EJ. 250 CUIT 30-51647049-2/AIB.

954949 Obra Publicada Form. Nº 55595 — Género: MUSICA — Título: YAYALIJA 21 — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954950 Obra Publicada Form. Nº 55587 — Género: MUSICA — Título: DE MI PARA VOS — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954951 Obra Publicada Form. Nº 55596 — Género: MUSICA — Título: SISTEMA — Autor: SOSA MARTIN — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954952 Obra Publicada Form. Nº 55594 — Género: MUSICA — Título: SUEÑO SIDERAL — Autor: MARTIN RODRIGO/LANTES C. — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954953 Obra Publicada Form. Nº 55585 — Género: MUSICA — Título: AMAPOLA — Autor: MARTIN RODRIGO/CAPURRO GASTON — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954954 Obra Publicada Form. Nº 55591 — Género: MUSICA — Título: NADIE ME ESPERA — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954955 Obra Publicada Form. Nº 55597 — Género: MUSICA — Título: ASTRAL — Autor: CAPURRO GASTON — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954956 Obra Publicada Form. Nº 55590 — Género: MUSICA — Título: OLOR A SANGRE — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-6777864-8/AIB.

954957 Obra Publicada Form. Nº 55586 — Género: MUSICA — Título: FRUTILLAS CON HELADO Y CHAMPAGNE — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-6777864-8/AIB.

954959 Obra Publicada Form. Nº 55588 — Género: LETRA — Título: DE MI PARA VOS — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954960 Obra Publicada Form. Nº 55593 — Género: LETRA — Título: SUEÑO SIDERAL — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954961 Obra Publicada Form. Nº 55584 — Género: LETRA — Título: AMAPOLA — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954962 Obra Publicada Form. Nº 5589 — Género: LETRA — Título: NADIE ME ESPERA — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954963 Obra Publicada Form. Nº 55592 — Género: LETRA — Título: OLOR A SANGRE — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954964 Obra Publicada Form. Nº 55583 — Género: LETRA — Título: FRUTILLAS CON HELADO Y CHAMPAGNE — Autor: MARTIN RODRIGO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954968 Obra Publicada Form. Nº 55600 — Género: LETRA — Título: DADO VUELTA — Autor: ROSSI FERNANDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954969 Obra Publicada Form. Nº 54735 — Género: LETRA — Título: VAHOS DEL AYER — Autor: ROSSI FERNANDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 9/98 EJ. 250/AIB.

954970 Obra Publicada Form. Nº 55608 — Género: LETRA — Título: FIST FUCKIN — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954971 Obra Publicada Form. Nº 55615 — Genero: LETRA — Título: EN LA NADA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954972 Obra Publicada Form. Nº 55646 — Género: LETRA — Título: CARNE DE CAÑON — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954973 Obra Publicada Form. Nº 55643 — Genero: LETRA — Título: SURFEANDO EN EL RIACHUELO — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954974 Obra Publicada Form. Nº 55629 — Género: LETRA — Título: SOLO ME VES FUMAR — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954975 Obra Publicada Form. Nº 55625 — Género: LETRA — Título: MEJOR QUEMARSE — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: RIP EDICIONES S.R.L. — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954976 Obra Publicada Form. Nº 55638 — Género: LETRA — Título: ZAFARLA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954977 Obra Publicada Form. Nº 55635 — Género: LETRA — Título: TETRABRIX — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954978 Obra Publicada Form. Nº 55621 — Género: LETRA — Título: QUIZAS — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954979 Obra Publicada Form. Nº 55618 — Género: LETRA — Título: LA CANCION DE ADAN Y EVA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954980 Obra Publicada Form. Nº 55617 — Género: LETRA — Título: LECCION DE HIPOCRESIA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954981 Obra Publicada Form. Nº 55622 — Género: LETRA — Titulo: ME ECHARON DE CASA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954982 Obra Publicada Form. Nº 55634 — Género: LETRA — Título: SI TU ME AMAS — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954983 Obra Publicada Form. Nº 55639 — Genero: LETRA — Título: MI OBSESION — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954984 Obra Publicada Form. Nº 55626 — Género: LETRA — Título: ANARQUIA EN LA ESCUELA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954985 Obra Publicada Form. Nº 55628 — Género: LETRA — Título: BIENVENIDO EL VINO — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-67771864-8/AIB.

954986 Obra Publicada Form. Nº 55642 — Género: LETRA — Título: NIEVE BLANCA — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250 CUIT 30-6771864-8/AIB.

954987 Obra Publicada Form. Nº 55647 — Género: LETRA — Título: FERNANDO ANDA EN SKATE — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

954988 Obra Publicada Form. Nº 55612 — Género: LETRA — Título: A NADIE — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

954989 Obra Publicada Form. Nº 55605 — Género: LETRA — Título: POBRE LUIS — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

954990 Obra Publicada Form. Nº 55609 — Género: LETRA — Título: EL ULTIMO VASO DE VINO — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

954991 Obra Publicada Form. Nº 55611 — Género: LETRA — Título: NO TE VAYAS — Autor: ESPINOSA RICARDO — Titular: RIP EDICIONES S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ. 250/AIB.

955097 Obra Publicada Form. 1 Nº 11298 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: MAGNETIC CASH — Autor: ECHAVE ALBERTO MARCELO — Titular: ECHAVE ALBERTO MARCELO — Editor: ECHAVE ALBERTO M. — Observaciones: QUILMES O BUENOS AIRES DICIEMBRE 1998 EV.

955100 Obra Publicada Form. C Nº 63178 — Género: LITERARIO — Traductor: DIEGUEZ DIEGUEZ REMEDIOS — Título: LA GRANJA DOMESTICA — Autor: HEINEY PAUL — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 4/98 EJ. 4347 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955103 Obra Publicada Form. C Nº 65337 — Género: LITERARIO — Título: BROTE Y OSCURO — Autor: BERMUDEZ ARCEO VIVIANA LC 4846307 — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 09/98 CUIT 23-03332124-4/MCVO.

955104 Obra Publicada Form. C Nº 64494 — Género: CIENTIFICO — Título: PIANO/METODO INFAWA — Autor: COVARRUBIAS MARIA MARTA DNI 5149865 — Titular: COVARRUBIAS MARIA MARTA — Editor: COVARRUBIAS MARIA M. — Observaciones: CUIT 27-0514986-5/EJ. 1000 BS. AS. NOV./98 - AP.

955105 Obra Publicada Form. C Nº 65183 — Género: LITERARIO — Título: HERRAMIENTAS PARA ANALISIS DE MARKETING ESTRATEGICO — Autor: LAVAGGI GERO LE 7704699 — Titular: UNIVERSO EDIC. — Editor: UNIVERSO EDIC. — Observaciones: CUIT 30-64760047-2/EJ. 1000 BS. AS. AG/97 - AP.

955106 Obra Publicada Form. C Nº 64261 — Género: LITERARIO — Título: DECIAMOS AYER LA PRENSA ARGENTINA BAJO EL PROCESO — Autor: BLAUSTEIN EDUARDO/ZUBIETA MARTIN — Titular: COLIHUE — Editor: COLIHUE — Observaciones: BS. AS. 11/98 EJ. 10000 CUIT 30-64143295-0/AIB.

955107 Obra Publicada Form. C Nº 65336 — Género: LITERARIO — Título: ENCUENTRO CON EL MAGO — Autor: ECHEVARRIA VASCO DNI 4608398 — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: CUIT 23-03332124-4/EJ. 300 BS. AS. JUL./98 - AP.

955108 Obra Publicada Form. C Nº 64795 — Género: LITERARIO — Título: CURSO INTEGRAL DE RELAJACION Y MEDITACION — Autor: ANONIMO — Titular: PRIMAVERA S.A. — Editor: PRIMAVERA S.A. — Observaciones: CUIT 33-65513510-9/EJ. 15000 BS. AS. NOV./98 - AP.

955109 Obra Publicada Form. C Nº 63876 — Género: LITERARIO — Título: EL SEGUNDO AMANECER — Autor: BIASOTTI HERNAN L. DNI 10775259 — Titular: DEL PULPO NEGRO EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 1500 BECCAR 05/09/98 CUIT 20-10775259-6/MCVO.

955110 Obra Publicada Form. C Nº 65219 — Género: LITERARIO — Título: ESTAMPIDOS EN EL AMBITO DE UN JARDIN — Autor: DE GRINBAUM CAROLINA DNI 0282224 — Titular: DE GRINBAUM CAROLINA — Editor: DE GRINBAUM CAROLINA — Observaciones: EJ. 150 BS. AS. 18/09/98 CUIL 27-00282224-0/MCVO.

955111 Obra Publicada Form. C Nº 65335 — Género: LITERARIO — Título: TANTA FLACA INFINITUD — Autor: IRAMAIN DEMETRIO DNI 23327592 — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 10/98 CUIT 23-03332134-4/MCVO.

955112 Obra Publicada Form. C Nº 63412 — Género: DIDACTICO — Titulo: ENSEÑANZA DE GUITARRA TOMO 9 TANGOS QUE PUEDEN SER BOLEROS — Autor: PINTOS ARNOLDO — Titular: PINTOS ARNOLDO EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 09/98 CUIT 20-04066504-9/MCVO.

955114 Obra Publicada Form. C Nº 57011 — Género: CIENTIFICO — Título: INFECCIONES GENITALES MICROBIOLOGICA CLINICA — Autor: SMYEVSKY JORGELINA LC 5120404 — Titular: COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS — Observaciones: EJ 1000 SANTA FE 09/98 CUIT 30-56667404-8/MCVO.

955115 Obra Publicada Form. C Nº 48762 — Género: LITERARIO — Título: ENSEÑANZA DE GUITARRA — Autor: PINTOS ARNOLDO DNI 4066504 — Titular: PINTOS ARNOLDO — Editor: PINTOS ARNOLDO — Observaciones: CUIT 20-04066504/2º EDC. EJ. 2000 T/8 BS. AS. III 96 - AP.

955116 Obra Publicada Form. C Nº 53061 — Género: LITERARIO — Título: LA TRANSFERENCIA EN LA PSICOSIS — Autor: POMMIER GERARD 6274262 — Titular: KLINE S.A. EDICIONES — Editor: KLINE S.A. EDICIONES — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 10/97 CUIT 30-67946181-4/MCVO.

955117 Obra Publicada Form. C Nº 63023 — Género: LITERARIO — Título: LA PATAGONIA BLANCA — Autor: SOPEÑA GERMAN 4558832 — Titular: EL ELEFANTE BLANCO — Editor: EL ELEFANTE BLANCO — Observaciones: CUIT 27-00851994-4/EJ. 2000 BS. AS. OCT./98 - AP.

955118 Obra Publicada Form. C Nº 54468 — Género: LITERARIO — Traductor: LIARAS MULS ANA — Título: LA NIÑA FANTASMA — Autor: HAYDEN TOREY L. — Titular: EMECE S.A. — Editor: EMECE S.A. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ. 4260 - BS. AS. MAR./97 - AP.

955119 Obra Publicada Form. C Nº 57062 — Género: LITERARIO — Título: ARGENTINA GUIA DE TURISMO EL ATENEO — Autor: ANONIMO — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ. 5000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955120 Obra Publicada Form. C Nº 54470 — Género: LITERARIO — Título: EL ADIOS — Autor: MOLINA ENRIQUE/FALL./ — Titular: EMECE EDIT. — Editor: EMECE EDIT. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ. 1680 BS. AS. MAR./97 - AP.

955121 Obra Publicada Form. C Nº 63183 — Género: LITERARIO — Traductor: CORDOBA PALACIOS ERNESTO — Título: CABOS Y NUDOS NAUTICOS — Autor: SNYDER PAUL/SNYDER ARTHUR — Titular: EL ATENEO/LIDIUN — Editor: EL ATENEO/LIDIUN — Observaciones: CUIT 23-2896815-9/EJ. 2000 BS. AS. JUL./98 - AP.

955122 Obra Publicada Form. C Nº 63735 — Género: LITERARIO — Título: LA VOZ DE LA REVOLUCION — Autor: ZICOLILLO JORGE DNI 8334381 — Titular: SUDAMERICANA EDIT. — Editor: SUDAMERICANA EDIT. — Observaciones: CUIT 33-52701975-9/EJ. 6000 BS. AS. AG/98 - AP.

955123 Obra Publicada Form. C Nº 64484 — Género: LITERARIO — Título: BUENOS AIRES TANGO Y MISTERIO — Autor: MAIERU JOSE NATALIO LE 4142090 — Titular: MAIERU JOSE NATALIO — Editor: MAIERU JOSE NATALIO — Observaciones: EJ. 1000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIL 20-04142090-2 EV.

955124 Obra Publicada Form. C 59142 — Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO DE MUSICA Y MUSICOS EL ATENEO CD ROM — Autor: ROLDAN WALDEMAR AXEL LE 4475209 — Titular: EL ATENEO — Editor: EL ATENEO — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 01/98 CUIT 30-53511674-8/MCVO.

955125 Obra Publicada Form. C Nº 62035 — Género: LITERARIO — Título: DOS VIDAS EN UNAS LINEAS — Autor: CARRION ALBERTO LE 5274249 — Titular: AMERICA — Editor: AMERICA — Observaciones: EJ. 300 CONCEPCION TUCUMAN 12/10/95 CUIL 20-05274249-9/MCVO.

955126 Obra Publicada Form. C Nº 65338 — Género: LITERARIO — Título: EL CARACOL DEL VIENTO — Autor: TALLON RODOLFO/FALL./ — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: CUIL 23-03332124-4/EJ. 300 BS. AS. NOV./98 - AP.

955128 Obra Publicada Form. C Nº 61325 — Género: LITERARIO — Traductor: ROVIRA GEMMA — Título: LA NOCHE DE LOS HOMBRES GATO — Autor: STINE R. L. — Titular: EMCE S.A. — Editor: EMECE S.A. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ. 9030 - BS. AS. III/97 - AP.

955129 Obra Publicada Form. C Nº 61323 — Género: LITERARIO — Título: BICHOMAN VUELVE DE LA TUMBA — Autor: ALOU DAMIAN — Titular: EMECE EDIT. — Editor: EMECE EDIT. — Observaciones: CUIT 33-52677645-9/EJ. 8160 BS. AS. MAR./97 - AP.

955130 Obra Publicada Form. C Nº 61322 — Género: LITERARIO — Traductor: CIOCCHINI MARIA EUGENIA — Título: LA VENGANZA DE LAS SOMBRAS — Autor: STINE R. L. — Titular: EMECE S.A. — Editor: EMECE S.A. — Observaciones: CUIT 233-52677645-9/EJ. 8246 - BS. AS. MAR./97 - AP.

955131 Obra Publicada Form. Nº 61324 — Género: LITERARIO — Traductor: ALOU DAMIAN — Título: EL CHICO QUE SE TRAGO FEAR STREET — Autor: STINE R. L. — Titular: EMECE EDITORES S.A. — Editor: EMECE EDITORES S.A. — Contrato: 912974 — Observaciones: EJ. 8108 BS. AS. 03/97 CUIT 33-52677645-9/MCVO.

955132 Obra Publicada Form. C Nº 63158 — Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO EL ATENEO DE LA LENGUA ESPAÑOLA — Autor: ANONIMO — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 5/98 EJ. 7600 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955133 Obra Publicada Form. C Nº 53919 — Género: LITERARIO — Título: EMILY LEJOS DE CASA — Autor: MONTGOMERY L. M. — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS. AS. 2/97 EJ. 3300 CUIT 33-52677645-9/AIB.

955134 Obra Publicada Form. C Nº 54469 — Género: LITERARIO — Título: APRENDIZAJE DE LA LIBERTAD — Autor: BARYLKO JAIME — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS. AS. 3/97 EJ. N 3860 CUIT 33-52677645-9/AIB.

955135 Obra Publicada Form. C Nº 58087 — Género: LITERARIO — Traductor: SELBMANN EDUARDO — Título: EL LIBRO DE LOS SIGNOS Y SIMBOLOS — Autor: SCHWARZ WINKLHOFER I./BIEDERMANN H. — Titular: LIDIUM/ATENEO — Contrato: 1439553 — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 7/10/98 EJ. 2000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955136 Obra Publicada Form. C Nº 65339 — Género: LITERARIO — Título: SOBRESPEJOS — Autor: HARDMEIER JORGE DNI 20507238 — Titular: BOTELLA AL MAR — Editor: BOTELLA AL MAR — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 08/98 CUIT 23-03332124-4/MCVO.

955137 Obra Publicada Form. C Nº 63134 — Género: LITERARIO — Título: HAGAMOS NUESTRAS PLANTAS MANUAL DE PROPAGACION DE PLANTAS 2 EDICION — Autor: DE ROCHA ELENA/ROCHA GUSTAVO — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 20/05/98 EJ. 2000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955138 Obra Publicada Form. C Nº 59139 — Género: LITERARIO — Título: CONFESIONES DE ESCRITORES CRITICOS GUIONISTAS/LOS REPORTAJES DE PARIS REVIEW — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 15/01/98 EJ. 2000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955139 Obra Publicada Form. C Nº 65177 — Género: CIENTIFICO — Título: CLINICA DE PENSAMIENTO — Autor: VILLEGAS STELLA MARIS A. DNI 5812672 — Titular: VILLEGAS STELLA MARIS A. — Editor: VILLEGAS STELLA MARIS — Observaciones: EJ. 92 ROSARIO SANTA FE NOVIEMBRE 1998 CUIL 27-05812672-7 EV.

955140 Obra Publicada Form. C Nº 63171 — Género: LITERARIO — Título: SOFTWARE TECNOLOGIA DEL NEGOCIO — Autor: LOZINSKY SERGIO — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 26/06/98 EJ. 2000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955141 Obra Publicada Form. C Nº 64225 — Género: DIDACTICO — Título: INGLES I — Autor: ALTARE ANDREA DNI 18390576 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO DE 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955142 Obra Publicada Form. C Nº 64128 — Género: TECNICO — Título: ELECTROACUSTICA — Autor: GARCIA ENRIQUE DNI 14255826 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 20-14255826-3 EV.

955143 Obra Publicada Form. C Nº 64216 — Género: TECNICO — Título: TECNICAS DE ELECTRICIDAD — Autor: GARCIA ENRIQUE DNI 14255826 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955144 Obra Publicada Form. C Nº 64226 — Género: DIDACTICO — Título: APRECIACION MUSICAL II — Autor: ZUBIETA SEBASTIAN — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955145 Obra Publicada Form. C Nº 64220 — Género: TECNICO — Título: PRACTICAS DE GRABACION — Autor: LAVIGNA ARIEL DNI 22212705 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955146 Obra Publicada Form. F Nº 64227 — Género: DIDACTICO — Título: APRECIACION MUSICAL I — Autor: ZUBIETA SEBASTIAN DNI 18567118 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES NOV. 1996 CUIT 30-66252304-2 EV.

955147 Obra Publicada Form. C Nº 64219 — Género: TECNICO — Título: FUNDAMENTOS DE ACUSTICA — Autor: DERECHO ARIEL DNI 16809101 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955148 Obra Publicada Form. C Nº 64217 — Género: CIENTIFICO — Título: LABORATORIO DE ELECTRONICA — Autor: GARCIA ENRIQUE DNI 14255826 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955149 Obra Publicada Form. C Nº 64221 — Género: TECNICO — Título: TECNICAS DE GRABACION — Autor: LAVIGNA ARIEL DNI 22212705 — Titular: CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGIA — Editor: C. DE ARTE Y TECNOL. — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-66252304-2 EV.

955150 Obra Publicada Form. C Nº 63024 — Género: LITERARIO — Título: DIARIO DEL VIAJE DE UN NATURALISTA ALREDEDOR DEL MUNDO — Autor: DARWIN CHARLES R. — Titular: EL ELEFANTE BLANCO — Editor: EL ELEFANTE BLANCO — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES NOVIEMBRE 1998 CUIT 27-00851994-4 EV.

955151 Obra Publicada Form. C Nº 63025 — Género: CIENTIFICO — Título: CALLVUCURA PAINE RELMU — Autor: ZEBALLOS ESTANISLAO S. — Titular: EL ELEFANTE BLANCO — Editor: EL ELEFANTE BLANCO — Observaciones: EJ. 2000 BUENOS AIRES AGOSTO 1998 CUIT 27-00851994-4 EV.

955152 Obra Publicada Form. C Nº 63186 — Género: LITERARIO — Título: EL COLOR DE LA NOSTALGIA — Autor: KOHEN NATALIA — Titular: ATENEO — Editor: ATENEO — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ. 2000 CUIT 30-53511674-8/AIB.

955153 Obra Publicada Form. C Nº 57069 — Género: LITERARIO — Título: QUE NOMBRE LE PONDREMOS GUIA DE NOMBRES PROPIOS — Autor: ANONIMO — Titular: LIDIUM/ATENEO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 29/08/97 EJ. 3000 CUIT 30-53511674-3/AIB.

955154 Obra Publicada Form. C Nº 64084 — Género: LITERARIO — Título: CD MERCADO COLECCION 1991-1996 — Autor: ANONIMO — Titular: COYUNTURA EDITORIAL S.A. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 12/97 CUIT 30-50048355-1/MCVO.

955155 Obra Publicada Form. C Nº 64083 — Género: LITERARIO — Título: LA EMPRESA EN MERCADOS HIPERCOMPETITIVOS — Autor: ANONIMO — Titular: COYUNTURA S.A.C. EDIT. — Editor: COYUNTURA S.A.C. EDIT. — Observaciones: 1 CD - CUIT 30-50048355-1/EJ. 4000 BS. AS. JUL./98 - AP.

955163 Contrato Form. C Nº 14017 — Género: CONTRATO — Título: BUSINESS AS UNUSUAL Y OTROS/EDICION TRADUCCION ADAPTACION — Parte Contratante: EXO S.A./PRITCHETT & ASOCIATES INC. — Observaciones: DALLAS TEXAS USA 21/08/98/AIB.

e. 29/12 Nº 260.783 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2816 (10/12/98). Ref.: Circular CONAU 1-282. Modificación al Régimen informativo para control interno del Banco Central de la República Argentina. Trimestral/semestral/anual. (RI.-C.I.B.C.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento el régimen informativo de la referencia, de aplicación a partir de las informaciones al 31.12.98, cuya presentación tendrá lugar, excepcionalmente, el 22 de marzo de 1999.

En ese sentido, se establece con frecuencia trimestral la remisión del "Detalle de Bienes Inmuebles" y se modifica el plazo para presentar el detalle de empresas o entidades vinculadas (Punto 1.7.1. de la Sección 1 del Capítulo I de la Circular CREFI-2) para hacerlo coincidente con el resto de la información.

En los aspectos referidos al medio en que se presentará esta información, deberán tener en cuenta la CIRCULAR RUNOR que será oportunamente emitida.

El presente régimen queda comprendido en las disposiciones del punto 1.3 del Capítulo II de la Circular RUNOR-1 a partir de las informaciones al 31.3.99, cuyo vencimiento se producirá en el plazo establecido con carácter general.

En anexos se acompañan las hojas de la Circular CONAU-1 que corresponde incorporar, como así también las que rectifican a las suministradas por la Comunicación "A" 2813.

ANEXOS: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 29/12 Nº 260.886 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2817 (10/12/98). Ref.: Circular LISOL 1-213. Requisitos mínimos de liquidez. Traslado de deficiencias de la posición de diciembre de 1998. Integración con cartas de crédito "stand-by".

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Disponer que los defectos que se registren en la posición en promedio de los requisitos mínimos de liquidez correspondiente a diciembre de 1998 podrán ser trasladados a la posición cuyo cierre operará el 31.1.99.

2. Sustituir, con vigencia a partir del 1.12.98, el punto 2.1.3. de la Sección 2. de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez, por el siguiente:

2.1.3. Cartas de crédito "stand-by" emitidas en dólares estadounidenses por un plazo mínimo de 180 días de vigencia en todo momento, abiertas por bancos del exterior con al menos una calificación internacional "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

La utilización del margen de fondos acordado por dichas cartas de crédito deberá ser irrestricta, es decir que no podrá estar sujeta a condición alguna de ninguna especie y los recursos deberán estar disponibles en forma inmediata a simple requerimiento de la entidad local sin necesidad de aviso previo.

Se admitirá que como contragarantía de las cartas de crédito abiertas en las mencionadas condiciones y para este destino de integración de los requisitos de liquidez, la entidad financiera afecta préstamos hipotecarios o prendarios u otros documentos representativos de su cartera activa, por hasta el 125% del importe de las cartas de crédito.

El cómputo de esta integración podrá efectuarse siempre que el contrato se ajuste al modelo de carta de crédito "stand-by" incluido en el punto 6.3. de la Sección 6. y que la versión original del documento representativo de la/s carta/s de crédito correspondiente a la entidad, junto con el instrumento a la entidad, junto con el instrumento de pago pertinente, se mantenga en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York. Además, la entidad deberá mantener la integración con este concepto por el plazo mínimo de vigencia de la carta de crédito.

El importe de estas cartas de crédito deberá alcanzar, como mínimo, a 1,2 veces la suma computada como integración.

En el caso de que la entidad decida discontinuar el cómputo de este concepto, la desafectación tendrá efecto siempre que se notifique de esa decisión al custodio y una vez transcurrido el plazo mínimo de vigencia de la carta de crédito (180 días desde la fecha de notificación).

Todo acto que afecte la disposición de la carta de crédito, excepto lo previsto en este punto, determinará la obligación de recalcular —deduciendo el respectivo importe— las posiciones en que se haya utilizado este concepto para integrar los requisitos mínimos de liquidez.

Por otra parte, corresponderá deducir el importe de las líneas de crédito comprometidas a otras entidades financieras locales o del exterior cualquiera sea su naturaleza y el importe de los pasivos existentes con bancos del exterior sujetos a cláusulas de cancelación a simple requerimiento, dentro del plazo de 30 días".

3. Fijar, con vigencia desde el 1.12.98, en 20% el límite máximo de cómputo de las cartas de crédito "stand-by" a los fines de la integración de los requisitos mínimos de liquidez a que se refiere el punto 2.3.ii) de la Sección 2. de las respectivas normas".

e. 29/12 Nº 260.885 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2818 (14/12/98). Ref.: Circular LISOL 1-214. Requisitos mínimos de liquidez. Actualización del texto ordenado.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles las hojas que corresponde incorporar al texto ordenado de las normas sobre requisitos mínimos de liquidez, en reemplazo de las oportunamente provistas, con motivo de lo dispuesto en los puntos 2. y 3. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2817.

B.C.R.A.	REQUISITOS MINIMOS DE LIQUIDEZ
	Sección 2. Integración.

Los certificados de depósito vendidos se mantendrán depositados en una cuenta de custodia en el B.C.R.A. a nombre de la entidad.

Los pagos se acreditarán en la cuenta del B.C.R.A., a través del sistema MEP o, indistintamente, en el Deutsche Bank, Nueva York.

La liquidación del cierre de los pases concertados el día hábil anterior se acreditará en las cuentas corrientes de las entidades en el B.C.R.A. o, de mediar instrucción dada a través de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto, en Nueva York.

2.1.2. Letras de Liquidez Bancaria del Gobierno Nacional.

Dichos títulos se computarán por el importe invertido para su adquisición, sin tener en cuenta los intereses que se devenguen sobre su valor nominal.

2.1.3. Cartas de crédito "stand-by" emitidas en dólares estadounidenses, por un plazo mínimo de 180 días de vigencia en todo momento, por bancos del exterior con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

La utilización del margen de fondos acordado por dichas cartas de crédito deberá ser irrestricta, es decir que no podrá estar sujeta a condición alguna de ninguna especie, y los recursos deberán estar disponibles en forma inmediata a simple requerimiento de la entidad local sin necesidad de aviso previo.

Se admitirá que, como contragarantía de las cartas de crédito abiertas en las mencionadas condiciones y para este destino de integración de los requisitos mínimos de liquidez, la entidad financiera afecta préstamos hipotecarios o prendarios u otros documentos representativos de su cartera activa, por hasta el 125% del importe de las cartas de crédito.

El cómputo de esta integración podrá efectuarse siempre que el contrato se ajuste al modelo de carta de crédito "stand-by" incluido en el punto 6.3. de la Sección 6. y que la versión original del documento representativo de la/s carta/s de crédito correspondiente a la entidad, junto con el instrumento de pago pertinente, se mantenga en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York. Además, la entidad deberá mantener la integración con este concepto por el plazo mínimo de vigencia de la carta de crédito.

El importe de estas cartas de crédito deberá alcanzar, como mínimo, a 1,2 veces la suma computada como integración.

En el caso de que la entidad decida discontinuar el cómputo de este concepto, la desafectación tendrá efecto siempre que se notifique de esa decisión al custodio y una vez transcurrido el plazo mínimo de vigencia de la carta de crédito (180 días desde la fecha de notificación).

Todo acto que afecte la disposición de la carta de crédito, excepto lo previsto en este punto, determinará la obligación de recalcular —deduciendo el respectivo importe— las posiciones en que se haya utilizado este concepto para integrar los requisitos mínimos de liquidez.

Por otra parte, corresponderá deducir el importe de las líneas de crédito comprometidas a otras entidades financieras locales o del exterior cualquiera sea su naturaleza y el importe de los pasivos existentes con bancos del exterior sujetos a cláusulas de cancelación a simple requerimiento, dentro del plazo de 30 días.

2.1.4. Certificados de depósito a plazo adquiridos por el Banco Central de la República Argentina a bancos del exterior cuya titularidad sea transferida a la entidad.

Tales bancos cumplen los siguientes requisitos:

i) Se encuentran localizados en países cuyas emisiones de deuda en moneda local o extranjera tienen una calificación crediticia "AAA" o su equivalente.

ii) Cuentan como mínimo, con una calificación internacional de riesgo "AA" o su equivalente, otorgada por al menos dos calificadoras de riesgo.

A fin de verificar el nivel de las calificaciones requeridas, se tienen en cuenta la emitidas por Moody's Investors Service, Standard & Poor's International Ratings Ltd. o Fitch IBCA Ltd.

Los certificados serán ofrecidos a través de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto y por intermedio del Sistema de Operaciones Electrónicas (SIOPEL) del Mercado Abierto Electrónico S.A.

Las operaciones se liquidarán en la modalidad "entrega contra pago" en el Deutsche Bank, Nueva York, por intermedio de las cuentas que las entidades y el B.C.R.A. mantienen en aquel banco, con ajuste a las condiciones que para cada instrumento se hagan explícitas en cada oferta.

En las cuentas corrientes de las entidades compradoras en el B.C.R.A. se debitarán los siguientes importes en concepto de recupero de gastos: US$ 50 por cada certificado de hasta US$ 10 millones y US$ 100 por cada certificado de más de US$ 10 millones.

El cómputo de esta integración deberá efectuarse durante el plazo de vigencia de las imposiciones y por el valor del capital y los intereses devengados.

El B.C.R.A. recomprará a precios de mercado los certificados de depósito, cuando las necesidades de liquidez de la entidad así lo justifiquen, a cuyo fin ésta deberá efectuar la pertinente solicitud por intermedio del Area de Supervisión de Entidades Financieras.

Los certificados de depósito no podrán ser transferidos, salvo con motivo de dicha recompra, y deberán mantenerse en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York.

2.1.5. Cuenta "Requisitos de Liquidez" abierta en el Deutsche Bank, Nueva York, a nombre y a la orden de la entidad.

2.1.6. Certificados de depósito a plazo fijo emitidos por bancos del exterior que cuenten, como mínimo, con una calificación internacional de riesgo otorgada por alguna de las calificadoras, según se detalla seguidamente:

Calificadora	Calificación requerida
Moody's Investors Service	Aa (largo plazo)
Standard & Poor's International	AA (largo plazo)
Ratings Ltd.	AA (largo plazo)
Fitch IBCA Ltd.	AA (largo plazo)
Duff & Phelps Credit Rating Co.	AA (largo plazo)

Las entidades deberán ser titulares del derecho de ejercer una opción de venta a un banco del exterior que reúna el requisito señalado precedentemente, en cualquier momento durante la vigencia de la imposición.

La posibilidad, expresamente establecida en el instrumento o en documento independiente, de cancelar anticipadamente —en cualquier momento— la imposición a simple requerimiento del tenedor es equivalente a ser titular del derecho a ejercer la opción de venta.

Se admitirá el cómputo de esta integración por el valor de ejercicio de la opción o de cancelación anticipada, desde el día de concertación.

Los certificados y los contratos de opción de venta correspondientes a la entidad deberán mantenerse en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York, o en los agentes de custodia que éste designe, observando en lo pertinente lo previsto en esta materia en el punto 2.1.11.

2.1.7. Bonos de gobierno centrales de países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.) que cuenten con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

Deberá tratarse de títulos con cotización habitual por importes significativos en bolsas o mercados del exterior.

El cómputo se efectuará teniendo en cuenta el valor que surja para cada día del mes en función de la cotización diaria de los títulos.

Se admitirá el cómputo de esta integración siempre que los bonos o certificados representativos de la inversión se mantengan en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York.

2.1.8. Títulos valores —obligaciones y acciones— emitidos por empresas constituidas en países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.). Se requerirá que las empresas emisoras mantengan en vigencia obligaciones que cuenten con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

Deberá tratarse de títulos de alta liquidez, con cotización diaria por importes significativos en bolsas o mercados de valores que operen en plazas de países integrantes de la mencionada organización (O.C.D.E.).

El valor de la tenencia de cada título no podrá superar el equivalente al 5% del importe diario transado en esas bolsas, medido según el promedio de los movimientos de los últimos doce meses que haya registrado cada especie.

El cómputo se efectuará teniendo en cuenta el valor que surja para cada día del mes en función de la cotización diaria de los valores.

Se admitirá cómputo de esta integración siempre que los títulos se mantengan en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York.

2.1.9. Títulos valores —obligaciones y acciones— no comprendidos en los puntos 2.1.7. y 2.1.8., aun cuando provengan de pases activos para la entidad, emitidos por:

2.1.9.1. Organismos internacionales.

2.1.9.2. Gobiernos centrales y, cuando cuenten con la garantía plena de ellos, sus empresas, agencias o dependencias. En caso contrario, se considerarán emisiones privadas.

2.1.9.3. Bancos comerciales.

En este caso, también se admitirá el cómputo de certificados de depósito, órdenes de pago u otros instrumentos bancarios.

2.1.9.4. Demás empresas y/o corporaciones privadas.

También se admitirá la integración con:

2.1.9.5. Porción preferida (“senior)” de emisiones respaldadas con determinados activos (sólo hipotecas o prendas que, en ambos casos, otorguen primer grado de privilegio o similar, y/o cupones de tarjetas de crédito).

La integración con estos conceptos se admitirá en la medida que, concurrentemente, se verifiquen las siguientes condiciones:

i) Excepto los organismos internacionales, los emisores deberán pertenecer a países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (O.C.D.E.).

ii) Los títulos deberán contar con, al menos, dos calificaciones internacionales de riesgo otorgadas por algunas de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras, como mínimo, del nivel que para cada caso se indica a continuación:

a) Para el concepto a que se refiere el punto 2.1.9.2.: “A” o equivalente.

b) Para los conceptos a que se refieren los puntos 2.1.9.1., 2.1.9.3. y 2.1.9.4.: “AA” o equivalente.

c) Para el concepto a que se refiere el punto 2.1.9.5: “AAA” o equivalente.

iii) Las emisiones deberán tener suficiente liquidez a satisfacción del Banco Central de la República Argentina.

A tal efecto, como requisito previo al cómputo de este concepto para la integración, las entidades financieras deberán aceptar que estas tenencias sean objeto por parte del B.C.R.A. de controles efectivos sobre su grado de liquidez, los que se instrumentarán a base de su venta parcial en las oportunidades conforme al procedimiento que discrecionalmente determine el B.C.R.A.

A este fin las entidades deberán suscribir el texto cuyo modelo se incluye en el punto 6.1. de la Sección 6.

En el caso de que el B.C.R.A. determine que los títulos no superan esa prueba de liquidez, a valores que no afecten su precio de referencia suministrado por el Deutsche Bank, Nueva York, los activos deberán ser desafectados inmediatamente de la integración.

iv) Los títulos deberán mantenerse en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York.

El cómputo se efectuará teniendo en cuenta el valor que surja para cada día del mes en función de la información que suministre el Deutsche Bank, Nueva York.

2.1.10. Cuotapartes de fondos de inversión cuyos activos estén constituidos —indistintamente— por los títulos valores a que se refieren los puntos, 2.1.7., 2.1.8 y 2.1.9.

Deberá encontrarse previsto que las órdenes de venta de cuotapartes sean aceptadas en el día en que se formule la instrucción y que su liquidación —con acreditación a favor de la entidad del pertinente importe— se efectúe dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la orden de venta.

El cómputo se efectuará teniendo en cuenta el valor de la cuotaparte determinado para cada día del mes en función de la cotización diaria de los valores que componen el fondo, cuando su objeto sea la inversión en los activos a que se refieren los puntos 2.1.7. y 2.1.8. De tratarse de los activos a que se refiere el punto 2.1.9., se utilizará el correspondiente valor que informe el Deutsche Bank, Nueva York, según lo previsto en ese último punto.

2.2. Cómputo.

El cumplimiento de la integración de los requisitos mínimos de liquidez se medirá sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de los conceptos admitidos a tal efecto, registrados durante el mismo mes al que corresponden los requisitos, dividiendo la suma de dichos saldos por la cantidad total de días del período. Los días en que no se registre movimiento deberán repetirse el saldo correspondiente al día hábil inmediato anterior.

En ningún día del mes, la suma de los saldos de los conceptos admitidos, registrados al cierre de cada día, podrá ser inferior al 60% del requisito total determinado para el mes inmediato anterior al que corresponda.

2.3. Límites máximos de cómputo.

La integración en los conceptos admitidos sólo resultará computable hasta los siguientes límites máximos, medidos respecto del requisito mínimo de cada período:

Concepto	Máximo computable —en %—
i) Puntos 2.1.1. y 2.1.2. (en conjunto)	100
ii) Punto 2.1.3.	20
iii) Puntos 2.1.4 a 2.1.12. (en conjunto)	80
a) Puntos 2.1.9. y 2.1.10. (dentro del margen del 80%)	30
b) Punto 2.1.11 (dentro del margen del 80%)	10
c) Punto 2.1.12. (dentro del margen del 80%)	5

2.4. Garantías a favor de las cámaras electrónicas de compensación.

Los conceptos admitidos para la integración de los requisitos mínimos de liquidez se podrán considerar a tal fin, aun cuando estén afectados en garantía de las cámaras electrónicas de compensación y depositados a nombre de ellas, por cuenta de la respectiva entidad, en cuentas indisponibles en el Banco Central de la República Argentina.

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.	1.6.	último	“A” 2494		5.3.		
2.	2.1.1.		“A” 2422	único	3.1.1.		Según Com. “A” 2663
2.	2.1.1.1.		“A” 2380		3.		
2.	2.1.1.2.		“B” 6374				
			“B” 6378				
2.	2.1.2.		“A” 2422	único	3.1.4.		Según Com. “A” 2663
2.	2.1.3.		“A” 2817		2.		
2.	2.1.4.		“A” 2422	único	3.1.12.		Según Com. “A” 2705
			“A” 2695				
			“B” 6324				
			“B” 6342				
2.	2.1.5.		“A” 2422	único	3.1.2.		Según Com. “A” 2663
2.	2.1.6.		“A” 2422	único	3.1.10.		Según Com. “A” 2648
2.	2.1.7.		“A” 2422	único	3.1.3.		Según Com. “A” 2663
2.	2.1.8.		“A” 2422	único	3.1.8.		Según Com. “A” 2648
2.	2.1.9.		“A” 2422	único	3.1.11.		Según Com. “A” 2648 y 2705
2.	2.1.10.		“A” 2422	único	3.1.9.		Según Com. “A” 2648
2.	2.1.11.		“A” 2422	único	3.1.5.		Según Com. “A” 2663 y 2648
2.	2.1.12.		“A” 2422	único	3.1.7.		Según Com. “A” 2648
2.	2.2.		“A” 2422	único	3.	1º y 2º	Según Com. “A” 2663
2.	2.3.		“A” 2422	único	3.2.		Según Com. “A” 2705
	excepto	ii)	“A” 2817		3.		
2.	2.4.		“A” 2610	I	I.1.	3º	
3.	3.1.1.		“A” 2422	único	5.		Según Com. “A” 2490, modificado por la Com. “A” 2766
3.	3.1.2. a 3.1.4.		“A” 2422	único	5.		Según Com. “A” 2490
3.	3.1.5.		“A” 2422 “B” 5159	único	5.		Según Com. “A” 2490
4.	4.1.						Explicita criterio

e. 29/12 Nº 260.889 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 6441 (11/12/98). Ref.: Circular COPEX-1. Cap. III, punto 1.3. Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y la República Dominicana. Actualización de la nómina de instituciones autorizadas del exterior.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación “B” 6337 del 29 de mayo de 1998 (Circular COPEX-1, Cap. III, punto 1.3.), mediante la cual les hicimos conocer el texto ordenado y actualizado de la nómina de Instituciones Autorizadas para operar dentro de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, de los países participantes en el sistema de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.) y de la República Dominicana.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que se efectuaron las siguientes modificaciones:

1. EXCLUSION

En REPUBLICA DEL PERU

El BANCO REPUBLICA, en su plaza de Lima, con código 5289.

En REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S.A., en su plaza de Pereira, con código 2813.

2. INCLUSION

En REPUBLICA DE BOLIVIA

El BANCO GANADERO S.A., con plaza en Cochabamba y código 0737.

En REPUBLICA DEL PARAGUAY

El BANCO DE ASUNCION S.A., con plaza en Asunción y código 5188.

3. MODIFICACION

En REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El BANCO OMEGA S.A., pasa a denominarse BANCO WARBURG DILLON READ S.A., conservando las mismas plazas y códigos.

En REPUBLICA DE COLOMBIA

El BANCO COLPATRIA S.A., pasa a denominarse BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., conservando la misma plaza y código.

Sobre el particular, se proveen las páginas de reemplazo correspondientes para el anexo de la citada Comunicación "B" 6337.

ANEXO: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 29/12 Nº 260.888 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores Jorge Raúl WAIGANDT (L.E. Nº 6.079.425), a Hugo Reinaldo DOVAL (L.E. Nº 5.905.065) y a Carlos Francisco MULLOR (L.E. Nº 6.250.625 - C.I.P.F. Nº 6.503.621) que en el sumario Nº 802 - Expediente Nº 5160/88 instruido al BANCO DE ENTRE RIOS y a diversas personas físicas, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias ha dictado la Resolución Final Nº 352 del 23.9.98 que les impuso las siguientes sanciones en los términos del artículo 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526: al señor Jorge Raúl WAIGANDT multa de $ 93.000 (pesos noventa y tres mil) e inhabilitación por 3 (tres) años; al señor Hugo Reinaldo DOVAL multa de $ 70.000 (pesos setenta mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y al señor Carlos Francisco MULLOR multa de $ 7.000 (pesos siete mil). El importe de las multas impuestas deberá ser depositado en este BANCO CENTRAL en "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS - MULTAS - LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS - ARTICULO 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. Dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la publicación del presente, podrán interponer el recurso previsto en el artículo 42 de la mencionada Ley. Se hace saber que por Resolución Nº 584 del 15.10.98 del Directorio ha sido aprobado un régimen de facilidades de pago de las multas, que se encuentra a su disposición en esta Institución. Publíquese por 1 (un) día.

e. 29/12 Nº 260.892 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor RENE GERARDO ALBERGUCCI para que dentro del plazo de diez días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 2º, Oficina 21, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el Sumario Nº 921, Expediente Nº 100.183/97, el cual se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley Nº 21.526, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final, quedando notificados de oficio de las decisiones que se adopten durante la sustanciación. Publíquese por 1 (un) día.

e. 29/12 Nº 260.891 v. 29/12/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/12/98

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 750 Nos. 3.292.133, 3.292.138/139 y de u$s. 3.750 Nº 5.118.019, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con el valor legal y comercial. — CIRILO VALLEJOS, Analista, Tesorería, Gerencia del Tesoro.

e. 29/12 Nº 177.315 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 892/98

Administración Federal de Ingresos Públicos. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 18/12/98

VISTO la Ley Nº 25.020 del 20 de octubre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de dicha ley resulta necesario otorgar reflejo estructural y jurisdicción a la Aduana de Villa Regina.

Que a tal fin deben incorporarse las modificaciones pertinentes a la Disposición Nº 128 del 9 de marzo de 1998.

Que han tomado la intervención que les compete el Grupo Coordinador AFIP —Resolución Nº 401/97— y la Subdirección General de Recursos Humanos.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Crear una unidad orgánica con nivel de División denominada "Aduana Villa Regina" en la Provincia de Río Negro, dependiente jerárquicamente de la Región Aduanera La Plata, existente en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

ARTICULO 2º — Crear dos (2) unidades orgánicas con nivel de Sección denominadas "Resguardo" y "Operativa", dependientes jerárquicamente de la Aduana Villa Regina.

ARTICULO 3º — Crear una (1) unidad orgánica con nivel de Oficina denominada "Administrativa", dependiente jerárquicamente de la Aduana Villa Regina.

ARTICULO 4º — Asignar a las unidades orgánicas creadas en los artículos 1º, 2º, 3º idéntica acción y tareas que las establecidas para sus similares en la estructura organizativa vigente.

ARTICULO 5º — Establecer para las unidades orgánicas operativas que a continuación se detallan, el ámbito jurisdiccional en el cual desarrollarán su accionar:

Aduana Villa Regina: Departamentos de Avellaneda, General Roca, El Cuy y Pichi Mahuida, de la provincia de Río Negro.

Aduana San Antonio Oeste: Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, 9 de Julio, San Antonio y Valcheta.

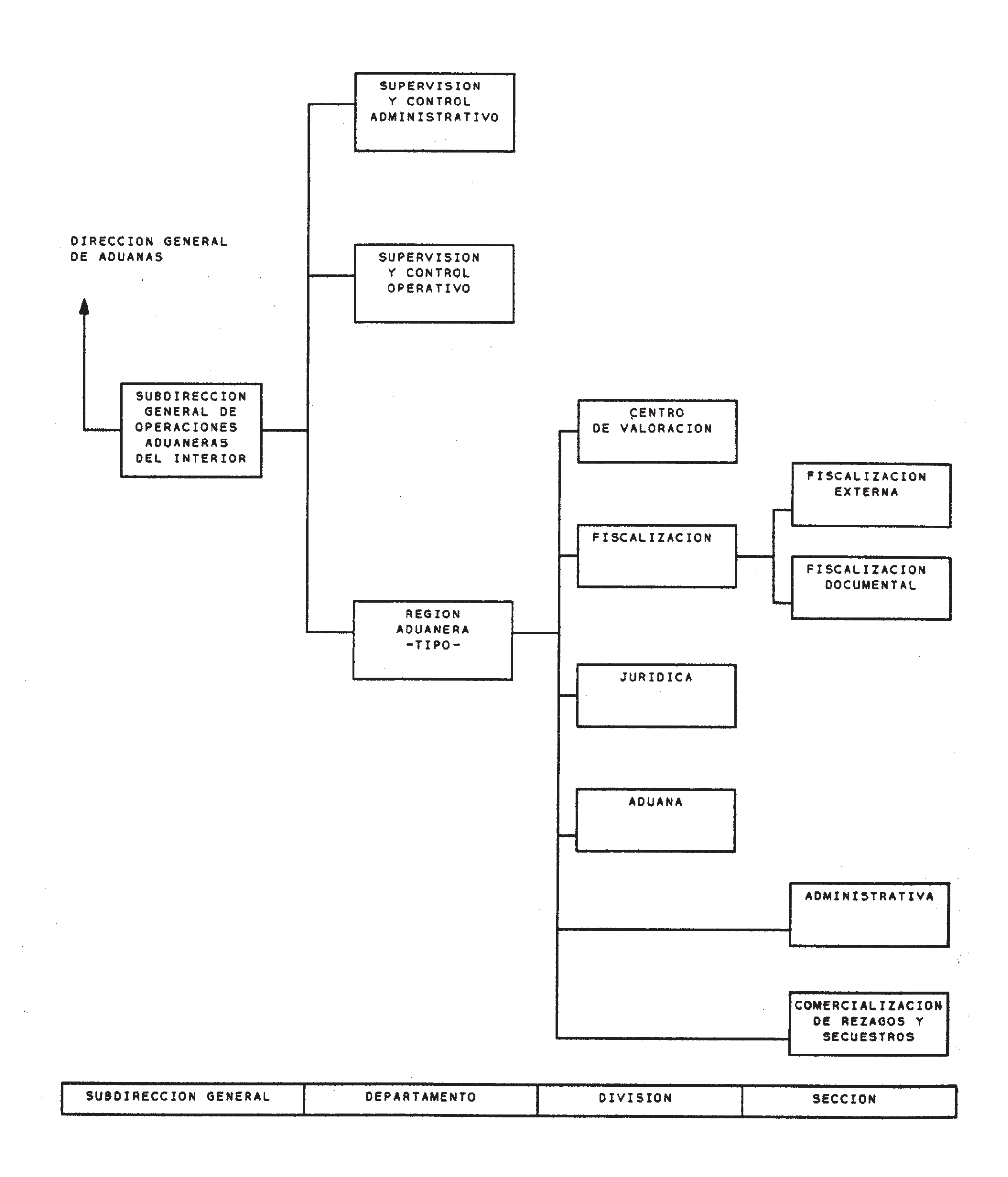
Aduana Neuquén: Departamentos Añelo, Confluencia, Pehuenches, Picún Leufú, Aluminé, Chos Malal, Minas, Ñorquín, Loncopue, Picunches, Zapala y Puelén.

ARTICULO 6º — Reemplazar el Anexo A 17 y 19 de la Disposición Nº 128/98 y sus modificatorias, por los que se aprueban por la presente.

ARTICULO 7º — Esta modificación tendrá vigencia a partir del 4 de enero de 1999.

ARTICULO 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Carlos Silvani, Administrador Federal.

ANEXO A 17



A Región Posadas le corresponde las Aduanas de: Barranqueiras, B. de Irigoyen, Clorinda, Corrientes, Formosa, Goya, Iguazú, Paso de los Libres, Posadas, San Javier y Santo Tomé.

A Región Córdoba le corresponden las Aduanas de: Córdoba, Jujuy, La Quiaca, La Rioja, Orán, Pocitos Salta, Tinogasta, y Tucumán.

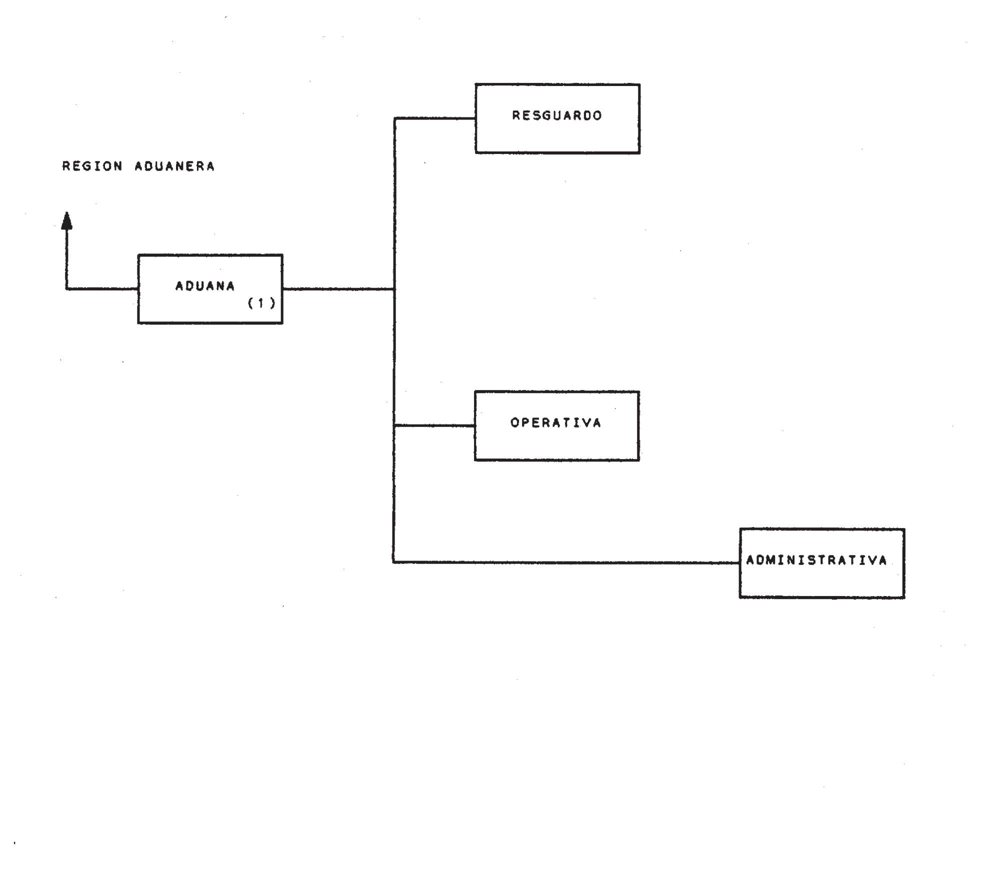
A región Mendoza le corresponde las aduanas de: Esquel, Mendoza, Neuquén, San Carlos de Bariloche, San Juan, San Luis, San Martín de los Andes, y San Rafael.

A región Rosario le corresponde las aduanas de: Colón, C. del Uruguay, Concordia, Diamante, Gualeguaychú, Paraná, Rosario, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Constitución.

A región La Plata, le corresponde las aduanas de: Bahía Blanca, Campana, la Plata, Mar del Plata, Necochea, San Antonio Oeste, San Nicolás, Villa Regina y San Pedro.

A región C, Rivadavia le corresponde las Aduanas de: C. Rivadavia, Puerto Deseado, Puerto Madryn, Río Gallegos, Río Grande, Santa Cruz, y Ushuaia.

ANEXO A 19



(1) Corresponde a las Aduanas de Diamante, Esquel, Goya, Tinogasta y Villa Regina.

e. 29/12 Nº 261.052 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 893/98

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. Asignación de facultades.

Bs. As., 21/12/98

VISTO el Decreto Nº 1091 del 18 de octubre de 1998 y la Disposición Nº 661/98 del 7 de octubre de 1998, de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de dichas normas se creó en el ámbito de esta Administración Federal una Planta No Permanente de Personal Contratado, destinada a la incorporación de abogados para ejercer la cobranza judicial.

Que resulta necesario otorgar a los referidos profesionales las facultades correspondientes.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (A.F.I.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Facúltase a los abogados detallados en la planilla anexa al presente artículo, a ejercer la representación de esta Administración Federal en las causas en que se persiga el cobro de impuestos, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otras cargas cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º — Los nombrados deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes o que se dicten sobre la materia, en el ejercicio de la misión encomendada.

ARTICULO 3º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, sin autorización expresa y por escrito de autoridad competente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva a/c Administración Federal de Ingresos Públicos.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º DISPOSICION Nº 893/98 (AFIP)

AREA METROPOLITANA

REGION Nº 5 - AGENCIA Nº 7:

— PARDO MARTIN, Jorge Alberto Legajo Nº 95.141/10

REGION Nº 7 - AGENCIA Nº 8:

— ROBIGLIO, Roberto Juan " " 95.161/35

AREA INTERIOR

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA:

— HERRERA, Guillermo José Agustín " " 95.136/51

REGION TUCUMAN - AGENCIA JUJUY:

— PFISTER PUCH, Arturo " " 95.115/23

REGION TUCUMAN - AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO:

— ZAVALIA, Francisco Facundo " " 95.172/56

REGION RESISTENCIA - AGENCIA POSADAS:

— BIAZZI, Raúl Antonio " " 95.036/48
— GOGORZA, Silvia Gladys " " 95.037/52

REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA:

— DIEZ, José " " 95.138/79
— FERNANDEZ LIRAS, Hugo Antonio " " 95.155/62
— DIB, José Enrique " " 95.156/76

REGION RESISTENCIA - DISTRITO CURUZU CUATIA:

— HANSON, Juan Alfredo " " 95.153/45

REGION RESISTENCIA - DISTRITO PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA:

— BRAILLARD POCCARD, Sergio " " 95.154/59

REGION RESISTENCIA - DISTRITO GOYA:

— OTERO, Stella Maris " " 95.163/52

e. 29/12 Nº 261.059 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 894/98

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. Asignación de facultades.

Bs. As., 21/12/98

VISTO el Decreto Nº 1091 del 18 de octubre de 1998 y la Disposición Nº 661/98 del 7 de octubre de 1998, de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de dichas normas se creó en el ámbito de esta Administración Federal una Planta No Permanente de Personal Contratado, destinada a la incorporación de abogados para ejercer la cobranza judicial.

Que resulta necesario otorgar a los referidos profesionales las facultades correspondientes.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (A.F.I.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Facúltase a los abogados detallados en la planilla anexa al presente artículo, a ejercer la representación de esta Administración Federal en las causas en que se persiga el cobro de impuestos, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otras cargas cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º — Los nombrados deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes o que se dicten sobre la materia, en el ejercicio de la misión encomendada.

ARTICULO 3º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, sin autorización expresa y por escrito de autoridad competente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva a/c Administración Federal de Ingresos Públicos.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º DISPOSICION Nº 894/98 (AFIP)

AREA INTERIOR

REGION RIO CUARTO - AGENCIA SEDE RIO CUARTO:

— CENDOYA, Dionisio Legajo Nº 95.040/84
— COLLINO, Raúl Oscar " " 95.041/07
— MADEDDU, Silvia Raquel " " 95.178/28
— FLORIT, Fabián Miguel " " 95.179/31

REGION RIO CUARTO - DISTRITO VILLA MARIA:

— DE FALCO, Carlos Rodolfo " " 95.042/11

REGION RIO CUARTO - DISTRITO HERNANDO:

— BONGIANINO, Mario Eduardo " " 95.111/79

REGION RIO CUARTO - DISTRITO BELL VILLE:

— BONDONE, Lucas José " " 95.170/39

REGION RIO CUARTO - DISTRITO CORRAL DE BUSTOS:

— GOBBATO, Santiago Arnaldo " " 95.171/42

REGION RIO CUARTO - DISTRITO MARCOS JUAREZ:

— MONTI, Benito Roque " " 95.177/14

REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO SEDE COMODORO RIVADAVIA:

— TORRES, Beatriz Josefa " " 95.173/60

REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO PUERTO MADRYN:

— FASSIO, Victorio Antonio " " 95.174/73

REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO TRELEW:

— CASTRO, Roberto Jorge Legajo Nº 95.175/67

REGION MENDOZA - DISTRITO SAN RAFAEL:

— LLORENTE, Octavio " " 95.176/01

e. 29/12 Nº 261.053 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 147/98

Solicitud de Certificados Formularios Nº 7366. Nómina de funcionarios autorizados ante la Dirección General de Aduanas.

Bs. As., 21/12/98

VISTO la Resolución Nº 1231 del 24 de agosto de 1994 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por los precitados actos se designó a los funcionarios de esta Repartición con facultad para firmar los certificados de exención parcial o total, de diferimientos o compensación del Impuesto al Valor Agregado, resultando conveniente disponer que su tramitación corresponda a aquellas dependencias que intervienen en el control impositivo de ese gravamen.

Que razones de índole funcional y operativa indican la necesidad de actualizar la firma del funcionario autorizado en el ámbito de la Agencia Nº 5.

Que la modificación propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede a disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizada la facultad asignada a los funcionarios que a continuación se detallan, para firmar los certificados de exención parcial o total de diferimientos o compensación del Impuesto al Valor Agregado para las importaciones a consumo:

AGENCIA Nº 13

OLIVA, Héctor Rubén Legajo Nº 26.674/70

AGENCIA Nº 5

GOMEZ, Oscar Alberto Legajo Nº 26.627/54

ARTICULO 2º — Autorizar para firmar los certificados referidos en el artículo precedente al funcionario, cuyo Apellido, Nombre, cargo que desempeña y firma facsimilar se consigna en la planilla anexa a la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General Dirección General Impositiva Administración Federal de Ingresos Públicos.

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR CERTIFICADOS FORMULARIOS Nº 7366 REGLAMENTADOS POR LA DISPOSICION Nº 147/98 (DGI)

ANEXO A LA DISPOSICION CITADA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
OLIVA, Rubén Héctor	Jefe (Int.) de la Agencia Nº 5	

e. 29/12 Nº 261.058 v. 29/12/9898

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 515/98

S/finalización de funciones, traslados y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Región Nº 10.

Bs. As., 21/12/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Nº 10 propone designar a diversos agentes para desempeñar cargos de Jefaturas en Unidades de Estructura de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA SUBDIRECCION
GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Trasladar a los agentes que más abajo se detallan, a las Unidades de Estructura que en cada caso se indica y designarlos en el carácter de Jefes Interinos de las mismas.

REGION Nº 10

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
DWORSKI, Myriam Débora (legajo nº 28.539/98)	JEFA INTERINA	DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
LUQUI, Dolores (legajo nº 33.229/06)	JEFA INTERINA	DIVISION JURIDICA
PLAUL, Omar Enrique (legajo nº 90.721/09)	JEFE INTERINO (1)	DIVISION SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION
SAN HILARIO, Alberto Daniel (legajo nº 22.505/55)	JEFE INTERINO (2)	DIVISION FISCALIZACION Nº 27
POCH, Carlos Alberto (legajo nº 25.386/64)	JEFE INTERINO (3)	DIVISION FISCALIZACION Nº 28
ETCHEGARAY, Martín Gustavo (legajo nº 33.189/67)	JEFE INTERINO (4)	DIVISION FISCALIZACION Nº 29

(1) Con retención del cargo de Supervisor Interino en jurisdicción de la Región Nº 5.

(2) Con retención del cargo de Jefe Interino de la División Fiscalización Nº 19 de la Región Nº 5, para el que fuera seleccionado mediante la Disposición nº 606/98 (AFIP).

(3) Con retención del cargo de Supervisor Interino en jurisdicción de la Región Nº 7.

(4) Con retención del cargo de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización Nº 3 de la División Asuntos de Fiscalización Operativa de la Dirección de Operaciones Impositivas.

ARTICULO 2º — Trasladar a los agentes que más abajo se detallan a la Región Nº 10 y designarlos en el carácter de Jefes Interinos de Sección.

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES
34.432/75	CESTARI, Mariano
33.123/21	SANCHEZ, Amalia Beatriz
28.657/08	GONZALEZ, Daniel Remberto
33.749/86	MONGI, Gerardo Daniel
34.963/76	GUGLIELMINETTI, Cristian Carlos
39.035/19	ITRAT, Marcelo Omar
34.857/90	GARCIA, Roxana Karina
35.616/22	REBOLLEDO, Gastón Anselmo

ARTICULO 3º — Dar por finalizadas a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter y en jurisdicción de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
DWORSKI, Myriam Débora	JEFA INTERINA DE SECCION	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
CESTARI, Mariano	JEFE INTERINO DE OFICINA	Región Nº 5

ARTICULO 4º — Considerar el presente acto dispositivo con vigencia a partir del 15 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 29/12 Nº 261.055 v. 29/12/9898

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 516/98

S/designación de Jefaturas en jurisdicción de la Región Mercedes.

Bs. As., 21/12/98

VISTO la Disposición Nº 671 del 9 de octubre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 14 del citado acto dispositivo se elevó a nivel de Agencia al Distrito Zárate, dependiente jerárquicamente de la Región Mercedes.

Que por lo expuesto, la citada Región propone designar en el carácter de Jefa de la Agencia Zárate a la Contadora Pública Da. Mónica Sofía CINGOLANI, quien se venía desempeñando como Jefa Titular del referido Distrito.

Que asimismo, gestiona designar como Jefes Interinos de Sección en jurisdicción de la Agencia Zárate, a los agentes Abogada Da. Gladys Noemí CAPELLI, Contadora Pública Da. María Gabriela ELISSAMBURU de BARRANTINES, D. Gabriel Adrián CINGOLANI y Da. Olga Ester MONTERO y en el carácter de Jefa Interina de Oficina de su jurisdicción, a la Licenciada Da. María Alejandra ALZUA.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Operaciones Impositivas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefa de la Agencia Zárate de la Región Mercedes, a la Contadora Pública Da. Mónica Sofía CINGOLANI (legajo nº 28.429/77), con vigencia a partir del 9 de octubre del año en curso.

ARTICULO 2º — Determinar que la efectiva asignación del agrupamiento escalafonario correspondiente al cargo de Jefa de Agencia se producirá en la oportunidad en que se cuente con la respectiva vacante presupuestaria.

ARTICULO 3º — Designar a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter de Jefes Interinos de Sección u Oficina, según corresponda, en jurisdicción de la Agencia Zárate.

NOMBRES Y APELLIDO	CARACTER
Abog. Da. Gladys Noemí CAPELLI (legajo nº 90.174/28)	JEFA INTERINA DE SECCION (*)
Cont. Púb. Da. María Gabriela ELISSAMBURU de BARRATINES (legajo nº 29.681/89)	JEFA INTERINA DE SECCION (*)
Da. Olga Ester MONTERO (legajo nº 17.631/91)	JEFA INTERINA DE SECCION (*)
D. Gabriel Adrián CINGOLANI (legajo nº 34.462/07)	JEFE INTERINO DE SECCION
Lic. Da. María Alejandra ALZUA (legajo nº 34.083/93)	JEFA INTERINA DE OFICINA

(*) con vigencia a partir del 9 de octubre del año en curso.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 29/12 Nº 261.057 v. 29/12/9898

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 75 Artículo 6°

NOMINA DE CONTRIBUYENTES DEL INCISO A) DEL ARTICULO 2°

		PORCENTAJE DE EXCLUSION			
C.U.I.T	DENOMINACION	Ene-99	Feb-99	Mar-99	Abr-99
30-50073902-5	ACETATOS ARGENTINOS S.A.	30,00	20,00	25,00	25,00
30-60449885-2	BGAS Y VDOS SAN NICOLAS S.R.L.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-66341611-8	CONCECUYO S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
20-16859221-4	DIBELLA HUGO GUILLERMO	100,00	100,00	100,00	100,00
30-69898534-4	DOS SOLES S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
33-63842582-9	ENCURTIDOS S.R.L.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-53618245-0	ESCOBAR S.A.C.I.F.I.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-64292485-7	HIPERHOGAR S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-69452961-1	LEB COMPUTERS S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-56648061-8	MEDITERRANEO SOCIEDAD ANONIMA	100,00	100,00	100,00	100,00
20-06750250-8	MORENO OLIVARES FRANCISCO	100,00	100,00	100,00	100,00
30-64467283-9	OCEAN MOTOR S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-69040256-0	OROVERDE S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-51827249-3	OTTONELLO HNOS S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-67350328-0	PC SOFT COMPUTACION S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-69898275-2	RUBI REAL S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-59283809-1	SEDIN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-59425315-5	SLELATT INDUSTRIAS TEXTILES S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-64022125-5	TIEMPO EMPRESARIO S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-57986083-5	VANOLI Y CIA S.R.L.	100,00	100,00	100,00	100,00
30-57932925-0	VINEXPORT S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00

Cont. Púb. ARNALDO JESUS VITURRO, Director Int. Dirección de Programas y Normas de Fiscalización.

e. 29/12 Nº 261.375 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA Nº 16

CODIGO Nº 0016

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
016/0052/98	27-04988275-5	MARCOS LIDIA RAQUEL	29 DIC 1998
016/0053/98	30-56839807-2	PEDRO STELLINO S.A.	29 DIC 1998
016/0064/98	30-58447048-4	SENSORMATIC ARGENTINA SA	29 DIC 1998

Abog. JUAN CARLOS DISTEFANO, Jefe (Int.) Agencia nº 16.

e. 29/12Nº 261.373 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO Nº 402

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
402/0054/98	20/05520478/1	LAVIA NESTOR FRANCISCO	29 DIC 1998
402/0050/98	20/01740931/0	ZABALZA FERNANDO JUAN	29 DIC 1998
402/0051/98	30/60458050/8	B.Y.L.S.A.	29 DIC 1998

Cont. MARCELO JUAN BARRERO, a/c Agencia Sede Resistencia.

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
402/0043/98	30/63119291/9	NAHUEL S.R.L.	29 DIC 1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Div. Agencia Sede Resistencia.

e. 29/12 Nº 261.374 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO TRELEW

CODIGO Nº 433

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
433/0017/98	33-52033241-9	PEDRO CORRADI S.A.	29 DIC 1998
433/0018/98	30-67052859-2	AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.	29 DIC 1998
433/0019/98	30-67053029-5	FIORASI E HIJOS S.A.	29 DIC 1998
433/0020/98	30-53563811-6	FIORASI S.A.	29 DIC 1998
433/0021/98	30-59891462-8	FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C.	29 DIC 1998
433/0022/98	30-69104466-8	FIORASI LEASING S.A.	29 DIC 1998
433/0023/98	30-61532797-9	AUTOSUR S.A.	29 DIC 1998

C.P. GABRIEL ALFREDO BERDAZAIZ, Jefe (Int.) Distrito Trelew.

e. 29/12 Nº 261.376 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

CODIGO: 870

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0047/98	20-06068019-2	SANCHEZ, RAUL HECTOR	29 DIC 1998
870/0038/98	20-12578949-9	LAURI, RENE ALEJANDRO Q.	29 DIC 1998

Cont. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2.

e. 29/12 Nº 261.377 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

CODIGO: 921

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
921/0030/98	20-13337510-5	JAIME RAMON NOLASCO	29 DIC 1998
921/0031/98	30-53697806-9	FERNANDEZ ROBLA S.A.	29 DIC 1998
921/0033/98	27-09160187-2	AURELIS SARA ANGELICA SALIM DE	29 DIC 1998

C.P.N. SUSAN ESTELA DE F. SOLORZANO, Jefa (Int.) Ag. Santiago del Estero.

e. 29/12 Nº 261.380 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO CURUZU CUATIA

CODIGO: 352

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
352/0003/98	20-05809133-3	ROBOL, ORLANDO ALFREDO	29 DIC 1998

C.P. IGNACIO DE JESUS LASCURAIN, Jefe Distrito Curuzú Cuatiá.

e. 29/12 Nº 261.382 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA CORRIENTES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 351

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
351/0036/98	30-59746847-0	CONIN S.A.	29 DIC 1998

C.P. ARMANDO DANIEL MARIN, Jefe Agencia Corrientes.

e. 29/12 Nº 261.384 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. Nº 135/98

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
858/0266/98	27-16022401-6	CALIMANO NORMA G.H. DE	29 DIC 1998

Abogado ARMANDO RAUL SEJAS, Jefe Int. División Jurídica, Región Santa Fe.

e. 29/12 Nº 261.387 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA 054

CODIGO: AG. M054

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
054-0071-98	30-57766605-5	FABIANO CONFECCIONES SRL	29 DIC 1998
054-0070-98	30-51631385-0	BERGOMI S.C.A.	29 DIC 1998
054-0074-98	20-10453386-9	RIAL JESUS	29 DIC 1998
054-0067-98	20-08113805-3	GAMBETTA JORGE	29 DIC 1998
054-0064-98	27-17323302-2	WALD SILVINA KOVACHEVICH DE	29 DIC 1998
054-0066-98	20-05400344-8	MENDEZ HECTOR	29 DIC 1998
054-0075-98	20-00518894-7	SABADO, URSI	29 DIC 1998
054-0079-98	30-54623363-0	EMPRESA BARTOLOME MITRE S.A.	29 DIC 1998
054-0065-98	30-69406579-8	EXCAVACIONES TAPIALES SRL	29 DIC 1998

Cont. Púb. JUANA FRESU, Jefe (Int.) Sección "D" Agencia Nº 54, Disp. Nº 448/98 (D.P.)

e. 29/12 Nº 261.392 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: Nº 9

CODIGO: Nº 009

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
009/0097/98	30-63742202-9	LIUBOB INFORMATICA SRL	29 DIC 1998

ELIDA N. P.DE GAGLIARDI, Jefa (Int.) Agencia Nº 9.

e. 29/12 Nº 261.395 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 1

CODIGO: 631

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
631/046/98	30-64154312-4	AXSYS COMPUTACION SRL	29 DIC 1998
631/048/98	30-64470696-6	SAN MATEO SRL	29 DIC 1998
631/049/98	30-53523671-9	CASA GILI S.R.L.	29 DIC 1998

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia Sede Mendoza Nº 1.

e. 29/12 Nº 261.397 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENREAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

CODIGO: 129

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
129/0030/98	20-05331868-2	CIANCAGLINI, LEOPOLDO	29 DIC 1998
129/0033/98	30-50471539-8	PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.	29 DIC 1998
129/0034/98	30-54625284-8	EL RAPIDO S.R.L.	29 DIC 1998
129/0036/98	27-06043796-9	SANCHEZ LILIAN BEATRIZ	29 DIC 1998
129/0037/98	23-16012397-4	TEIXIDO SANDRA MONICA M. de	29 DIC 1998

C.P. JUAN CARLOS SANSINENA, Reemplazante Jefe Región Mar del Plata.
e. 29/12 Nº 261.400 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE Nº 1 - MAR DEL PLATA

CODIGO: 127

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
127/0022/98	30-55003733-1	SEVERO, MARTINO	29 DIC 1998

C.P. JUAN CARLOS SANSINENA, Reemplazante Jefe Región Mar del Plata.
e. 29/12 Nº 261.401 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
007/0076/98	33-52784002-9	LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L.	29 DIC 1998
007/0088/98	30-68844217-2	ADVERTISING IMAGE S.A.	29 DIC 1998

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.
e. 29/12 Nº 261.404 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135 - ART. 4.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 043

CODIGO DE DEPEDENCIA: 43

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
043/0235/98	30-58177156-4	TELEBUS SRL	29 DIC 1998

C.P. MARIA ROSA E. DOLIAN, Jefe (Int.) Agencia Nº 043.
e. 29/12 Nº 261.406 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5

CODIGO: AG M005

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0189/98	30-67789531-0	AUTOMATIZACION TOTAL SRL	29 DIC 1998
005/0194/98	23-11773832-9	LOPEZ JOSE LUIS	29 DIC 1998

Cont. Púb. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe (Int.) Agencia Nº 5.
e. 29/12 Nº 261.409 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 056

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
056-0057-98	23-92064715-4	RAMIREZ, MARIA D.	29 DIC 1998
056-0058-98	30-61654150-8	VIEO TAPE RECORDER S.A.	29 DIC 1998
056-0059-98	30-55568715-6	BEPREA S.A.	29 DIC 1998

Abog. JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 56
e. 29/12 Nº 261.412 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
001/0146/98	23-04391094-9	SUCESION ROQUE PEISINA DE ALBERTO ROQUE PEISINA	29 DIC 1998
001/0147/98	30-63897599-4	TECNOLAB S.A.	29 DIC 1998
001/0148/98	30-60490449-4	AGROPECUARIA RIAL S.A.	29 DIC 1998
002/0149/98	20-16974762-9	EDUARDO ENRIQUE BAEZA DE LILLO	29 DIC 1998

C.P. CLAUDIO ABEL PETTA, Jefe Secc. "A" (Int.) Reemplazante Jefe, Agencia Nº 1.
e. 29/12 Nº 261.415 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA SAN LUIS

Código de Dependencia: 801

Apellido y Nombre o Denominación o Razón social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción	Clave de Identificación
ARCO S.A.	Ruta Provincial Nº 3	8000956	30-60473224-3

C. P. OSCAR E. PODESTA, Jefe (Int.) Sección P. Recaudaciones - Agencia San Luis.
e. 29/12 Nº 261.142 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 48

Código de Dependencia: 048

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SIEMENS IT SERVICE S.A.	Julio A. Roca 530 piso 9º Capital Federal	047108/9	30-68631138-0

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General - Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas Dirección General Impositiva.
e. 29/12 Nº 261.144 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION S/ R. G. 100

Dependencia Interviniente: Distrito S.R.N. Orán

Código de Dependencia: 752

Apellido y Nombre Denominación social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción en el Registro	CUIT Nº
OLGUERA ANDREA	BELGRANO Nº 1573 S.R.L. ORAN - SALTA	7510519	27-18270040-7
CASTELLANOS TEOTIMA JESUS	BELGRANO Nº 637 TARTAGAL - SALTA	7510500	27-18673833-6

JULIO CESAR RIVERA, a/c Dto. S.R.L. Orán.

e. 29/12 Nº 261.147 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Dependencia Interviniente: AGENCIA CORRIENTES

Código de Dependencia: 351

IMPRENTAS: Resolución de aceptación según R. G. 100

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. DE INSCRIP. EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
GUTIERREZ CARLOS FRANCISCO	AV. SARMIENTO Nº 1661 CORRIENTES C.P. 3400	3500802	20-10291853-4
RUIZ DIAZ JUANA ELVIA	Bº 17 DE AGOSTO SC 6 MZ H CASA 23. CORRIENTES C.P. 3400	3500799	27-11464805-7
CANTERO JUAN MANUEL	LOS TILOS Nº 802 CORRIENTES C.P. 3400	3500810	20-16488585-3

Cr. ARMANDO DANIEL MARIN - Jefe Agencia Corrientes.

e. 29/12 Nº 261.149 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Pergamino

Código de Dependencia: 134

"1998 - Año de los Municipios"

APELLIDO Y NOMBRE , DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ALONSO NILDA MERCEDES SOLIOZ DE	Cuartel 17 (2717) ACEVEDO	133087/0	27-05608295-1
SCAGLIA RAUL LORENZO Y DINARDO MIGUEL ANGEL	Fernández Blanco 480 (2700) PERGAMINO	133088/8	30-69336667-0

Dr. EDUARDO RAMON CURELLAS - Jefe Agencia Pergamino.

e. 29/12 Nº 261.150 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: DISTRITO 25 DE MAYO

Código de Dependencia: 143

Apellido y Nombre , Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SABASSINI NELIDA ESTHER	CALLE 25 E/ 17 y 18 25 DE MAYO	142031/3	27-6471381-2

Contadora OLGA D. GAYA DE BARANDA, Jefa Distrito 25 de Mayo.

e. 29/12 Nº 261.152 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98

Dependencia Interviniente: Agencia Sede Nº 2 La Plata

Código de Dependencia: 120

APELLIDO Y NOMBRE , O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
SABASKY, TERESA ELENA	FERELLA 528 (1925) ENSENADA - Bs.As.	119044/0	27-06662836-7

Cont. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata 2.

e. 29/12 Nº 261.153 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Sede Bahía Blanca

Código de Dependencia: 104

Apellido Y Nombre , Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
KLEIN, Horacio Adán	Alberti 250 Casa 10 8105 - General Daniel Cerri	103076/0	23-07575270-9

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 29/12 Nº 261.154 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia nº 4

Código de Dependencia: 004

APELLIDO Y NOMBRE , DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
ERNESTO RODRIGUEZ E HIJOS S.A.	MONTIEL 2545 CAP. FED.	003205/0	30-58661152-2
DEPORTES OESTE S.A.	AV. RIVADAVIA 11136 CAP. FED.	003206/9	30-63094198-5

MARCELO CARLOS RAMOS, Director - Dirección de Operaciones Impositivas

e. 29/12 Nº 261.156 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 4

Código de Dependencia: AG M004

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Masivos S.A.	J. E. Rodó 6142 Capital Federal	3180/1	30-61033382-2

Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 4

e. 29/12 Nº 261.158 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98 (A.F.I.P.)

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 53

Código de Dependencia: AMO 53

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
CASSARINO MARCELA	20 de Septiembre Nº 3479 - Lanús	052159/0	27-20503271-7
COLUMBA NELIDA CLAUDIA	Chilavert Nº 1270 Monte Chingolo	052160/4	23-20173248-4
GUILLERMO FERNANDO JABLONSKY Y MARIO OSCAR RIOS SH	Margarita Weild Nº 3858 - Lanús	052161/2	30-69418453-3
GAROFALO GABRIEL OSCAR	San Bladimiro Nº 2690 Lanús	052162/0	20-24222898-9
DOBARRO MANUEL	J. L. Suarez Nº 2855 R. de Escalada	052163/9	20-04771497-5
NADALIN GUILLERMO CAYETANO NADALIN PABLO GUILLERMO SH	República Argentina Nº 1257 - Lanús	052158/2	30-66360801-7

Cont. Púb. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefa Agencia Nº 53

e. 29/12 Nº 261.159 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 y sus modif.

Dependencia Interviniente: AGENCIA SEDE JUNIN

Código de Dependencia: 119

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
IMPULSO PINTURAS SOC. HECHO	RIVADAVIA 249 (6000 JUNIN)	118058/4	30-57946102-7

Abogado RICARDO CLAUDIO BOZZANO, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos

e. 29/12 Nº 261.143 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES, RESOLUCION DE EXCLUSION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA SEDE - REGION RIO CUARTO

Código de Dependencia: 279

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
COOPERATIVA ALPA-CORRALENSE DE ELEC-TRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA.	5801-ALPA CORRAL CORDOBA	278122/0	30-54579284-9
DINDEL S.A.	PASO DE LOS ANDES 633 5800 - RIO CUARTO - CORDOBA	278238/3	30-61237852-1
AGONAL HECTOR NORBERTO	SAN MARTIN 425 5805 - CARNERILLO - CORDOBA	278145/0	20-11025681-8

AUTOIMPRESORES, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE - REGION RIO CUARTO
CODIGO DE DEPENDENCIA: 279

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ROBERTO FEDERICO KAUER E HIJOS S.R.L.	RIVADAVIA 222 5800 - RIO CUARTO - CORDOBA	278287/1	30-52745629-7
CONTAM COOPERATIVA TAMBERA LIMITADA	SAAVEDRA CONTINUACION 5847 - CORONEL MOLDES CORDOBA	278286/3	30-59539032-6

Cont. Púb. EZEQUIEL EDUARDO BAEZ, Jefe Agencia Sede Río Cuarto

e. 29/12 Nº 261.145 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100/98 (A.F.I.P.)

Dependencia: DISTRITO SAN NICOLAS

Código de dependencia: 138

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
MENDEZ, Héctor Orlando	Garibaldi 253 - San Nicolás	137068/5	20-13587387-0

Cont. Púb. DANIEL EDUARDO ABAD, Jefe Distrito San Nicolás

e. 29/12 Nº 261.146 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 13

Código de Dependencia: AG M013

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
COTE RICARDO ALBERTO	LUIS SAENZ PEÑA Nº 1469 - TEMPERLEY	121070	20-04854071-7
MUNDO LEOPOLDO MANUEL	BOEDO Nº 1145 LOMAS DE ZAMORA	121061	20-04816276-3

C.P. GUILLERMO EDUARDO PULLEIRO, Jefe (Int.) Agencia Nº 13.

e. 29/12 Nº 261.148 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100/98 y Modificaciones.

Dependencia Interviniente: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

Código de Dependencia: 870

APELLIDO y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
FRIMETAL S.A.	BATTLE Y ORDOÑEZ 3436 - ROSARIO - STA. FE	869437/0	30-59697015-6
MARINO S.R.L.	27 DE FEBRERO 3286 - RODARIO - STA. FE	869438/9	30-52578481-5

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100/98 y sus Modificaciones.

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

Código de Dependencia: 870

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
EGUIAZU, NATALIA DANIELA	AYOLAS 1925 ROSARIO, SANTA FE	869436/2	23-21690032-4
PASTOCHI VALERIA YANINA Y PASTOCHI ANDREA CARINA	BELGRANO 355 - ALCORTA - SANTA FE	869435/4	30-69543250-6

C.P. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario 2.

e. 29/12 Nº 261.151 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

CASOS CON ERRORES EN LOS DATOS DENOMINACIONALES

AUTOIMPRESORES.

BOL.OFIC FECHA	CONTRIBUYENTE	CUIT	DONDE DICE	DEBE DECIR	Nº DE INSCRIPCION
14/08/98	COOPERATIVA AGRICOLA DE GODOY LTDA.	30-52532809-7	BELGRANO 601 2000-ROSARIO	BELGRANO 601 2921-GODOY (STA. FE)	869101/0
01/09/98	VENTACHAP SCA	30-59713401-7	VENTACHAP SCA	VENTACHAP SCA	869176/2
09/09/98	GIORGI AUTOMOTORES SA	30-52023134-6	30-5023134-6	30-52023134-6	869285/8

IMPRENTAS:

BOL.OFIC FECHA	CONTRIBUYENTE	CUIT	DONDE DICE	DEBE DECIR	Nº DE INSCRIPCION
02/09/98	BARTOLINI OTMAR ATILIO PASCUAL	20-06076806-5	BARTOLINI OTMAR ARILIO PASCUAL	BARTOLINI OTMAR ATILIO PASCUAL	869196/7

CASOS QUE SE PUBLICARON COMO AUTOIMPRESORES Y CORRESPONDE SU INSCRIPCION COMO IMPRENTAS.

B.O. FECHA	CUIT	CONTRIBUYENTE	Nº DE INSCRIPCION
28/09/98	27-10060422-7	PASQUINI, ALICIA LUJAN	869367/6
28/09/98	23-23061310-9	BASSANTE SERGUIO JOSE	869368/4
14/09/98	27-03339653-3	MARAÑES, SUSANA RAQUEL	869329/3

C.P. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario 2.

e. 29/12 Nº 261.155 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Distrito Coronel Suárez

Código de Dependencia: 111

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
SIXTO, María Angela	Ameghino 597 7540 - C. Suárez Bs. As.	110014/9	27-10825421-7

RAUL HERIBERTO ROCCIA ROSSI, Jefe Distrito Coronel Suárez.

e. 29/12 Nº 261.157 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES RESOLUCION DE EXCLUSION SEGUN R.G. Nº 100 - Art. 16.

Dependencia Interviniente: AGENCIA Nº 7

Código de Dependencia: 007

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NEUMATICOS Y SERVICIOS S.R.L.	CORRIENTES 4899 CAPITAL FEDERAL	006071/2	3065857753-7

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 29/12 Nº 261.160 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 (A.F.I.P.).

Dependencia Interviniente: Agencia 100

Código de Dependencia: 100

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
BARBIERI MARIO FRANCISCO	SAN MARTIN 348 - QUILMES	099161/9	20-04638679-6

Cont. Públ. ANALIA BEATRIZ AUSICI, Jefe (Int.) Agencia Nº 100

e. 29/12 Nº 261.161 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NÚMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SANATORIO ARENALES S.A.	ARENALES Nº 1468	100692	30-54584594-2

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ, Jefe Agencia Nº 11

e. 29/12 Nº 261.162 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100 y Modif.

Dependencia Interviniente: AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO

Código de Dependencia: 921

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
IMPRESIONES SAN JORGE S.R.L.	Pedro León Gallo Nº 202 4200 - SE	920085/1	30-69973596-1

C. P. N. SUSANA E. DE F. SOLORZANO, Jefa Int. Ag. Santiago del Estero

e. 29/12 Nº 261.163 v. 29/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO: AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0185/98	30-64657170-3	NOBEL S.A.	29 DIC 1998
010/0193/98	30-68834780-3	TELE-EMPRENDIMIENTOS SA	29 DIC 1998
010/0198/98	30-55372288-4	COURREGES S.A.	29 DIC 1998
010/0202/98	30-61223835-5	STYLUS S.A.	29 DIC 1998
010/0203/98	30-50015162-1	UNIVERSITAS SRL	29 DIC 1998

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 29/12Nº 261.559 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA Nº 5

CODIGO Nº 005

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0197/98	30-52663895-2	FERRETERIA SAN TELMO	29 DIC 1998
005/0220/98	30-64728542-9	HACESA S.A.	29 DIC 1998

C.P. HECTOR RUBEN OLIVA, Jefe (Int.) Agencia Nº 5.

e. 29/12 Nº 261.560 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REG. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL. PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 1998

REGION CORDOBA DIVISION AGENCIA SEDE CORDOBA N° 1 y N° 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20147023473	GRAZIANI ALEJANDRO DANIEL
30505696529	TRATER COR SRL.
30538130466	LOS 4 HNOS. S.A.I.C.
30538191368	VIAJES Y CAMBIOS AEROTURIS SA
30541333459	VERTICE MUSICAL SA
30546177773	INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA RIOJA SRL
30542769323	CLUB ATLETICO BELGRANO
30561186673	ORVEAL ARGENTINA SA
30563748180	INDEMA SRL
30571647512	CEMECOR SRL
30603939464	ESTABLECIMEINTO METALURGICO PAGANELLI SRL
30615417404	ITALMODA SRL
30641526440	LLENAS EDGAR OMAR Y ELIZABRETH ALEJANDRA S DE H
30644312999	SEGUCOR SRL
30654973918	COMUNICAR S. DE HECHO DE GUSTAVO SANTA CRUZ Y RUBEN GALLETTI
30682266917	ABASTECIMIENTO NORTE SRL
33500658229	NOVES HNOS. SRL
33646814729	EPSILAN SA
30521956220	DIAZ Y LOZADA S.R.L.
30530328348	CLUB ATLETICO TALLERES
30546009730	SANATORIO ALBERDI S.R.L.
30546229021	EMPRESA EL PETIZO S.R.L.
30546232022	COMPAÑIA OBRERA TRANSPORTE AUTOMOTOR S.R.L.
30562345104	PRIMER INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA S.R.L.
30566851276	EMPRESA PAMPA DE ACHALA S.R.L.
30588691299	SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES
30645709833	EDIFICAR S.R.L.

REGION CORDOBA DISTRITO VILLA DOLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06677047-9	ZABALA PEDRO
20-07843202-1	DIAZ MARIO AGUSTIN
20-08021895-9	SANCHEZ JULIO
20-11922535-4	MUÑOZ SANTOS ERNESTO
20-15249048-9	CARDINALI FRANCISCO
23-06557241-9	HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
23-06768388-9	QUINTERO CLAUDIO JUAN
23-13858128-4	SALAS NORA SILVIA
27-24522072-9	CACERES ANALIA

REGION CORDOBA AGENCIA SAN FRANCISCO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20023042275	GUNTHARDT CONRADO ENRIQUE
20164471714	BERTAPELLE ARIAL MARCOS
27050701366	CAROSSIO NELLY GUADALUPE
30528183324	HERRMANN DE LUCIANO LIDIA S Y LUCIANO DE ARIAS SILVIA V SH
30542112529	INDUCAR SRL
30598347790	GRIMALDI JUAN CARLOS Y JOSE LUIS
30603985458	STAMFOR SAN FRANCISCO S A
30629518610	GARATA SA
30669164625	REMISES SERVIRESS FARIAS RODOLFO A Y FARIAS ALDO O SH
30669176011	ABBA LUIS ANTONIO Y SEMA ALEJANDRO ANDRES S H

REGION: RESISTENCIA AGENCIA POSADAS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04663965-1	BENETTI GUIDO
20-07463034-1	YACHECEN PABLO
20-07543947-5	ULRICH PABLO ERWIN
20-07551850-2	SUCESION DE LIMA ALBERTO DANIEL
20-12588010-0	KONIG FERNANDO GUILLERMO
20-12852946-3	NOZIGLIA PEDRO OSVALDO
20-14469608-6	LIMA CESAR ALBERTO
20-18524828-4	HIACELAY WALTER GUSTAVO
20-25468441-5	GUIMARAES ANAIS DANIEL ALEJANDRO
23-11029809-9	EMERI JOSE AMADO
27-09747657-3	SILVA CARMEN LEONOR
30-51829221-4	OSCAR ERNESTO KONIG Y GEORGE WALTER WAESSLE
30-59431154-6	GABRIEL GELABERT E HIJOS S A C I F I
30-59885982-1	CURTI RAMOS INGENIEROS CIVILES S R L
30-60220264-6	BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO 0412
30-63622395-2	JANTZON GASTAMINZA S H
30-65970461-3	DI CO M S R L
30-66087568-5	MADERCON S R L
30-67238842-9	PASTAS FRESCAS S R L
30-67242999-0	UNION CIVICA RADICAL DISTRITO MISIONES COMITE CEN
30-68788261-6	SERVICIOS GRAFICOS S R L
30-69804250-4	CENTRAL MADERAS S H DE GONZALEZ ORLANDO Y MENDEZ D

REGION : RESISTENCIA AGENCIA FORMOSA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20045286666	BEATO RUBEN DARIO
20063073238	CONTI ROQUE ALBERTO
20065054338	KUJARCHI ANTONIO
20074970959	GANCZ DAVID
20075012072	DIAZ JULIO ELADIO
20075040912	CANALIS ALBERTO RODOLFO
20082214276	LOPEZ JORGE IVAN
20082325094	BARROS LORENZO RAMON
20107340832	CACERES FAUSTINO RAMON
20109533034	ROMBERG HUGO RAMON
20118317034	HELBLING GUILLERMO HUGO
20132570524	GARCIA HUGO ORLANDO
20152350628	MNIEZUK PABLO
20179679621	MALICH GERARDO ANTONIO
23075011059	PEREIRA ANTONIO
23078338989	BRANCHI LUIS ISAAC
23114072729	URBIETA OSCAR EDUARDO
27027764369	JORJOPULOS NORA MAZO
27042008635	CORALIZZI MIRTHA SUSANA VIGGIANO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
27053979845	COGORNO IRMA
27064935963	GASPARRI ESTHER ZULEMA FARIÑA
27081875508	SANABRIA ROBERTO
27107349702	SANABRIA NANCY MARGARITA
27111487036	RAMOS MONICA
27127732634	LLERANDI MARIA JOSEFINA GONZALEZ M
27142547509	MAGLIETTI MABEL CARMEN LLANO
27152479099	ALONSO ANA MARIA RODRIGUEZ
27213075492	MAGLIETTI MARIELA URSULA
27341209744	CABALLERO CATALINA ANBEL
30520914567	EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN M DE VIDO E HIJOS SCA
30527621891	CONSTRUCCIONES DAVICU SRL
30581456073	CIOTTI L. CIOTTI LAURA Y TEREZA S DE CIOTTI
30594041050	CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE INCONE
30602103869	SUPERMERCADO CACERES S. R. L.
30638690736	EQUS DU CUIR SRL
30645478998	EMPRESA 8 DE ABRIL SRL
30645992721	MAPALC SA
30646977920	REMANSO DE PAZ SA
30655679134	FRONTERA NORTE SRL
30660804826	RIVALDI JUAN J Y GALVAN MIGUEL C SH
30671356930	FRIGORIFICO SAN JOSE SRL
30671363821	GALLAGHER HNOS S. R. L.
30671375838	DIMESA SA
30671379035	PREMIM S H DE NUNIN CARLOS Y GIMENEZ MARIO
30671384187	EMPRESA DE SERVICOS ELECTRICOS DE FORMOSA S R L
30671399923	LA ESTACION SA
30671414493	TECNOLOGIA HAMBIENTAL S.A. Y ORGAMER S.A. U.T.E.
33631341689	JOAN ROQUET SRL
33653776689	EMPRESA EL SOL SRL

REGION RESISTENCIA DISTRITO CURUZU CUATIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20017813790	BRAYER, JOSE MARIA
20062133636	SUCESION DE ARMANDO DIP
20133493485	DUARTE CARLOS ALBERTO
20134126877	BILLORDO CARLOS RAUL
20145127204	DUTRA JOSE ROBERTO
23057069139	ARGUELLO MARTIN BIBIANO
27100339280	BARRIOS MARTA
27249542836	DI BENEDETTO, MARCELA ANAHI

REGION RESISTENCIA DISTRITO PASO DE LOS LIBRES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05679672-0	BARRIENTOS JUAN CARLOS
20-05704993-7	UZIEL JOSE LUIS
20-22660457-0	MUNTAABSKI MAXIMILIANO
23-01395145-4	BENEDETICH CLARA ROQUELINA TRONCOSO
27-02446065-2	MIR GLORIA ALBA CORTES
27-06675630-6	BARRIENTOS GRACIELA JULIA MARTINEZ
30-59275699-0	CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
30-62098832-0	SOCIEDAD ANONIMA JUAN JOSE CORTES E HIJOS

REGION RESISTENCIA DISTRITO PCIA.R.SAENZ PEÑA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
20-07520275-0	ROMANIUK JUAN
20-15281643-0	FERNANDEZ LOMAS LUCAS
30-67006191-0	UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA NRO.54 NTRA
30-67009138-0	MARIA CALA SRL
30-67011432-1	ESTA. FRIGORIFICO LAS COLONIAS SRL
20-07909271-2	FLOROFF JUAN ALBERTO
20-12331010-2	PASTOR JOSE LUIS
20-12793591-3	SPUCHI EMELIO ALBERTO
20-16648898-3	KOHN EMILIO SERGIO
27-14044646-2	FANELLI GLADIS PATRICIA GOLBERG
27-16590447-3	RACH GLADIS TERESA
20-07420688-4	CRESPO ARNALDO
20-07453044-4	BARBALAGO ANGEL FERNANDO
20-07929932-5	POLENTARUTTI JUAN CARLOS
20-11699668-5	MIGUELES JUAN CARLOS
20-12120551-4	ARGUELLO HERMINIO PASCUAL
20-13306492-4	CAVALLERI ALFREDO ABEL
23-02729494-4	VILLANUEVA VIRGINIA CLORINDA
23-13571565-4	ATANASOFF MARIA MAGDALENA
27-04405110-4	MARTIN CARMEN NORA MAROTO
30-64368586-4	INST.SAENZPEÑENSE CULTURA BRITANICA
30-67004034-4	EL COLONO SRL
30-67008432-5	AGROIMPULSO SRL
20-07911847-9	LEGUIZAMON JUAN CARLOS
20-10565587-9	PEREZ JAVIER ROMALDO
20-14376215-8	ALVAREZ CESAR EDUARDO
20-20412990-9	GARCIA MARTEL JOSE FRANCISCO
23-12376801-9	GUERGOFF PECHERINCOFF OMAR ANDRES
27-06569670-9	KNAUP LEFFLER ELISA LIPPS
27-11730637-8	CORREGIDO MARIA VIRGINIA
30-50168392-9	COOPERATIVA AGRICOLA EL PROGRESO LIM
30-55013598-8	GREGORIO MARINICH SRL
30-55595184-8	GUILLERMO KOHN E HIJOS SA
20-07534494-6	GASPAR ALFONSO
20-07907976-7	RODRIGUEZ ANTONIO MIGUEL
27-11249448-6	MORA GLADIS MAGDALENA PEREZ

REGION RESISTENCIA DISTRITO GOYA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20055569283	D ANDREA HECTOR NELSON
20057541394	POELSTRA JULIO ALBERTO
20057616459	OJEDA CARLOS TEOFILO
20060292931	HERNANDEZ RAMON JOSE
20061452061	ACEVEDO JULIO ARGENTINO
20061458523	LANZAROTTI VICTOR RAMON
20063183319	LAMAS ALFREDO
20078594595	MARTINEZ VICENTE ALEJO
20078595222	PEREZ DOMINGO ANTONIO
20084332586	BACKLEY LUIS ALCIDES
20100356369	AMARILLA PABLO EDUARDO
20104695443	CARNEVALE CARLOS HORACIO
20118537212	NUÑEZ ADOLFO ARGENTINO
20119401772	IBAÑEZ OMAR HORACIO
20130825746	LEZCANO OSCAR JOSE
20163591481	PIASENTINI ALEJANDRO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20163592518	INSAURRALDE LACAVA RICARDO HUGO
20163592933	ROLON HUGO EDUARDO
23106540349	CAVALIERI JULIO EDUARDO
23174504059	PIASENTINI GERMAN DANIEL
23209408279	VALENZUELA FELIX GUSTAVO
27106542053	LOMONACO ELVIRA MASCHERONI
27163592628	CALVI SABINA VALERIA
27213674140	AVALOS TERESA EDHIT
27213678286	GONZALEZ SONIA AURORA
30628920210	PIAGGIO Y COSTA ASOCIADOS
30633956975	YACUZI DOMINGO CESAR Y MIRYAN SH
30637968102	LA CASA DEL ESCAPE SRL
30669838286	MENDEZ JUAN JOSE Y MENDEZ ALFREDO S.H.
30669848907	DISTRIBUIDORA NORDESTE S R L

REGION: RESISTENCIA AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01904305-4	CUTRO DOMINGO
20-04089517-6	LEVIN GREGORIO
20-07532560-7	CABRERA ANIBAL JUSTO
20-07536158-1	TRAVERSO LUIS ALBERTO
20-07892509-5	MARTINEZ OMAR CLEMENTE
20-11014166-2	SVRIZ HORACIO ALFREDO
20-11406458-1	RASCON PEDRO
20-12173328-6	BORNIA PEDRO
20-12901891-8	WIRTH WALTER ALBERTO
20-13428536-3	CORREA VICTOR HUGO
20-13592045-3	RODRIGUEZ MARIO GUILLERMO
20-13866541-1	MILICH LUIS DANIEL
20-23212599-4	CAMORS DANIEL ALEJANDRO
23-04515120-4	NUÑEZ ELSA ENRIQUETA WYSS
23-06406836-9	APRILE ALFREDO
23-12951916-9	LOCKETT ALFREDO LUIS
27-05085616-5	FERNANDEZ NORMA NILDA
27-05605570-9	PEROSIO GLORIA BEATRIZ GAUDINI
27-13306470-8	GIL PATRICIA SUSANA CALABRESE
27-13503770-8	ALONSO ELDA EDIT
27-13863029-9	SOSA GLADIS SUSANA
27-15251369-6	GARCIA ALVARO BASILIO
30-50034833-6	JUAN R FLORES E HIJOS S R L
30-51192952-7	ABRAHAM TEXTIL SA
30-52168017-9	ALCANTARA Y CIA SCC
30-53036898-6	FARMACIA DEL PUEBLO SCS
30-54565137-4	EMPRESA GODOY RESISTENCIA DE SUCESORES DE DIONISIO
30-54650282-8	TRANSPORTE OESTE SRL
30-55169444-1	SINCHI AUTOMOTORES SACI
30-55736536-9	COTAP SRL
30-56204357-4	CLINICA MEDICA DEL DIAGNOSTICO S A
30-58292754-1	INCEL SRL
30-58418574-7	POLICLINICO SAN FERNANDO SRL
30-58563625-4	MONTENORTE S A
30-58871041-2	CLINICA ITATI SRL
30-59916954-3	CESAR LUQUE SA
30-59981864-9	TABAY MADERAS S R L
30-60100111-6	PINAR SOCIEDAD ANONIMA HOTELERA
30-61435508-1	POSADA OKEY DE BRUNET ANTONIO C BURATOVICH SIMON A
30-61544817-2	DEL SOL S R L
30-62901842-1	COMERCIAL PARANA SA
30-63941258-6	CLINICA RESISTENCIA SRL
30-64129086-2	ESTABLECIMIENTOS MARTINEZ SRL
30-64288420-0	AVI RES SRL
30-64501088-0	SYLMAR SRL
30-64741765-1	ROMATEX SRL
30-65181209-3	SERVICIOS AUXILIARES SRL
30-67013469-1	ADOLFINA SA
30-67014158-2	DISTRIBUIDORA CORRIENTES SRL
30-67015618-0	TRECOM SRL
30-67017386-7	MAD CONSTRUCCIONES SA
30-67018921-6	COTAIMICH MARIA EUGENIA Y DE LUCA MARIA CARLA SH
30-67019528-3	NACSA SRL EMPRECHACO SA U T E
30-67020591-2	DISTRIBUIDORA FRICREM SRL
30-67021006-1	NOVA RICA SRL
30-67022535-2	AUDIONOR CHACO S R L
30-67022597-2	INSTITUTO AMERICANO DE COMPUTACION Y DESARROLLO
30-67023224-3	FIRST MARK S R L
30-68475253-3	TOP QUALITY MAINTENANCE SA
30-68606963-6	EDC SRL
33-64527781-9	CONSTRUCCIONES SUR SRL
33-67016079-9	ALGORITMIA SRL
33-68603445-9	TRECOM SRL CORNIER UTE

REGION RESISTENCIA AGENCIA CORRIENTES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05656017-4	ACOSTA ANTONIO ROBERTO
20-05666401-8	SANABRIA FRANCISCO JORGE
20-05674422-4	SEBASTIANI MARIO ANTONIO
20-07830845-2	CEBALLOS JOAQUIN ANTONIO
20-07831226-3	GOMEZ RAMON AGUEDO
20-07833344-9	TORRES CESAR ELIESER
20-07834041-0	LUQUE HUGO CARLOS
20-08273408-3	VARELA JORGE SALVADOR
20-11465633-0	VILLALVA UBALDO AMADEO
20-11465854-6	DEL CASTILLO OSCAR ANIBAL
20-11718170-8	MIGOYA RICARDO PEDRO
20-13491386-0	LOVATO PAULO JOSE
20-13516077-7	APRILE FRANCISCO ALFREDO
20-13904807-6	LOPEZ HUGO HORACIO
23-20374194-4	ROTETA MARIA ELOISA DE LOS
23-92582954-4	JEONG HEE HYUN PARK
27-04680218-2	CHORNY BERTA LUISA
27-04698781-6	REGUERA ROSENDA MOLINA DE
27-06265414-2	DE BIANCHETTI MARTA BEATRIZ FARELA
27-14460520-4	SANTILLI MARIA CRISTINA
27-16853757-9	CASCO ESTER EDID
30-50562798-5	EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES SA
30-54305663-0	EMPRESA DE VIAJE Y TURISMO ENCO SRL
30-54560347-7	MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE CTES
30-54639201-1	TRANSPORTE AUTOMOTOR LITORAL ARGENTINO SA
30-55484923-3	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CORRENTINO SA
30-56185535-4	AVALOS Y ESPINOLA CONSTRUCCIONES SA
30-58038974-7	CLINICA SANTA MARIA SRL
30-60508168-8	MARTIN CONSTRUCCIONES SRL
30-60592282-8	CAMBA SA
30-61023374-7	CONSTRUCOR SRL
30-61288867-8	LLOEL AUTOMOTORES SRL
30-61512436-9	LOVER S R L

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
30-61538184-1	CREDITO COMERCIAL S.A.
30-61544756-7	SURTY SUR SRL
30-62302522-1	APIPE SAIC
30-62888752-3	INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SA
30-64156134-3	MINOS SRL
30-65105562-4	HORIZONTE SA
30-65805127-6	CONSTEL SRL
30-66963413-3	CIUDAD DE CORRIENTES SRL
30-66965792-3	FRAMEC SRL
30-66968036-4	TARC SRL
30-66968203-0	TRANSPORTADORA CORRENTINA SA
30-66969947-2	CAZADORES CORRENTINOS S R L
30-66972039-0	MOTIVAR SRL EN FORMACION
30-68794635-5	SOLEGRAF SRL
33-63523988-9	AQUI MER SA
33-65208797-9	CLUB ATLETICO HURACAN CORRIENTES

REGION RESISTENCIA DISTRITO ELDORADO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06874826-8	FAVA OSCAR LUIS
20-07553762-0	YELEN JUAN
20-07557698-7	FREI JOSE CARLOS
20-07583618-0	ZUK NICOLAS
20-08530455-1	PRIETO FRANCISCO
20-08541880-8	MARTINEZ JUAN CARLOS
20-08542268-6	PEDERSEN HUGO VICTOR
20-08546629-2	ERNST ALFREDO RICARDO
20-10000321-0	VOGEL JORGE RAMON
20-10434979-0	FLAIG FELIX GERMAN
20-11841810-8	RADINS ENRIQUE LEONARDO
20-14552554-4	SCHICK LUIS ALBERTO
20-14818779-8	LESCHNIK EUGENIO JUAN
20-15209951-8	ROJAS JOSE ADRIANO
20-22525101-1	SILVERO FERNANDO CESAR
20-25367645-1	OLAZAR JORGE RAFAEL
23-10207607-9	SUCECION GUSTAVO HARDMEIER
23-17877051-9	DRESCHER JORGE MIGUEL
27-01716917-9	DER TOROSSIAN OLGA ELSA DOUSSET
27-04743239-7	GUKOSKI CATALINA
27-06254435-5	MARKIEVICH NELLY ESTER
27-13898357-4	VAN DER KOLK MARINA PATRICIA DIESEL
27-16889434-7	BURKI GLORIA BENITEZ
27-16941996-0	GONCESKI MONICA MABEL
27-17171065-6	MELO FAJARDO ANALIA NEUMANN
30-54619865-7	ASOCIACION DE AYUDA MUTUA DE ELDORADO
30-55882901-6	NORTE MADERAS SRL
30-59495343-2	IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DEL CENTRO
30-66085753-9	FITTI KRUSE SRL
30-67243633-4	ARROYO TIGRE SRL
30-67244100-1	ESTABLECIMIENTO DON BENITO SRL
30-67246038-3	MADERERA MONTELEONE SRL
33-62914866-9	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS HORIANSKI SA

REGION RIO CUARTO AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-02957006-0	LELLI HECTOR VICTORIO
20-02957833-9	IPARRAGUIRRE VICENTE
20-06648856-0	CHIALVO JOSE DOMINGO
20-06656041-5	VETTULO EDUARDO OMAR
20-06656046-6	SUCESION DE DOVIS SANTIAGO
20-10053683-9	RUFFINENGO RICARDO NICOLAS
20-12388557-1	ZABALA JUAN SALVIO
20-16830918-0	FULCHIERI GUSTAVO FABIAN
20-18388008-0	PULCINI MARCELO DARIO
20-22843697-7	SORIA JOSE AGUSTIN
20-24521072-9	MARINO FABIO HERNAN
23-02961890-9	BERGONZI SILVIO VICTORINO
27-13221752-7	RIBERI MIRTA RAMONA M DE
27-14029748-3	GIMENEZ LILIAN ALICIA
27-22301952-3	CABALLERO MARIA TERESA
30-55692458-5	OÑATE CANTERAS SRL
30-56309144-0	BETTIOL Y MAGRA SRL
30-56795811-2	S O L SRL
30-57395911-2	OSVALDO GONZALEZ Y CIA SCC
30-59864543-0	PONSO ALBERTO OMAR Y JUAN CARLOS SH
30-62177711-0	AERO CUAR SA
30-62284727-9	ANTONIO MANUEL MANCHADO Y OTRO SH
30-65511477-3	CLINICA DE LA CIUDAD SA
30-66338116-0	MOT COR SA
30-66903479-9	EL RAPIDO SRL

REGION RIO CUARTO DISTRITO MARCOS JUAREZ

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06522306-7	MAESTRI OSVALDO EDUARDO
20-06554613-3	SCIANGULA ALBERTO LEONARDO
20-08008389-1	CORNARA HECTOR ANDRES
27-11135118-5	AMISANO ANA MARIA VILLARRUEL
30-52583203-8	D ANNA HNOS SH
33-52601312-9	MARTINI HNOS SA

REGION RIO CUARTO DISTRITO VILLA MARIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06440901-9	VENTURI CARLOS ALBERTO
20-10624719-7	PONT JORGE ALBERTO
27-10930105-7	FIGUEREDO SILVIA ROSA
30-51769167-0	ALOÑA SRL
30-61321744-0	TALLER METALURGICO GERBAUDO HERMANOS
30-62082031-4	ALBERTO BATTANI E HIJOS
30-65858879-2	FERRETERIA Y CEREALES SRL
30-66934055-5	ALSIMAR BUS SRL
30-66937597-9	PREMOLDEADOS FRAHOLO SRL
30-66938019-0	FACHINETTI EDGARDO Y GAZZANIGA ROGELIO SH

REGION SANTA FE AGENCIA RAFAELA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05269846-5	FORNI HUGO PABLO
20-06299119-5	PERETTI VICTOR HUGO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20-06324798-8	VICENTIN HECTOR ELDO
27-20667319-8	MERLO LIDIA MALVINA
30-62825245-5	MUTAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB 9 DE JULIO
30-63399347-1	CAPOVILLA MARCOS A Y CRONT MARIO OSCAR
30-64304380-3	INTEGRAL COMUNICACIONES SA
30-65247699-2	ENLACES SRL

REGION SANTA FE AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20062439468	FERRONATO VICTORIO JOAQUIN
30506139534	LOREFICE SACI
30509230478	LAZZARINI Y CIA SRL
30539288039	RODRIGUEZ Y FERNANDEZ SRL
30563167331	ARNOLD LUIS ANTONIO Y ARNOLD CARLOS DANTE
30619742458	CENTRO RUTA 11 SRL
30622472348	PALO ROJO SA
30645783073	ANAMIL SA
30647929547	CARRIBALE JULIAN FRANCISCO Y HERMOSO ANGEL CARLOS
30674587569	FABRICA DE EMBUTIDOS 73 SRL
30681978239	NUEVO HORIZONTE SRL

REGION SANTA FE DISTRITO GALVEZ

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
20-06211615-4	MORETTI ENRIQUE SANTOS
30-51922449-2	GEILAC SA
30-60742328-4	CLEMENTINO DAVID OSCAR Y PARERA RAIMUNDO JORGE
20-10612445-1	OCHOGAVIA ALBERTO ANTONIO

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30,50297368,8	DELAPORTE HNOS S.A.C.I.F.E.F.
30,51767406,7	JUAN A MERCADO Y CIA S A C I F I
30,51864343,2	CORRUGADORA TUCUMANA S. R. L.
30,53277110,9	ESTABLECIMIENTO JOSE ARGIRO SACIFIA
30,54627143,5	EL RANCHILLEÑO SRL
30,54636394,1	TRANSPORTES AUTOMOTORES LA ESTRELLA S R L
30,54648667,9	EMPRESA DE OMNIBUS BENJAMIN ARAOZ SRL
30,54661903,2	TRANSPORTES GENERAL BALCARCE S R L
30,54706091,8	ZULLI LUIS EDUARDO Y ZULLI DE POGGIO ANA MARIA INTEGRANTES DE SERVICENTRO SAN JOSE S.H.
30,55258539,5	CELANO S.A.
30,55381088,0	OLEOHIDRAULICA NORTE SRL
30,56043781,8	MOTORES Y EQUIPOS SAN MIGUEL SRL
30,56355185,9	HOSPITAL PRIVADO DE NINOS S R L
30,56399945,0	SOMI SRL
30,56460485,9	EMPRESA BERBELUK S R L
30,58854703,1	NEME Y CIA SRL
30,59229443,1	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA (O.S.P.A.A.T.)
30,60013213,6	EL NOVILLITO S R L
30,60173483,0	ESTAMPADO DE METALES S R L
30,61096370,2	INSTITUTO CERVANTES SRL
30,61468890,0	JACARANDA MADERAS S R L
30,61523416,4	EMPRESA BANDA DEL RIO SALI S R L
30,61631593,1	VICENTE LA BRUNA, JUAN P. ROSSI Y OTROS S.H.
30,62214676,9	RUBEN RIVAROLA S.R.L.
30,62849850,0	COLEGIO SANTA RITA SRL
30,63191653,4	IDLETEX S R L
30,63452806,3	MARLON S A
30,63695797,2	CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SOC.MUTUAL
30,63791129,1	ALTO PERU S R L
30,63825848,6	ANDREA ZUCCARDI Y LILIANA ZUCCARDI S.H.
30,65023615,3	MANUEL RUIZ HERRERA S.R.L.
30,65479920,9	SINDICATO OBRERO ESTAC DE SERVIC Y GARAGES DE TUCU
30,67539433,0	GLADYS NOEMI MACHADO Y OTROS S DE HECHO
30,67541348,3	TRANSPORTE AUTOMOTOR LA BANDA SRL
30,68002037,6	T E S A TRANSPORTE EJECUTIVO SOC. ANONIMA
30,68564447,5	MINIBUSES DIFERENCIALES S.A
30,69174678,6	TRANSPORTES LASTENIA S A
30,69177011,3	RIO SANE S R L
30,69177479,8	NUEVO AGUILARES S.A.
30,69181809,4	SIRIA S.R.L.
33,55085898,9	PINTURERIA SALTA SRL
33,55415202,9	MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ SAIC FEI
33,57283412,9	COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA DE LEALES LIMITADA
33,65919691,9	LOS SATINES S.R.L.
33,67996087,9	PLUSCARD TUCUMAN SA
33,67999734,9	COLEGIO LOS CEIBOS SRL
30,60215626,1	CONSTRUCCION Y DISEÑO SRL
30,61271810,1	CENIT SRL
30,64802402,5	INDUSTRIAS METALURGICAS NAVARRO HNOS SRL
30,68003191,2	PARADOR EL PARQUE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20067137893	TORCIVIA JOSE RICIER
20067199503	LIPOCHAKI JOSE FREDI
20077987607	SAAD JULIO CESAR
20080186844	ROMBOLA SEBASTIAN FRANCISCO
20081913138	VILLALBA CORNELIO
20111404543	ZABALZA MARCOS PASTOR
20136817303	ZABALA TOMAS ALFREDO
20138127940	SARMIENTO NESTOR OMAR
20161523772	PARCO LUIS HECTOR
20170372140	BUSLEIMAN JORGE NICOLAS
20205704346	VILLAGRAN MARCELO MIGUEL
20218664556	DEMARCO MARCO FRANCISCO
20221354525	RUSSO JOSE ANGEL NICOLAS
23067212649	CASTILLO DESIDERIO RAMON
23166642019	JUAREZ RAMON
27036784062	RUARTE TERESA FREDI DEL V. BAZAN
27087867329	VAZQUEZ HAYDEE NILDA
27133417910	OLGUIN LILIANA
27182476736	DANNA MARIA ANGELA
30602639157	CUAN DEL OLIVO S.A.
30612428650	FINCAS RIOJANAS S.A.
30616324736	ADECK CONFECCIONES S.A.
30625803515	HIDRODINAMICA LA RIOJA SA
30645603881	VICTORIA SRL
30646419804	AGROPECUARIA SAN JORGE SA
30649602014	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENS.PROV.Y MUNICIP.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
30658385255	LUIS PIOLI JUDITH KARAM SH
30671847187	LA OLIVARERA RIOJANA SA
30671862577	ASOCIACION MARIANO MORENO BIBLIOTECA POPULAR
30671883450	LOS CHAÑARES SA
33655732409	SEGURIDAD INTEGRAL SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
20-07187544-0	MORE, JUAN ALBERTO
20-07430355-3	FAJARDO, ENRIQUE
20-08135612-3	SAAD, MIGUEL EDUARDO
20-16782556-8	SEGGIARO, OSCAR ANGEL
20-17327654-1	GOITEA, FELIX GUILLERMO
20-20152704-0	RAFAEL, JOSÉ DANIEL
23-13496835-4	RUIZ, SILVIA ROSAURA
27-05687732-6	SANTILLAN. NORMA EMA
27-11654462-3	GOMEZ, ANA TERESA G. DE
27-16097505-4	GARCÍA, FRANCISCA
30-60479154-1	TRIAL SA
30-63329685-1	RAURO R. GODOY Y CÍA SC
30-67505216-2	NUEVO SANATORIO ALVEAR SRL Y OTROS UTE
30-67509737-9	OMEGA SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL
30-67513174-7	ESPERANZA DEL NORTE SRL
30-68663885-1	TELECENTRO DEL ROSARIO SRL
30-68668088-2	ORGANIZACIÓN ZERDA SRL
33-50617030-9	HIJOS DE ADOLFO CORTINA SRL
33-55565228-9	DEL TEJAR SA
33-56917769-9	FERROQUÍMICA INDUSTRIAL SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA CATAMARCA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04999158-5	CALDELARI LUIS EDUARDO
20-05986484-0	PIAZZA FEDERICO PEDRO
20-06948716-6	OBREGON FRANCISCO JOSE
20-06951327-2	SEGURA CARLOS RUFINO
20-06953178-5	CHALUP JUAN EDGARDO
20-08044993-4	JALIL JUAN CARLOS
20-11982094-5	TULA NORRI ARTURO EDGARDO
20-12796257-0	GALVAN JOSE ANTONIO
20-15201581-0	CONSTAN GONZALEZ GONZALO
20-23561528-3	LELOUTRE RUBEN ALFREDO
20-25247682-3	MOLINA RICARDO DANIEL
23-01930863-4	SORIA BLANCA ADELA
27-11366157-2	BAZAN ANGELA DEL CARMEN
27-11982711-1	FLORES MERCEDES ANALIA
30-58073041-4	NORUZI S A
30-58677366-2	ASOC. MUTUAL CIRC. POLICIAL DE CAT.
30-59147749-4	COOP. AGRIC. LA SANTARROSEÑA LTDA
30-61522994-2	TUBECO SOCIEDAD DE HECHO
30-65113581-4	EL MUNDO S R L
30-65867488-5	INVERSIONES GANADERAS S A
30-66803830-8	AGROPECUARIA DEL CERRO S A
30-66804543-6	C AR O CI S A
30-66806457-0	SIND. DE TRABAJ. DE OBRAS SANITAR
30-66807399-5	PATRICIAS S A
30-66807894-6	GRUPO BIEN S R L
30-66808378-8	CTRO.PRIV. DE LA MEDI.LABORAL S R L
30-66809333-3	PREMEDICA S A
30-67523496-1	LA ALEMANA S R L
33-65472523-9	YOREK S R L
33-66058513-9	MOTO CLASS S R L

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REG. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL. PERIODO FISCAL NOVIEMBRE DE 1998

REGION CORDOBA DIVISION AGENCIA SEDE CORDOBA N° 1 y N° 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30567175746	CANTERAS SAN NICOLAS SRL
30500970126	CIVE SAIC
20063880990	BLANGINO JUAN BAUTISTA
30553539826	PROMECOR SA
30518838616	PETRUZZI SAICFIA
30668194881	ARKUZ SA
30542979751	MARIANI BERTINO Y CIA SRL
30650770567	PROPUESTA EDITORIAL SA
30689740029	ARGENCOR AUTO SA
30537202633	VICENTE MANZI E HIJOS SACIF
30689797861	DEGALA SA
30668173388	HORMIGONERA CENTRAL SA
30579988688	CETRIA SA
33616512299	PUEYRREDON SA
23036403829	FERREIRO ROGELIO RAMON
33546270519	TRANSPORTADORA DE ALTA GRACIA SA
30546358271	CACORBA SAT
30546333643	EXPRESO PANAMERICANO SRL
30546244721	CIA DE OMNIBUS ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA SA
30642125245	GANAN EDUARDO H Y OTROS SH
30680987994	ERKOW SA
30585697393	SAIPE SACIIEM
30633047258	SERVI TODO SRL
30633921314	LA FLORESTA SA
30505646572	MAZZUCCO HNOS SACI
30501637242	FRIGORIFICO TINNACHER SA
30521312110	CORRUGADORA CENTRO SA
30648375618	GRAZIANI GRAFICA SA
30640278850	LABORATORIOS COSMETOLOGICOS CENTRO SRL
30584495010	MSB CONSTRUCCIONES SRL
30505681475	OLEOHIDRAULICA TECNICORD SA
30656582711	VAWA SACICI
30534108962	CALZADOS DIEZ SA
30542811745	DISTRIBUIDORA AMERICANA SA
30537872396	DOMINGO MARIMON SA
33645533009	DELZAR SA
30536083053	ARGENCOR SA
30682313524	MANZI Y LASAGNO SA
30693022114	SUPAMER SA
30642565202	GOURMET SRL
30678696117	ESTACION VICTORINO SRL
30633138849	SALVADOR BAUTISTA PEREZ Y OTROS SA
30546631045	TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SA
30546348861	TRANSPORTE DOCTOR MANUEL BELGRANO SA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
30668184789	EMPRESA AMERICA SA
30546629682	UNION SA
30574673867	EXPRESO EMIR SA
30545996991	CLINICA CHUTRO SRL
30642908304	ARES SA
30616139939	LARE SA

REGION CORDOBA DISTRITO VILLA DOLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30500335404	GRAFICA LIBAAK SRL
30604504216	HERNANDEZ MARIO ROBERTO Y CARLOS ALBERTO S H
30565175188	HERNANDEZ EDUARDO Y WALDO SH
30566260634	TRANSPORTE DE PASAJEROS OESTE SRL
30666238084	CLINICA PRIVADA VILLA DOLORES SRL
30501840196	FABRICA DE HIELO Y FRIGORIFICO VILLA DOLORES SRL
33546146869	CLINICA PRIVADA SRL
30669258042	EL CEIBO AZUL S A
33540461339	DAMILANO HNOS S C C
30669259340	ANDREU HNOS PRODUCTOS AGRICOLAS S A

REGION CORDOBA AGENCIA SAN FRANCISCO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30500094539	LA VOZ DE SAN JUSTO SRL
30521840486	MICRON FRESAR SRL
30535121032	CARLOS BOERO ROMANO SA
30546242362	TRANSPORTES VILLA MARIA SRL
30546009420	CLINICA DE ESPECIALIDADES ENRIQUE J CARRA HIJO SRL
30621270687	CHIARO SA
30508728510	COOP GANADERA AGRICOLA Y DE CONSUMO PORTEÑA LTDA
30631508789	CLINICA PRIVADA SAN JUSTO SRL
33523409099	PEDROTTI DISTRIBUCIONES SRL
30542993843	HIJOS DE JUAN ANTONIO MORENO SRL
30563930396	LAFERPA SRL
30669231292	STAMFOR INDUSTRIAL SRL
30545900439	SANATORIO Y CLINICA SAN JUSTO SRL
30502543586	AMBALO SRL
30502961817	A D A S SRL
30535809441	ATILIO M GODINO SA
30540366825	HERSON SA
30521661034	CENTO CONFORT DE JOSE ALBERTO CENTO, SUSANA CENTO DE RIZZO, ALICIA CENTO DE RAMIREZ, HECTOR A. CENTO, DANIEL G. CENTO Y OTRA SH
30669213073	SERVICIOS SOCIALES PRIVADOS CRUZ VERDE SRL
30669213383	INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO
30504570092	FRANCONE Y CIA S R L
30657897627	RECTIFICACIONES SANTONI SRL
30658228613	ISUCAR SA
30614185674	ARATO ERNESTO D Y ROBERTO A SH
30553584066	GRAN HOTEL LIBERTADOR S A
30644219468	FARCHETTO MAURO FARCHETTO DIEGO Y HERNANDEZ CARLOS S.H.
20076925446	PUCHETA JUAN DOMINGO
30500940820	TAGLIORETTI Y BIANCHI SA
20064164350	ARGENTI JORGE OSCAR
30503553100	TALLERES INCO S A
30502991732	LA PRIMERA SH DE PORPORATO FLORENTINO Y ALBINO
20064107934	SAUNIG JOSE MAXIMILIANO
30503356917	CEMORCA SRL
30503456091	CASAGRANDE HNOS S R L
20063973352	BIN JOSE ANTONIO
30669179398	FRONTERA FUNDICIONES SRL
30517639784	FIORE ENRIQUE ALBERTO Y VILLARREAL MARIA OFELIA SH
20128307894	BAGGIO HECTOR ENZO
30536079374	ROSSETTI & CENTIONI DE CARLOS ROSSETTI, HECTOR V. CENTIONI, A. COSTABELLA Y N. COREANI SH
30561054904	FRISCO SRL
27201888781	GIBELLINI SANDRA MARIA
20109202380	AIMAR RAUL AMBROSIO
20122195822	GARRONE RAUL RICARDO

REGION RESISTENCIA AGENCIA POSADAS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30545836900	ELECTRICIDAD DE MISIONES S A
30562924112	EXPRESO SINGER S A T
30507171814	CARLOS E ENRIQUEZ S A M I C I F A
30510914712	COOPERATIVA AGRICOLA COLONIA LIEBIG LTDA
30600053171	EL GRAN CAPITAN S A T
30543294388	MOCONA S A
30572206609	CONSTRUCTORA DEL LITORAL S A
30650791750	ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES BANCAR
30672398386	MEDICINA DEL NORDESTE ARGENTINO S A
30644300982	DIABRA CONSTRUCCIONES S R L
30546177226	ASOCIACION MEDICOS ESPECIALISTAS SANATOR
30687847713	DEGIORGI CONSTRUCCIONES S A
33642499489	AMOPOTI S R L
30659688227	FIYOINT S A
30683270594	SUPER PLUS S A
30670185180	FORESTACIONES NORESTE ARGENTINO S A
30675534132	MULTIMEDIOS S A P E M
30581027415	FRIGORIFICO ALEM S A
30672415698	ITACAR S A
30543303190	CLINICA DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S
30565723355	DORITA S A I C
30538996609	TUPY S A
30543301287	MARCONI S A
20045446922	TORRES HECTOR
30639716577	MA GRAL S A
30583755671	TACURU SOCIAL CLUB
30612571135	TIGRE S A
30609339116	NORTE SERVICIOS SOCIALES S R L
30687844293	EMPRENDIMIENTO EXPORTADOR AGROFORESTAL
30517673834	NORCON S R L
20074775870	SUCESION DE QUIROGA EDUARDO ENRIQUE
30546136457	SANATORIO MISIONES S R L
30534817351	CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE POSADAS
30687841081	RIO URUGUAY S R L
30652573939	SANATORIO SAN MIGUEL S R L
20075833564	RODRIGUEZ RAMON ALBERTO
30672365704	TRANSPORTE GRE CAR S A
30616781169	EDITORIAL E IMPRESORA USTED S R L
30579756698	DUDA HERMANOS S R L
30687931447	EDITORIAL ÑANDUTI S A
30640420355	EXPRESO ORO VERDE S R L
30631029163	PROOBRA S R L
20107539701	BENITEZ ANTONIO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20100001374	PEREZ HUMBERTO ANTONIO
30672421973	TORRE DEL CERRO S A
30509296495	PLANTADORA DE YERBA MATE S A
30571035231	ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA POL
33612711629	LA MISIONERA S A
27045366109	KRUK LILA MARIA SKRABIUK
30582785070	SANATORIO GARRIDO S R L

REGION RESISTENCIA AGENCIA FORMOSA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
30546221489	EMPRESA GODOY SRL
30671378047	AGUAS DE FORMOSA S.A.
30546115956	SANATORIO FORMOSA SRL
30654431279	INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA SA
30552700011	CACERES JUAN BAUTISTA Y RICARDO SH
30590387998	ASOC MUTUALISTA DE MAESTROS DE FORMOSA
30556415044	CONSTRUCTORA MITRE SA
30571701320	ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE FORMOSA
30671409104	CO.SER.VI. SRL
30634786399	SANIGAS SRL
20084161188	SOLIS DARIO ALCIDES
30588939029	SAN SIL SA
33572256419	EL DIAMANTE SRL
20051660820	VIGGIANO CARLOS ALBERTO
30646606442	CLINICA SAN BASILIO DE SERVIMED SRL
30671392996	EDITORIAL EL SOL SA
30671409031	JULIO C LEDESMA Y ASOC Y TOTORAL SRL UTE
33554843439	SANATORIO GONZALEZ LELONG SRL
33655090059	CONSTRUCTORA FEBO SH DE D AUGERO TERAN M L
30505741915	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES FLUMIAN HERMANOS SRL
30581402992	PEGASO AUTOMOTORES SA
23050869709	SOLANO JUAN BAUTISTA
30547510913	INCONE SA
20175604821	DI MARTINO RUBEN DARIO
30629443262	EDIFIKAR SRL
20138578551	VELAZCO DANIEL
30671347443	UNION DEL PERS CIVIL DE LA NACION FORMOSA
30590862319	FARMACIA Y PERFUMERIA FERREYRA SCS
20053339027	IRIBARREN JORGE NESTOR
20047528691	SORIA JUAN CARLOS
30660684537	COLONIA OESTE SA
30543135522	LA FAVORITA SRL
30584875301	LUBRICOM SRL
30520913021	SAN FRANCISCO SRL
30669635504	ESPACIOS PARA CREADORES SA
30625623797	LAS PIRAMIDES SRL
30630060962	MAPRIFOR SRL
30671339491	TECNINFOR SRL
30615317949	AGREMIACION DEL DOCENTE FORMOSEÑO
30671389448	TELEVISION ORIENTADA SA
30624299287	NEO FORM S R L
30671336662	EMI SRL EMERGENCIA MEDICA SRL
30546053055	SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE FORMOSA MATERNIDAD
20201013780	TRAGHETTI HUGO
20078968614	ALMIRON CARLOS DOMINGO
33671361089	DISTRIBUIDORA L P SRL
20076317543	DE CASTRO NATALIO PABLO
30653840116	MARIA ANGELICA ESBARDELA DE MAGLIETI Y OTROS SH
20077296701	GRILLO JORGE LUIS

REGION RESISTENCIA DISTRITO CURUZU CUATIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
30596300258	COOPERATIVA DE PRODUCTORES LANEROS LIMITADA
33519820949	REGGI Y COMPANIA SRL
30561925441	INDALCU SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRO
20161845699	BERGTER, SEBASTIAN LUIS

REGION RESISTENCIA DISTRITO PASO DE LOS LIBRES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/RAZON SOCIAL
20043671430	ECHT DANIEL
20113092190	ROSSINI OMAR RAMON LUIS
30613414491	CRISERIC S.A.
30619277992	CARBOFORESTAL S.A.
30620989173	VISCHI Y BENITEZ S.R.L.
30642925152	INDUSTRIAS AMERICANAS INTEGRADAS S.A.
30646244990	AGROPECUARIA AYUI S.A.
30657218231	TINMER S.A.
30669755402	INSTITUTO NIÑO JESUS I9 DE PASO DE LOS LIBRES
30669937519	TRANSTEC S.R.L.
30669945015	MEDI CON Y ASOCIADOS S.R.L.
30669949142	DANIEL ARMANDO MARENGO S.R.L.
33669751449	DELIA R. FLORES LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.

REGION RESISTENCIA DISTRITO PCIA.R.SAENZ PEÑA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
30501554770	UCAL UNION DE COOPERATIVAS AGRICOLA ALGODONERA
30501046538	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PCIA ROQUE SAENZ
30516466886	ALGODONERA QUITILIPI SOC.ANONIMA INDUSTRIAL
30670111667	CLINICA INTEGRAL SRL
30501856475	COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION Y TRABAJO LIM
20074390561	BUSTOS FRANCISCO ROSA
30670126192	CONAR CONSTRUCCIONES S.A.
30501448245	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LIMITADA
30638490710	S A N E A SRL
20079219615	LOPEZ JAVIER
20148411302	HERRERO WALTER DANIEL
20110052597	MADZAREVICH BASILIO
30588662817	LA SERENA S.A
30542686169	SINDICATO DE TRABAJADORES ACEITEROS Y DESMOTA
20101861350	BERGALLO PEDRO EMILIO
30585593253	FIBRALIN SRL
30606796397	KANTCHEFF HNOS S.C.C
30650426211	FIESTA NACIONAL DEL ALGODON
30641721340	DISTRIBUIDORA ROMY SRL
30527531124	DESMOTADORA SAN BERNARDO S R L
30519676466	HERMAR S.A
30642384259	KON MAR S.A
20221015364	GOMEZ MARCELO ENRIQUE OMAR
20045629733	MELGRATTI JUAN ENRIQUE
20079223302	FERNANDEZ RAUL EDUARDO

REGION RESISTENCIA DISTRITO GOYA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30519749528	LUIS CARLOS COSSANI E HIJOS SA
30511890752	EL PIQUETE S.A.A.I.
30546126044	CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO S.A.
30589868915	CCOP. DE TABAC. PROD. AGROP. DE CTES. LTDA.
30549194776	COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE LTDA.
30669854667	SAN ANTONIO BIS SRL
30608774919	ASOCIACION GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
30654873212	ACOSTA Y CENOZ SH
30669840507	INSTITUTO SANTA TERESA DE JESUS
30618024675	EMEDE SA
23078640529	ZABALA RAMON MIGUEL

REGION RESISTENCIA AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30598307608	TIRO FEDERAL RESISTENCIA S R L
30517891769	FEDERACION MEDICA DEL CHACO
30578721513	REFRESCOS DEL LITORAL S A
30541236410	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CICIA
30545789228	EMPRESA PUERTO TIROL SRL
30597485537	CONO SUR SA
30686104164	SEGURIDAD & PREVENCION S A
20059594819	SUC DE BIANCALANI ADELMO
30615481617	EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIA SRL
30670171570	SUPERMERCADO GOLOB SRL
30646602005	GRAFICA CHAQUE#A SACI
33686057629	NUEVA FRONTERA SRL
30517392010	SAMUEL EIDMAN S A C I
30605475589	CABLE COLOR SRL
30546404583	A T A C O NORTE S A C I
30502385182	BIANUCCI HNOS S A C I A E I
30546355442	NAVARRO HNOS S R L
30629363765	SANATORIO MATERNO INFANTIL SRL
30643565036	SANATORIO METROPOLITANO SA
30660210837	TRANSPORTE RODAR S R L
30644541467	COMPLEJOS ASISTENCIALES SA
30546234246	EMPRESA EL NORTE BIS SRL
30642972827	CENTRO CULTURAL EDUCATIVO BILINGÜE ARGEN
30622503642	TEXTIL WARBEL SA
30517764805	SERVI CHACO S.A.
30618238373	RADIODIFUSORA DEL NORESTE SA
30639761955	CESAR HECTOR VALINOTTI SA
20119053227	LOPEZ PABLOS RODOLFO ALVARO
30660456054	INSTITUTO EDUC PRIVADO LUIS FEDERICO LEL
20118206402	MARTINEZ PEDRO ALBERTO
20121508193	DELLAMEA JORGE JOSE
30545957104	SANATORIO PALACIO S R L
30614357440	SARMIENTO COMBUSTIBLES S A
30629202303	ANTUAN SRL
30651409361	ESCUELA INTEGRAL SRL
30586247138	COOP FRUTIHORTICOLA NORESTE LIMITADA
30584496629	PANAL CONSTRUCCIONES SRL
20171652848	BASTERRA JOSE LEANDRO
30650057941	CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SRL
30640576428	GUALOK SRL
20061579029	ROSSI EUGENIO
30640914951	SAN JOSE S.R.L.
30518242950	LETO HNOS SRL
20079165868	MARTINEZ HECTOR FLORO
30644541777	INSTITUTO BELGRANO DE SALUD SA
30670144484	LA LLAVE DEL CHACO SOC. DE HECHO
20112687875	DIAZ CARLOS ALBERTO
30581437001	SANATORIO GALENO S R L
30631065437	DICON SRL
30670229625	SOLCAR S R L

REGION RESISTENCIA AGENCIA CORRIENTES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30562784175	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
30601030043	FARMACIA SANTA ISABEL SCS
30522731575	INST. SUPERIOR DEL PROFESORADO SAN JOSE
30669692516	NEIKO SRL
33575273969	LUALZI CONSTRUCCIONES SA
30656486836	TRES R SRL
33530485299	RAFAEL BLANK SA
30546340917	EMPRESA EL ZONDA SRL
30543055642	DACUNDA HNOS SA
33658226709	SAN JOSE TRANSPORTE SRL
30669697259	BRAMANOR SRL
30519055690	INST. SECUNDARIO COMERCIAL MONS. RAMON ROUBINEAU
30546266075	EMPRESA ITATI SRL
30530475642	CORRIENTES TENIS CLUB
20114656233	PRIETO ROBERTO MANUEL
30584188959	SAIACH CONSTRUCCIONES SA
20051836759	REIMER RICARDO EMILIO
30586912921	CLINICA MATERNAL DEL IBERA SA
30622541374	UNIDAD RENAL CORRIENTES SRL
30636944730	HOTEL TURISMO CORRIENTES
33549750449	EDITORA CORRENTINA SA
30500443398	EDITORA JUAN ROMERO SA
30513847226	ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO JUAN ROMERO
20016438864	ROMERO JULIO
30506924916	ASTILLEROS CORRIENTES SA
20135160807	MARANO LUIS ARMANDO
20047868980	GOMEZ JORGE FELIX
20056414461	BERNES ELIGIO
30669713408	STAR SA
20145413118	GONZALEZ ARQUIMEDES ENRIQUE
20056667483	GARCIA JUAN CARLOS
30599923183	CONTAL SA
30593643642	INSTITUTO MODELO JEAN PIAGET SRL
30669656625	FUNDACION JEAN PIAGET U DEL LA C PLATA
20062157691	PORTILLO CORSINI
30532452100	DE BONIS I CIA SRL
30598248083	CURUPI PORA SA
30630591135	CARDIOCENTROS SRL
30506752147	SAMUEL GUTNISKY SAIC
33611879429	PROMAR SA
30518786128	ARCA SA
30648222374	CASINOS RIO URUGUAY SA
30528503701	TOMAS PICCHIO E HIJOS SACI Y F
20056629735	VALICENTI DOMINGO ANTONIO
30609354743	HITO SA
30546262320	EL EXPRESO CIUDAD DE POSADAS SRL
30563459936	SANTERIA DE ITATI ARZOBISPADO DE CORRIENTES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
27170898147	KIPP ESTELA MARIA
30622897772	CERAMICA RUTA 12
30580204674	PROMONOR SRL

REGION RESISTENCIA DISTRITO ELDORADO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50456563-3	HENTER I.C.S.A.
30-56232866-8	TIEMESMANN Y ARENHARDT EMPRESA TRANSPORT
20-13444768-1	KUBSCH WALTERIO HORST
30-57612441-0	ESPERANZA S.A.
30-67245646-7	LOS TRES SAUCES SRL
30-59929817-3	ESTABLECIMIENTO MADERERO CHODORGE S.A.
30-64666550-3	SERVICIOS FORESTALES EL BOSQUE SRL
30-50224492-9	QUEIROZ S A C A I
30-63368600-5	FORESTAL ESPERANZA S.A.
30-59585257-5	DOBLE EFE S.R.L.
23-07557724-9	SPERBER JORGE
30-50282553-0	WIMACO SA
20-92234416-8	DUARTE DUARTE EUSTACIO
30-56462665-8	JOHANN SA
30-63384679-7	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EL PRA
30-50690839-2	COOPERATIVA AGRICOLA EL DORADO SOC COOP
30-64718329-4	RIO PARANA SRL
20-11152338-0	MORAWICKI CARLOS DOMINGO
20-07584519-8	CALVO CARLOS CESAR
30-63236512-4	ASOCIACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA MADE
30-67245820-6	SERVICIOS LHER SRL
30-56396076-7	SANATORIO BUDDEMBERG S A
20-08549316-8	PEZOA RAMON
20-08541530-2	KOZLOWSKI MARIO MIGUEL
20-07541787-0	SCHAR ULRICO
30-58508266-6	LA ARMINDA S.A.
20-07484294-2	BRANDSTETTER FRANCISCO ALFONSO
30-61089132-9	REPA MADERAS SA
30-50016028-0	RADIO EL DORADO S R L
20-07471634-3	SCHICK HUGO EUGENIO
20-18769147-9	VERA ALBERTO
20-07553424-9	RANGER GUILLERMO KLAUS
20-12490180-5	ZERBIN NELDO
33-64299264-9	CO FOR SRL
30-58380945-3	TRANSPORTE ELDORADO S.A.
30-58255957-7	DISTRIBUIDORA ELDORADO S.A.
20-12495235-3	MUT GABRIEL
30-58300633-4	LA FRONTERA MISIONERA SA
30-58731798-9	ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.A.
30-67249822-4	TAT JOR S.A.
30-53818300-4	TRUMPLER S A C I Y F
33-61212824-9	CERAMICA GUATAMBU S.R.L.
20-07587503-8	FACCIO RAUL
30-59563433-0	EL PARAISO S.R.L.
30-64718534-3	REVES PINT SRL
30-54329735-2	CURT FRANKE S.A.
30-64317625-0	OMEGA SRL
20-13590052-5	BOCHERT GUALTERIO ROBERTO
30-61538351-8	EMPRESA CIUDAD DE MONTECARLO S.R.L.
30-63070088-0	PARDAL HERMANOS S.A.
20-08407244-4	GRISS ALBERTO OSCAR
30-67245189-9	MADERAS TRATADAS S.R.L.
30-67244834-0	FORESTRY SRL
27-22587142-1	RIOS GRISELDA ELIZABETH
30-67246441-9	FORESTAL EL OMBU S R L
30-62759465-4	IAFI S.A.
30-61276433-2	SER MAR SRL
27-13211761-1	TAMAY LIDIA ESTER
20-12962173-8	OLSSON ADEMAR JOSE
30-63112702-5	CERRO S.H.

REGION RIO CUARTO AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06626807-2	CUCCO ALFREDO SANTIAGO
20-06638684-9	ODDI CARLOS ANGEL
20-06641725-6	FASOLO OSCAR JUAN
20-08469659-6	BAJDA JACOBO
27-14624872-7	MURRAY PATRICIO FRANCISCO
30-50216619-7	COOPERATIVA TAMBERA LTDA UNION DEL SUR
30-50599310-8	PEDRO DELL ANNA E HIJO SA
30-51964715-6	CENTRO INTEGRAL FOTOGRAFICO SA
30-52310388-8	FAGIANO SA
30-52533963-3	ROBERTO Y ELIAS HARARI SH
30-52701333-6	EL QUEBRACHITO SA
30-53699116-2	GENTILE SA
30-53870432-2	BARTOLOME COMBA HNA Y CIA
30-54154326-7	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SCC
30-54160967-5	RADIO PEYBO T V SA
30-54601198-0	INSTITUTO MEDICO RIO CUARTO SA
30-54602986-3	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
30-54755420-1	ROBERTO DILENA Y COMPAÑIA SC
30-56029763-3	AVICOLA LA CRISTINA SA
30-56275470-5	PONEDORAS SUR SA
30-56781993-7	SAFFADI YAMIL Y OTRO SH
30-57176932-4	EL RAYO DEL PLATA SC
30-57333629-8	PETIT MUEBLES GACELA SRL
30-58055304-0	POLICLINICO SAN LUCAS SA
30-58179091-7	WITTOUCK SRL
30-58575509-1	PAGANO HOGAR SA
30-59165271-7	INGENIERO KUSSMAUL SA
30-59539032-6	COTAM COOPERATIVA TAMBERA LTDA
30-59879709-5	CLINICA PRIVADA SANTA CECILIA SRL
30-59916091-0	METALURGICA RODEGHIERO SA
30-62595357-6	IES LEONARDO DA VINCI SRL
30-62987022-5	CLINICA DE EMERGENCIAS MEDICAS SA
30-63069398-1	HORMAR SRL
30-63845925-2	GAMMA SRL
30-65659090-0	DI SANTO PEDRO RUBEN Y OTROS SH
30-66079341-7	AGRO ARGENTINA SRL
30-66906928-2	CHIOLA HNOS SRL
30-66908214-9	CEDECOM SA
30-67737684-4	LA CORDOBESA SA
30-68393580-4	METODO SRL
30-68394484-6	METALURGICA PECAYNA SA
30-68396459-6	RIOTEX SA
33-50484348-9	ALCHALAY SH DE JOSE RODRIGUEZ ANA ORJALES VDA DE
33-53214399-9	TOMBOLINI Y CIA SRL
33-68273161-9	PENNY LANE SA

REGION RIO CUARTO DISTRITO BELL VILLE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-59825740-6	JEMINIS SRL
30-62300885-8	FATTORE JUAN CARLOS Y OTROS INDUSTRIAS METALURGICAS BALLESTEROS SH

REGION RIO CUARTO DISTRITO MARCOS JUAREZ

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-12185670-1	MAINERO EDGARDO RAUL
30-53928230-8	T C T SA
30-56484144-3	RODAMIENTOS ARH SA
30-65469172-6	RADIADORES PRATS SA

REGION RIO CUARTO DISTRITO VILLA MARIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06421264-9	GARCIA OSVALDO
20-06606872-3	TIGERO RICARDO
20-08363525-9	GENOVESE MIGUEL ANGEL
30-50071692-0	SALABERRY Y SERVIO SRL
30-50078976-6	SANTOS TRENTO E HIJOS SA
30-50220636-9	PRON Y FORNASERO SRL
30-50279348-5	COOPERATIVA TAMBERA AGROPECUARIA CHARLES GIDE LTDA
30-50288322-0	AYASSA Y CIA SA
30-50360606-9	OÑATE PINTURAS SA
30-50428399-9	ELECTRO FUNDICIONES CENTRO ARGENTINO SA
30-51699910-8	RIZZI HNOS SRL
30-51744115-1	MARIO TARDUCCI SRL
30-51877824-9	INDELMEX SA
30-52560141-9	GRASSO SA
30-52672060-8	EXPRESO TARDUCCI SCC
30-52937727-0	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ARROYO CABRAL LTDA
30-53116152-8	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE VILLA MARIA
30-53859659-7	MIGUEL B DEPETRIS E HIJOS SA
30-53948188-2	JUAN JORGE JACOBO E HIJOS SCC
30-54272664-0	MIGNOLA HNOS
30-54493069-5	CLINICA DR GREGORIO MARANON SRL
30-56315754-9	SANATORIO HERNANDEZ SRL
30-58652581-2	MALANO SRL
30-58659490-3	QUINTAL SA
30-59304955-4	ASOCIACION MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA
30-59404891-8	ROSSO Y CIA SRL
30-60003267-0	BAZA HNOS SH
30-60215145-6	CLINICA MODELO PRIVADA Y DE LA MADRE Y EL NIÑO SRL
30-60631099-0	LACTEOS AUSONIA SRL
30-60975485-7	INSTITUTO DEL ROSARIO VILLA MARIA
30-61321270-8	EDITORIAL TALAMOCHITA SRL
30-61321843-9	MIGNOLA COMBUSTIBLES SRL
30-61436860-4	FUNDACION PARA LA SALUD DE VILLA MARIA
30-64657811-2	RECTIFICACIONES VILLA MARIA SRL
30-64789176-0	EXPRESO BOLLATTI SRL
30-64792008-6	MANISERA LUCA SRL
30-64810957-8	RAMON TOMAS EROLES E HIJOS SRL
30-66087018-7	JORVIC SA
30-66933694-9	ASEAR SRL
30-66935645-1	RAMONDA MOTORS SA
30-66936549-3	PLEGADOS VILLA MARIA SRL
30-66936709-7	ASFALTERA CORDOBESA SA
30-66938453-6	PALAT SA
30-66938767-5	CONFITERIA SMOKING SA
30-66939722-0	CARLOS RANCO E HIJOS SRL
30-66940764-1	LA MA CE SRL
30-66941965-8	SANATORIO CRUZ AZUL SRL
33-52244584-9	SAN ANTONIO PRODUCTOS LACTEOS SRL
33-52638330-9	SOCIEDAD COOPERATIVA UNION POPULAR LTDA
33-52959428-9	AGAPITO ALBERT SRL

REGION SANTA FE AGENCIA RAFAELA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06286510-6	CATTANEO ELVIO FRANCISCO
20-08281500-8	MARCONETTI EDGARDO IRES
20-10197580-1	BRIGNONE RICARDO FRANCISCO
30-50135963-3	LUIS BOSCHETTO Y HNOS SA
30-50278574-1	SEVERBON SA
30-52567685-0	JOCKEY CLUB DE RAFAELA
30-54359936-7	PRODUCTOS PILAR SA
30-56577682-3	FABRIPLAS DE JUAN Y EDUARDO CIARPELLA
30-56611777-7	METALURGICA APRILE SRL
30-56932506-0	TRANSPORTE AUTOMOTOR MAIPU SRL
30-57105680-8	COSTAMAGNA Y GOUDARD
30-57107006-1	FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE EXPLOSIVOS SA
30-65356977-3	EMPRESA GENERAL BELGRANO RAFAELA SRL
30-67426580-4	SEPEP SA

REGION SANTA FE DIVISION AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20062559463	LOPEZ ANDRES RAMON
20062596954	RUDI ERCILIO J M
23084191949	WILLIMAN MARTIN
27129934773	SCAVARDA LETICIA ADRIANA
30500226451	CITTA HNOS SRL
30502567299	CRISTALERIA SAN CARLOS SA
30506130766	PERETTI Y CIA SRL
30521201327	PARRILLA RIVADAVIA SRL SOC. RESP. LTDA.
30533510325	FAQUIMAR SOCIEDAD ANONIMA
30533810043	MARTINO BARETTA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
30546094991	SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO SA
30546221799	EMPRESA EL CONDOR SRL
30546242052	EMPRESA EL SERRANO SRL
30546360047	EMPRESA SANTA FE LINEA 18 SRL
30547510395	TRANSPORTES EL RUTERO SA
30561385919	FEME MUEBLES SRL
30567853604	ANGEL C SANTANA Y JORGE F WOLKOVICZ SOCIEDAD DE HE
30569003470	METALURGICA SAN CARLOS SA
30578868190	ZACEC SRL
30586146447	ELMECO INGENIERIA SAIC
30586721328	ARESA SA
30586891584	SANATORIO AMERICANO SRL
30596183006	EMPRESA DE MICROOMNIBUS LINEA L SRL
30602852349	FERCON SA
30608356513	I S A SOC RESP LTDA INDUSTRIALES SODEROS AUTOMATIZ
30615369043	EQUITEC SA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30621863823	PRESSER EDGARDO DANTE DUFEK DE PRESSER BEATRIZ MA
30626417538	BELLINI OSVALDO R DANIEL A Y CARLOS G SOC HECHO
30636766514	PRE CONS LOS MOLINOS COUNTRY CLUB
30644846136	FIMER INGENIERIA SA
30644864665	ALERCE SRL
30645729419	ASOC.MUT.FED.Y SOC.DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES
30655494363	ANALISIS SOCIEDAD ANONIMA
30678373229	EMSA SA
30678395192	FERTONANI AQUILES Y FERTONANI CARLOS SH
30678405996	TRANSPORTE GUADALUPE SRL
30678424966	T.C. SRL
30678425881	INTERBUS SRL
30678425954	YAPEYU SA
30678426187	EMPRESA LA IDEAL SRL
30686951983	SERBIS SRL
30686974088	DROGUERIA FARMACO SANTA FE SRL
30686994976	MEDIHELP SRL
30687030776	SUPERMERCADOS ABC SA
33502843759	ANTIGUA ALFAJORERIA MERENGO SRL
33506132369	ESTEBAN DEL RIO Y CIA SRL
33506142399	INDUSTRIAS LACTEAS SA
33678342799	LOS CONSTITUYENTES SA
33678422989	TRANSPORTADORA MESOPOTAMICA SRL
34613663160	MADERFER SA

REGION SANTA FE DISTRITO GALVEZ

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-55641818-3	RADIO SAN JENARO NORTE SA
30-67416589-3	CLINICA DE MACIEL SRL
20-04677251-3	BIANCHINI EDO GUILLERMO
30-67415913-3	INDUSTRIA METALURGICA BARRANCAS SA
20-11898830-3	VOTTERO ALFREDO
30-67415524-3	ELECTRIC SRL
20-05068578-1	DORATTO FERMIN ALBERTO
30-56757011-4	DAN CAR SRL
20-13643955-4	BARBOZA RAUL ENRIQUE
20-13957919-5	MOSCONI HORACIO GABRIEL
30-55102638-4	ELECTROMECANICA BARRANCAS SA
30-54632620-5	EMPRESA CIUDAD DE GALVEZ SOC. COL.
30-50072084-7	POCHETTINO MUEBLES SA
30-67415227-9	CLINICA DE ESPECIALIDADES SAN JERONIMO SRL
30-64172271-1	SANATORIO REGIONAL GALVEZ SRL
20-06229609-8	VOTTERO FELIX ALFREDO
33-54664360-9	SANATORIO GALVEZ SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33546611189	EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL SRL
30545986589	MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN
30562894116	COOP. BIENES SERVICIOS TRANSPORTE EL COLMENAR LTDA.
30546350874	EL GALGO S R L
30639226936	EMPRE TUC SA
33697178959	CORPORACION DE ALIMENTOS E INDUSTRIA S.A.
30566655450	EL SOL SRL
30546002949	SANATORIO MODELO S.A.
30546486121	FLORESTA S R L
30546630842	LOS PUMAS SRL
30501967269	SOC.ARG.LTDA ESTABLECIMIENTOS METALURGICO SALEM SA
20070759641	LOZA BENJAMIN DEL VALLE
30502973130	FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL NORTE SA
30500887318	SOLLAZZO HNOS S A EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL
30616753157	SANATORIO PARQUE S.A.
33639282649	SIGLO XXI S.A.
30625671384	COLEGIO SAN JAVIER SRL
30500531912	CRUZ ALTA S.A
30620909374	INTEGRAL DEL NOA SRL
30679961930	MARVICA S.A.
30546057948	CLINICA MAYO S R L
30685730258	TRANSPORTE DEL SUR S A
33501482159	S A C E T CERAMICA TUCUMANA S A I COMERCIAL
27052538632	MANA ELVA LUCRECIA
30567211645	FERNANDEZ Y CIA S R L
33645633259	INTERPLAY SRL
30584245421	CLINICA INTEGRAL PARA LA MUJER SA
33568027049	EMPRESA GUTIERREZ SRL
30680031777	EMP DE TRANSP DE PASAJEROS SAEZ SRL
30685725416	MEICO S R L
30561772262	SANATORIO CENTRAL S R L
30611807364	INSTITUTO DE ENS PRIVADO SAN JOAQUIN F23
30558759476	COOP DE PROD.CITRICOLAS TAFI VIEJO AGR.DE TRANSFORMA
30527256417	LIBRERIA SARMIENTO SA
20070497531	GETAR DANIEL ELISEO
20168117621	RELLIP MARCOS ANTONIO
33648506479	CAMATU SA
30685663062	CAMEL AUAD S A
30519402099	LEGUMBRES SACIFIA
30608851824	FERNANDEZ BRAVO SA
20080822767	MORA RICARDO CESAR
30638486896	COLEGIO PRIMARIO PARROQUIAL SAN VICENTE DE PAUL AR
30638647717	CENTRO DEL RINON Y DIALISIS SRL
30604319109	SURTIDORES MARCOS PAZ DE JUSTIN Y DANIEL SANCHEZ
30547272257	CAÑAVERALES SAN JORGE S A
33545939059	SANATORIO PASQUINI SRL
30691761173	CROISSANT SA
30680018363	SANATORIO GALENO SOC DE CAPITAL E INDUSTRIA
30631040426	COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA
20070470374	ARAGON JOSE ANTONIO

REGION TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-65106336-8	LA SEMILLERA RIOJANA S.A.
30-59653354-6	GATILAR SOCIEDAD ANONIMA
30-67186981-4	ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAL SAN NICOLAS S
30-67190908-5	EL CEDRO SRL
30-59935441-3	ANTEX ANDINA S A
30-67192447-5	COOP DE PROV P LOS ASOC DEL COL MED
30-67190748-1	CON VI S R L
30-67183647-9	SUPERMERCADO TRI TRI SA.
33-57101367-9	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARG
20-08014344-4	MATZKIN EDUARDO BERNARDO
20-14703231-6	MARTINEZ CARLOS EDUARDO
30-61494280-7	LA ORQUIDEA S.A.
30-61763193-4	YOVILAR SA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-65159149-6	ROSET S.R.L.
30-67186011-6	CRAP SA
30-55452726-0	MUTUALIDAD DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVIN
30-53933144-9	TUTINO Y CIA S A C I Y M
30-61585548-7	YUMBO S R L
30-67188857-6	PROTEGER S.R.L.
20-10376718-1	JIMENEZ JULIO SANTIAGO
30-62709675-1	GRANITOS ALCAZAR S A
30-61359031-1	ARGENCOS SOCIEDAD ANONIMA
30-59333368-6	SAINT JULIEN S A
30-59480811-4	DEBEKO SACICEI
30-61203857-7	DEBEFIL SOCIEDAD ANONIMA
30-62338820-0	BANADOS S A
33-65368677-9	VALLE DE ANILLACO S.A.
30-66078140-0	PIEDRA BLANCA S A
23-03015237-9	CORDOBA HUMBERTO JESUS P
30-67188444-9	CAFE DE LA BOLSA S.R.L.
30-60747095-9	CIVE LA RIOJA SA
30-61195794-3	FALAR S A
30-61248252-3	JOSE M TERAN E HIJOS S R L
30-63042159-0	OMEGA CONSTRUCCIONES SRL
30-55162313-7	CONRADO VAN MUYLEM SOCIEDAD ANONIMA
30-66834959-1	ATA SOCIEDAD ANONIMA
30-56187470-7	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE LA RIOJA
33-69276107-9	GENERAR S.R.L.
30-62919489-0	T V CABLE LA RIOJA S A
30-58520967-4	RIO MANSO S A
33-67186684-9	URATAN S A
33-58734384-9	SERRANO S A
30-65651775-8	CENTRO DE LAVADO S R L
30-54317981-3	LUIS CIPOLLINA Y CIA S R L
30-60695745-5	AGRO RIOJANA DE JOJOBA S A
33-64966995-9	CARMO SA
30-64385091-1	FUERZA DE VENTAS SRL
30-59200918-4	FRIBE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA
20-16152699-2	VERA ROBERTO ANTONIO
30-59301352-5	JOJOBA RIOJANA SA

REGION TUCUMAN AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-07129338-7	COUSELO, RAMÓN
20-07203138-6	YOCCA, LIVIO NORBERTO
20-07209412-4	TAUIL, JUAN CARLOS
20-08138866-1	IBAÑEZ, ARMANDO FEDERICO
20-08789376-7	PERNIGOTTI, PEDRO ALBERTO
27-09160187-2	SALIM, SARA ANGÉLICA
30-50087172-1	COOPERATIVA AGRÍCOLA ALGODONERA LA BANDA LTDA
30-50537479-3	MINACLAR SA
30-51649274-7	CONORVIAL SACIM
30-52016873-3	MUTUALIDAD POLICÍA E INSTITUCIONES PENALES
30-52051537-9	SARQUIZ HNOS SRL
30-53049089-7	JOCKEY CLUB SANTIAGO DEL ESTERO
30-53116114-5	LA FAMA SRL
30-53120087-6	SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB
30-54652097-4	EMPRESA LIBERTAD SA
30-56322961-2	SANATORIO BANDA SRL
30-56510586-4	SANATORIO MODELO SRL
30-56918175-1	CAVA SC
30-57090410-4	INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA SRL
30-58114878-6	CABE ESTRUCTURAS SA
30-58124848-9	SANATORIO NORTE DE BOLZÓN RENATO Y OTROS SH
30-58135828-4	LO BRUNO SA
30-58143717-6	SANATORIO SAN FRANCISCO SRL
30-58434482-9	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SANTIAGUEÑAS SRL
30-59777362-1	NUEVO SANATORIO SANTIAGO SRL
30-59823515-1	SANATORIO DEL NIÑO SA
30-60113005-6	ALEGRE SRL
30-60536226-1	HE TA CONSTRUCTORA SA
30-61191150-1	SAN TELMO SA
30-61275683-6	MIJOVI SRL
30-61302547-9	SOL PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SRL
30-61520684-5	EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTORES MANUEL BELGRANO SRL
30-62137540-3	UNIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES DE SANTIAGO DEL ESTERO
30-62563143-9	AESYA AGREMIACIÓN DE EDUCADORES SANTIAGUEÑOS Y AFINES
30-64129062-5	GOROSTIZA SERVICIOS SOCIALES SRL
30-64348027-8	SAPIENTIA SRL
30-64478607-9	PRODUNOA SA
30-64497828-8	CATALINA SRL
30-65613814-5	JUGOS M.E.S. SRL
30-67506318-0	SUPERMERCADOS CAMPITELLI SRL
30-67506875-1	PLANETARIO SRL
30-67510847-8	UNIÓN REGIONAL DEL MAESTRO
30-68664130-5	IBÉRICA SRL
30-68665454-7	QUEBRACHO SRL
30-68669517-0	DISTRIBUIDORA DEL ESTERO SA
30-68670139-1	OCARANZA SA
33-50243972-9	FACA SA
33-54671003-9	RAÚL A. URRERE Y CÍA. SC
33-59281186-9	GALERÍA TUFI SA
33-65358683-9	SANTIAGO DEL ESTERO ENGLISH HIGH FUNDACION EDUCACION

REGION TUCUMAN AGENCIA CATAMARCA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54668676-7	YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
30-65341520-2	EL NENE S R L
30-51899440-5	CERAMICA VALLE VIEJO S R L
30-64149750-5	LINEAS GM S R L
30-62893383-5	SANATORIO PASTEUR S A
30-59779429-7	CAMINO S A
30-63754179-6	TV CABLE CATAMARCA SA
30-66803496-5	EXAGRIND S A
30-66810061-5	DROGUERIA MITRE S R L
30-66806990-4	RED COLON S A
30-52760787-2	COOPERATIVA DE TAMBEROS CATAMARCA LTDA
30-54613188-9	INSTITUTO MEDICO PRIVADO S A
30-58157536-6	CORPORACION CATAMARQUEÑA S A
30-66805720-5	CATSAFE S A
30-61293054-2	ARTEX S A
30-60181938-0	NORTEXTIL S A
30-61561247-9	JUAN A LOPEZ S R L
30-66803847-2	OLIVARES ANDINOS S A
33-54592902-9	SANATORIO CATAMARCA S R L
30-66803656-9	LOS AROMOS S A
30-58164804-5	INSTITUTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA S R L
33-53504979-9	TRANSPORTE QUINTEROS S R L
30-66013651-3	LEO III S R L

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08560402-4	CASTILLO MIGUEL ALEJANDRO
20-06345022-8	MAINERO ELEODORO DEL VALLE
30-64106436-6	FREDDY HOGAR S R L
30-58128987-8	EMPRESA LOS ANGELES S R L
30-66804666-1	FERSAN AGROPECUARIA S A
30-59596633-3	CENTRO DISTRIBUCION S R L
30-51827225-6	OTTINI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO
20-11366049-0	MAIDANA JUSTO
30-66812081-0	VIVERO LOS CEIBOS S A
20-10482102-3	HERNANDEZ ROBERTO ANTONIO
30-66805973-9	LA VIANDE S A
30-65357413-0	LA INDEPENDENCIA S R L
30-56336513-3	HOTELES CATAMARCA S R L
30-56216866-0	JOSE HADDAD E HIJOS S R L
30-66807511-4	RIO DEL VALLE S A
30-55387253-3	YUCUCO S A
30-54855878-2	CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTORA S A
30-66809777-0	N O A S R L
30-61134214-0	FRIGORIFICO LARCHER S R L
30-59290337-3	COLEGIO BIOQUIMICO DE CATAMARCA
30-66809234-5	IMO S SOCIEDAD DE HECHO
30-63042630-4	ARIEL Y ANIBAL SEVERINI SOC DE HECHO

C.P. JOSE LUIS YOLES Jefa (Int.) Departamento Supervisión Coordinación de Recaudación y Atención al Contribuyente. Sudir. Gral. Oper. Inps. del Interior.

e.29/12 Nº 261.046 v. 29/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE PARANA

Paraná, 17/12/98

Se notifica y cita a los interesados de las causas sumariales que a continuación se detallan, al resultar desconocidos sus domicilios, y/o mudados de los mismos, para que dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles comparezcan y presenten sus defensas y ofrezcan las pruebas bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1001 y 1005 del C.A.). Deberán también constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera bajo apercibimiento del art. 1004 del citado texto legal. Asimismo antes del vencimiento del plazo para contestar la vista podrán acogerse a los beneficios de los arts. 930/932 C.A. — MIGUEL ANGEL SILVA - Administrador (int.) ADUANA DE PARANA.

En consecuencia con la publicación del presente quedan debidamente notificadas las siguientes personas por las infracciones y causas que en cada caso se indica:

Sumario Contencioso SA41.Nº	Interesado	Infracción Artículo	Monto de la multa en pesos
141/94	SOFFIETI RUBEN E. DNI 14.538.122	985 ss C.A.	$ 7.559,65
141/94	SOFFIETI WALTER G. D.N.I. 18.421.122	985 ss.C.A.	$ 7.559,65

e. 29/12 Nº 261.014 v. 29/12/98

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Resolución Nº 288/98

Bs. As., 21/12/98

VISTO el expediente Nº 751/98 del Registro del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el Acta Nº 70 de Reunión de Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que este Ente Regulador cuente con un isologotipo que represente en forma gráfica la identidad del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

La GERENCIA DE EVALUACION DE CALIDAD elevó para consideración de los Señores Directores, distintos proyectos de isologotipos para su elección.

Que por decisión unánime de sus integrantes, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) eligió la alternativa que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

Que ha tomado la intervención que le compete la GERENCIA DE COORDINACION Y ASUNTOS LEGALES.

Que en Reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 1998 se ha considerado el asunto, facultándose al suscripto a dictar los actos administrativos pertinentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el isologotipo del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dr. RODOLFO CARLOS BARRA, Presidente Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (O.R.S.N.A.).

ANEXO I



ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

e. 29/12 Nº 261.003 v. 29/12/98

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Resolución Nº 290/98

Bs. As., 21/12/98

VISTO el expediente Nº 376/98 del Registro del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), el Acta Nº 66 de Reunión de Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita un Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales regulatorio de los procedimientos de selección de contratistas que lleve a cabo el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de las misiones y funciones inherentes a este Ente Regulador.

Que el referido Pliego de Bases y Condiciones ha sido formulado en el marco del Régimen de Contrataciones del Estado (Título VI de la Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias) vigente en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Que en la elaboración del Pliego han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS y la GERENCIA DE COORDINACION Y ASUNTOS LEGALES.

Que en Reunión de Directorio de fecha 3 de diciembre de 1998 se ha considerado el asunto, facultándose al suscripto a dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios para el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) el que como Anexo I integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dr. RODOLFO CARLOS BARRA, Presidente Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (O.R.S.N.A.).

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO:

El presente Pliego establece las Bases y Condiciones Generales a las que el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS someterá los procedimientos de selección que lleve adelante con el propósito de contratar los bienes, y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos y competencias establecidos por la normativa que regula su funcionamiento.

2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCION:

Las presentes bases y condiciones generales regirán en todos los procedimientos de selección previstos en los artículos 55 y 56 del Título VI de la Ley de Contabilidad Decreto-ley 23.354/56 y sus disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 5720/72, y el decreto 826/88 por lo que sus disposiciones serán aplicables, en lo que resulte pertinente, a las licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas que lleve adelante el mencionado organismo estatal.

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES DE TERMINOS:

A los efectos del presente Pliego y de los procedimientos de selección desarrollados en ese marco, se entenderá por:

Pliego de Bases y Condiciones Generales o PBCG: El presente pliego de Bases y Condiciones Generales.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP: El pliego de Bases y Condiciones Particulares que rija cada uno de los llamados a licitación que el Comitente convoque.

Comitente: El ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, ORSNA, expresiones éstas que pueden ser empleadas indistintamente.

Interesado: Cualquier persona física o jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya adquirido los Pliegos y el resto de la documentación técnica.

Proponente u Oferente: El “interesado” que no teniendo un impedimento para contratar con el Estado presente su propuesta de conformidad con el Pliego.

Oferta: La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente formulada de conformidad con el Pliego.

Preadjudicación: La resolución del Comité de Selección proponiendo al Comitente la adjudicación.

Adjudicatario: El proponente cuya propuesta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así haya sido resuelto por la Comitente.

Contratista: El adjudicatario a favor de quien el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS emita la correspondiente Orden de Compra o Provisión o con quien celebre el respectivo contrato para la ejecución de las tareas previstas en los Pliegos.

Contrato: El Acuerdo de Voluntades celebrado con el adjudicatario para la ejecución de las tareas que constituyan el objeto de la contratación.

Plazos: El cómputo de los plazos se efectuará, en lo pertinente, conforme a las disposiciones del Código Civil. Los términos en días se computarán por días hábiles administrativos, salvo que en el Pliego se disponga expresamente lo contrario.

4. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:

No serán aceptados como oferentes quienes:

a) Se encuentren alcanzados por algunas de las prohibiciones o causales de incompatibilidad para contratar con el ESTADO, en particular, las previstas por el Decreto 5720/72.

b) Se encuentren habilitados por condena judicial.

c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación.

d) Sean evasores o deudores impositivos o previsionales; o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

e) Los oferentes que presenten firmas asociadas que participan en más de una propuesta, es decir que las asociaciones deberán tener carácter de exclusivas.

5. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales se ha basado en las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones vigentes en el ámbito de la Administración pública nacional y sus disposiciones reglamentarias y complementarias (Capítulo VI del decreto-ley 23.354/56; Decreto 5720/72), normas que serán de aplicación en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan cada contratación.

6. PEDIDOS DE ACLARACION:

Todo pedido de aclaración respecto al presente Pliego de Bases y Condiciones y del resto de la documentación que rija al llamado o la convocatoria, deberá hacerse antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las aclaraciones serán notificadas a todos los interesados.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

Los proponentes deben examinar cuidadosamente la totalidad de la documentación que rija las contrataciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. No se aceptará ninguna rectificación posterior a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

8. CONTENIDO DEL CAPITULO DE ANTECEDENTES:

Los proponentes deberán presentar la siguiente información completa, siguiendo estrictamente el orden señalado en este instructivo:

8.1 **Información General**

a) Carta de Presentación, firmada por el representante legal(es) del proponente según el modelo del Formulario Nº 1.

b) Identificación del proponente

c) Declaración jurada del proponente acerca del cumplimiento de los requisitos contenidos en el inciso 2) del decreto 5720/72 y de que al mismo tiempo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Estado en los términos y con los requisitos exigidos, según los casos, por los incisos 2) y 3) de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

d) Recibo de adquisición del presente Pliego, de los Pliegos de Condiciones Particulares y de la respectiva documentación técnica. En caso de que la precitada documentación haya sido entregada en forma gratuita al interesado, se deberá agregar a la propuesta un ejemplar íntegro de dicha documentación debidamente suscripto en todas sus fojas por el representante del oferente.

8.2 **Documentos Legales**

a) Documentos que acrediten, en su caso, la Personalidad Jurídica del proponente.

b) Personería y facultades legales de sus representantes.

c) Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante alguna de las formas autorizadas por el inciso 34) de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad establecida por el Decreto Nº 5720/72 a nombre del comitente, con validez por el plazo que dispongan en cada caso los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares a partir de la fecha límite de presentación de propuestas especificadas en los anuncios y/o la invitación. Dicha garantía deberá ser constituida por el monto que se disponga en los Pliegos de Condiciones Particulares.

9. INSTRUCCIONES Y CONDICIONES GENERALES

a) Toda la documentación deberá ser presentada en idioma castellano, en original o copia legalizada, y dos (2) copias. Deberán numerarse las páginas e incluir un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información. Se exceptúan los folletos impresos y material informativo que podrán ser presentados en otro idioma y sólo en original.

Todas las páginas del original deberán ser rubricadas por el representante legal del proponente.

Las enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores deberán ser debidamente salvados al pie del documento correspondiente.

b) La comprobación de que cualquier información proporcionada por un proponente para los fines de selección no fuese fidedigna, motivará su inmediata y automática descalificación, sin derecho a reclamo.

c) Las firmas subsidiarias o sucursales que participen en la selección deberán presentar una certificación legal que acredite la responsabilidad solidaria de la casa matriz en el cumplimiento de las obligaciones que serán asumidas por el oferente, en caso de adjudicarse el contrato.

Sin embargo, no se requerirá de la certificación antes referida cuando la firma subsidiaria cuente con la personería jurídica propia y se presente sobre la base de su propia capacidad técnico-financiera, con independencia de la casa matriz.

d) DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de recibir cualquier comunicación fehaciente que sea necesario efectuar durante el proceso de análisis de oferta.

El COMITENTE establecerá su domicilio en el Pliego de Condiciones Particulares.

10. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano en la forma que dispongan los Pliegos de Condiciones Particulares hasta la fecha y hora fijadas para la apertura, en el lugar indicado en el párrafo siguiente. Además del original debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el representante legal del proponente, se deberán presentar dos (2) copias completas debidamente certificadas.

Las propuestas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en los anuncios o en la invitación respectiva. La presentación será efectuada en forma personal en el domicilio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS —Oficina de Compras y Contrataciones—, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Las propuestas y/o modificaciones recibidas después de la fecha y hora límite establecidas para su recepción no serán consideradas, y serán devueltas al proponente sin haber sido abiertas.

En ningún caso se admitirán ofertas presentadas por correo.

Las propuestas pueden ser modificadas o retiradas mediante nota escrita antes de la fecha y hora fijada para su recepción.

La sola presentación de la propuesta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la invitación y sus anexos.

El ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS labrará un Acta de Recepción en la que conste como mínimo.

a) Nombre o razón social de cada proponente.

b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.

c) Número de propuestas recibidas, indicando si éstas se encuentran cerradas y selladas.

11. OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

Los oferentes que se encuentren presentes en el acto de apertura podrán formular, con anterioridad a la apertura de las ofertas, las observaciones que crean pertinentes y efectuar las manifestaciones que estimen convenientes a su derecho.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas, en acto público a realizarse en la dirección antes indicada, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas presentadas dentro del plazo estipulado.

Los proponentes o sus representantes podrán estar presentes en el acto de apertura.

El Comitente elaborará el Acta correspondiente, la que podrá ser suscripta por los participantes que así lo deseen.

13. VISTA DE LAS PRESENTACIONES:

Durante los tres (3) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y aportar las observaciones que estimen pertinentes. Concluido el mismo se clausurará el período de visitas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

15. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

A partir de la fecha de apertura de los sobres conteniendo las propuestas, los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo que establezcan las Condiciones Particulares. A falta de estipulación en contrario el plazo de mantenimiento se establece en sesenta (60) días corridos. En caso contrario, el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva.

16. PRORROGA DE LA VALIDEZ DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de treinta (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de oferta o la negativa a aceptar la adjudicación o a suscribir el contrato o cualquier actitud del oferente que implique similares efectos, traerá aparejado la pérdida de la garantía, salvo que haya mediado desistimiento expreso del oferente formulado manifestado de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

17. DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La documentación contenida en la oferta será analizada por una Comisión de Evaluación y Preadjudicación que designará el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS y cuyos miembros deberán tener la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas. La Comisión verificará la información proporcionada por los proponentes y evaluará los antecedentes presentados.

El análisis de dicha Comisión se hará con base en una metodología de evaluación que incluirá la ponderación y concurrencia de los factores que demuestren el ajuste a las estipulaciones establecidas en los Pliegos.

17.1 **Análisis de antecedentes**

El análisis de los antecedentes de un proponente tendrá en cuenta los siguientes aspectos principales:

a) La presentación y suficiencia de los documentos requeridos en el Pliego y en el resto de la documentación que rija la contratación.

b) Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta cumple con las condiciones de haber sido emitida de conformidad con las estipulaciones establecidas en los Pliegos.

c) La experiencia de la firma y de su personal directivo requerida para cumplir adecuadamente el objeto de la contratación.

d) La infraestructura y capacidad financiera.

e) La buena reputación ética y profesional.

El comitente se abstendrá de considerar aquellas propuestas que no cumplan con la presentación de toda la documentación exigida, en la forma requerida.

17.2 **Aclaraciones y conformación de datos.**

Durante el período de evaluación, el comitente podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que los proponentes puedan completar documentación o información omitida o modificada la ya presentada.

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos también tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las firmas proponentes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con el objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.

18. LICITACION DECLARADA DESIERTA

El Comitente podrá dejar sin efecto la licitación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

Las opiniones y/o dictámenes que se emitan respecto de la selección de los oferentes, así como cualquier medida preparatoria para la adjudicación, serán irrecurribles. Cualquier recurso presentado por alguna de las firmas y/o consorcio de firmas contra la adjudicación y/o cualquier otra decisión del Comitente no suspenderá los efectos del acto ni, consecuentemente, la marcha y continuidad de las distintas etapas en el proceso de contratación.

19. ACEPTACION O RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La información y datos contenidos en la propuesta podrá ser motivo de solicitud de aclaraciones que, deberán ser respondidas en el plazo de cinco (5) días corridos de recibida la solicitud.

Las ofertas serán rechazadas por falta de información o por no haber incluido la documentación que a juicio del Comitente se refiera a aspectos sustanciales de la convocatoria, necesarios para evaluarlas.

En todos los casos el Comitente tendrá derecho a requerir el cumplimiento de estos u otros aspectos a fin de evaluar debidamente la propuesta.

Las ofertas serán rechazadas igualmente, sin necesidad de interpelación alguna, cuando hayan sido presentadas en forma incompleta de manera tal que afecte sustancialmente la oferta, la documentación o datos requeridos en orden a determinar los Antecedentes del Oferente. Para los supuestos de ofertas presentadas extemporáneamente será de aplicación la norma contenida en el numeral 10, párr. 2°.

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos podrá dejar sin efecto la convocatoria, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si se presentara una sola oferta, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos se reserva la facultad de dejarla sin efecto, sin derecho a reclamación alguna por parte del oferente.

En ningún caso el Comitente reembolsará a los oferentes, hayan sido o no adjudicatarios del concurso, los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su propuesta.

20. PREADJUDICACION

La preadjudicación será decidida por el Comité de Evaluación y Preadjudicación designado por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos y notificada a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo común de tres (3) días hábiles para tomar vista de todas las actuaciones e impugnar la preadjudicación.

21. IMPUGNACION DE LA RESOLUCION DE PREADJUDICACION

La preadjudicación podrá ser impugnada dentro del plazo estipulado en la Cláusula 20, por escrito, debidamente fundado, que deberá ser presentado al Comitente.

Para que la impugnación sea admitida, el impugnante deberá acompañar en el acto de la presentación, una garantía de impugnación por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de garantía de oferta, la que será instrumentada en alguna de las formas previstas para aquélla a satisfacción del Comitente.

Las impugnaciones que no tengan la correspondientes garantías, serán rechazadas in limine.

La garantía de impugnación será restituida a los impugnantes, solamente en el supuesto de que sea declarada la procedencia sustancial las impugnaciones. La restitución se hará dentro de las 48 horas de dictada la Resolución estimatoria.

El Comitente analizará las impugnaciones que se hubieren planteado y resolverá dentro de los cinco días de interpuestas.

Las impugnaciones serán resueltas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos previo al dictado del acto de adjudicación.

La sola presentación de las ofertas implicará la aceptación de los criterios de la evaluación a utilizar, así como de la aplicación práctica que se realice de los mismos para la determinación del orden de mérito o puntaje a asignar.

Cada oferta deberá contar con la transcripción del párrafo anterior y su aceptación formal por parte del oferente.

22. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACION

La adjudicación será decidida por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y recaerá en la propuesta que a exclusivo juicio del Comitente sea considerada más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta. La adjudicación se efectuará igualmente si el Comitente considera que hay coincidencias sobre los aspectos sustanciales de la propuesta y la misma sólo contenga defectos no esenciales que puedan ser subsanados con la firma del Contrato.

23. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

La notificación de la adjudicación será practicada por medio fehaciente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, a cuyos efectos se seguirá el criterio de la fecha de emisión. Dicha notificación será cursada a la totalidad de los oferentes. Una vez practicada la notificación de la adjudicación, se dará vista de las actuaciones a los interesados por el término de tres (3) días hábiles administrativos.

24. NEGOCIACION DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Previo al perfeccionamiento del Contrato, el Comitente podrá proceder en forma conjunta con el adjudicatario revisar y negociar los detalles del contrato a los efectos de ajustar el alcance o el desarrollo de algún aspecto del mismo. Dicha negociación podrá ser llevada a cabo dentro de los límites fijados por los documentos que han conformado el proceso de selección para resolver la adjudicación.

25. NORMAS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Formará parte integral del Contrato y regirán por el orden de prelación que se indica seguidamente:

a) El Capítulo VI del decreto-ley 23.354/56 y su reglamentación aprobada por decreto N° 5720/72.

b) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas respectivas.

d) El Acto Administrativo de Adjudicación.

e) El Acta de negociaciones de los términos del Contrato.

f) El texto de la Orden de Compra o, en su caso, del Contrato.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

h) Otros documentos que resulten pertinentes a la celebración del Contrato.

El Contrato así como cualquier modificación o enmienda de éste, se regirá por la ley, jurisdicción y competencia de las autoridades argentinas.

26. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni las obligaciones, responsabilidades, beneficios o derecho alguno emergente de aquél, sin previo consentimiento del Comitente, dado por escrito, salvo la cesión o compromiso de las sumas de dinero devengadas o conformes con el contrato.

27. IMPUESTOS

Correrán por cuenta exclusiva del contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes y contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales que le correspondan abonar como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el contrato.

El Comitente compensará al Contratista respecto de aquellas variaciones o modificaciones entre las previsiones de este contrato y aquellas establecidas por nuevas leyes, reglamentaciones o decretos de la República Argentina, en tanto dichas variaciones o modificaciones afecten la ecuación económica financiera del contrato en perjuicio del contratista.

El Contratista compensará al Comitente respecto de aquellas variaciones o modificaciones establecidas por las previsiones de este contrato y nuevas leyes, reglamentaciones o decretos de la República Argentina, en tanto dichas variaciones o modificaciones afecten la ecuación económica financiera en perjuicio del Comitente.

28. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El Contratista no será responsable por cualquier demora en la provisión de servicios, alteración de la calidad de los servicios, o cualquier pérdida, responsabilidades, reclamos o gastos y costos resultantes de ello, si el incumplimiento y/o demora en la ejecución de sus obligaciones por parte del Contratista fuera causado por caso fortuito o fuerza mayor.

Para ello las partes convienen en considerar caso fortuito o fuerza mayor el que establece la legislación y la jurisprudencia de la República Argentina.

Ocurrido el hecho configurativo del caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista dará aviso al Comitente por escrito dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de acaecido, incluyendo una declaración que describa los efectos del hecho sobre el cumplimiento del contrato.

En tal caso, el Contratista continuará, a menos que el Comitente disponga lo contrario, cumpliendo y realizando las labores que sea posible ejecutar.

29. RESCISION

El Comitente podrá por su sola decisión resolver el contrato con sólo notificar al Contratista tal decisión con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. En tal caso serán abonados hasta la fecha de la notificación las prestaciones cumplidas y la indemnización por daño emergente que acreditase el Contratista.

Las sumas que deban ser reintegradas no se actualizarán de acuerdo con la Ley N° 23.928 pero sí devengarán una compensación que se calculará de acuerdo a la tasa y en la forma establecida en el presente Pliego salvo que en las estipulaciones Particulares se dispusiera lo contrario.

30. JURISDICCION. SOLUCION DE CONFLICTOS

La Justicia Nacional en lo FEDERAL y en lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, con asiento en la Capital Federal, será competente para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato.

31. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales en que se basarán los procedimientos de selección que se lleven a cabo y, en cuanto corresponda, las cláusulas del Contrato a suscribir con quien resulte adjudicatario, en todo aquello no contemplado en otros apartados del presente Pliego o de los Pliegos de Condiciones Particulares, serán las que seguidamente se disponen.

31.1 **Adquisición y Valor del Pliego:**

La adquisición del presente Pliego y de los Pliegos de Condiciones Particulares salvo que en estos últimos se disponga lo contrario será requisito indispensable para la formulación de las propuestas.

31.2 **Responsabilidad:**

El Contratista deberá garantizar que los bienes y servicios ofrecidos serán desarrollados por personal competente, utilizando metodologías idóneas entre las más avanzadas técnicas disponibles de sus organizaciones y dentro de los plazos estipulados. De plantearse una situación de fuerza mayor o caso fortuito, entendido con los alcances de los arts. 513 y 514 del Código Civil de la República Argentina, el Contratista deberá hacerlo conocer al Comitente dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el evento, dando cuenta de los efectos que acarreará para el cumplimiento de sus obligaciones.

31.3 **Reajuste de Precios:**

Los precios cotizados serán fijos e inamovibles según lo dispuesto por la Ley N° 23.928 y sus normas reglamentarias.

31.4 **Adicionales e imprevistos:**

El Contratista estará obligado a aceptar ampliaciones del objeto contratado hasta un 10% del precio total del contrato inicialmente pactado. Dichas ampliaciones serán solicitadas por el Comitente. Los costos correspondientes a las prestaciones requeridas serán acordadas entre el Contratista y el Comitente en base a los valores cotizados.

31.5 **Mora en los pagos**

La falta de pago por parte de El Comitente en los plazos establecidos dará derecho al Contratista a percibir sobre el monto adeudado una compensación por todo el período de la mora calculada a la tasa del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales vigente para el período de la mora.

31.6 **Plazos de ejecución**

Penalidades: El **Contratista deberá cumplir** los plazos que **acuerde con** el Comitente para cada actividad que integre la propuesta negociada. Si por causas imputables al Contratista no cumpliere las obligaciones comprometidas en el plazo establecido, pagará al Comitente una penalidad de 0,5% diario del valor asignado a la obligación incumplida. Dicho valor se determinará con base en los valores cotizados en su propuesta e incluidos en el contrato.

Los montos correspondientes a las penalidades serán descontados de los importes de facturas pendientes de pago o de futuras facturaciones.

La mora en el cumplimiento de una actividad se producirá por el simple vencimiento de los plazos comprometidos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: de de

Señor
Presidente del Directorio del
ORGANISMO REGULADOR DEL
SISTEMA NACIONAL DE
AEROPUERTOS

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta que acredita la capacidad profesional de la firma que representamos, para participar en la convocatoria para la contratación de ...

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad. La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Adjuntamos la Garantía de Mantenimiento de nuestra Oferta por la suma de PESOS... ($ ..., la cual ha sido constituida mediante...

Los documentos presentados se encuentran debidamente ordenados y foliados según lo que se establece en los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

A todos los efectos de la presente Convocatoria constituimos domicilio en...

Atentamente.
e. 29/12 Nº 261.004 v. 29/12/98

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Acordada: AA - 1275

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la Presidencia del Dr. Agustín TORRES, a efectos de considerar lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 619/98 de la Jefatura de Gabinete de Ministros en cuanto otorga asueto a la Administración Pública Nacional los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, y la coincidente resolución tomada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, mediante Acordada AA-Nº 54 del 16 de diciembre del corriente año, estableciendo feriado judicial para los precitados días. Luego de un cambio de opiniones los señores Vocales:

ACORDARON:

ARTICULO 1º — Conceder asueto al personal y declarar día inhábil a los efectos procesales los días 24 y 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 2º — Por Secretaría General Administrativa efectúese la pertinente comunicación al Boletín Oficial para su publicación.

Con lo que terminó el acto siendo las catorce y treinta horas. — Juan Pedro Castro, vocal. — José Daniel Litvak, vocal. — Agustín Torres, Presidente. — Ernesto Celdeiro, vocal. — Ignacio Josué Euitrago, vocal. — José Eduardo Bosco, vocal. — Gustavo A. Krause Murguiondo, vocal. — Graciela L. T. de Wurcel, vocal. — Carlos Antonio Porta, vocal. — Catalina García Vizcaino, vocal — Silvia A. Crescia, vocal. — Ricardo Xavier Basaldua, vocal. — Rodolfo Cambra, vocal. — Susana Lía Silbert, vocal. — Jorge Celso Sarli, vocal. — Elena D. Fernández de la Puente, vocal. — P. Brodsky, vocal. — Ethel Eleonora Gramajo, vocal. — María Isabel Sirito, vocal.

e. 29/12 Nº 261.361 v. 29/12/98

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CUATRO ESTACIONES" LTDA", matrícula Nº 18.404, con último domicilio registrado en la calle Bartolomé Mitre Nº 734, Piso 2º "A" de Capital Federal, que en el Expte. Nº 69.099/98, por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 141/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., octubre 10 de 1998. VISTO... DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para contestar el descargo y ofrecer prueba. Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3: Conceder a la sumariada, vista de las actuaciones por el término de diez días, a los fines y con el alcance previsto en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72... De forma. Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ. Instructora Sumariante. Asimismo por Disposición "S" Nº 147/98 de fecha 20 de noviembre de 1998, intímasela para que dentro de igual plazo, proceda a denunciar el domicilio real y constituir, en su caso, el especial de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72, bajo apercibimiento de Ley. — Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.749 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a CINECOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., matrícula Nº 13.987, con domicilio legal en Capital Federal, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3578/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.032/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires, 9/11/98. VISTO, el expediente Nº 71.032/98, correspondiente a la entidad denominada CINECOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., matrícula Nº 13.987, con domicilio legal en la Capital Federal y CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la entidad denominada CINECOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., matrícula Nº 13.987, con domicilio legal en la Capital Federal. Art. 2º. A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T. O. 1991) y archívese. Fdo. Sr. MARCELO A. NAZAR; C.P. ANGEL JOSE PEDANO y Dr. JESUS H. MACIEL. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, habiendo fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo, proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo prescripto por los Arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.751 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber que por Disposiciones Nos. 1844, 025, 1934, 1938, 1937, 3769, 3771, 3902, 3905, 3903, 3904, 3906, 3907, 3908 se ha ordenado instruir sumario a las siguientes entidades: "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 13 DE JUNIO LIMITADA" "COOPERATIVA CONSTRUCTORA COOPERATIVA LIMITADA" "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO ARGENTINA LIMITADA", "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO NUEVA ARGENTINA LIMITADA", "COOPERATIVA GAONA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION PARA PERMISIONARIOS DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL Nº 58 LIMITADA", "COOPERATIVA GANADERA LANERA SERVEÑA LIMITADA", "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CREDITO DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE JUJUY LTDA.", "COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION FRUTIHORTICOLA VALLE DEL RIO SAN FRANCISCO LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRABAJO MINERO CONDOR METAL LIMITADA", "COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS LOS JUJEÑOS LIMITADA" "COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTES AUTOMOTOR GENERAL SAVIO LIMITADA", "COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LIMITADA" "COOPERATIVA TELEFONICA DE MONTERRICO LIMITADA" "COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS DE JUJUY DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO LIMITADA" con domicilio legal las cinco primeras en Capital Federal y las restantes en la Provincia de Jujuy. Hágase saber que la instrucción del presente sumario se encuentra a cargo de la suscripta. Córrase traslado a las sumariadas para que tomen vista, fijándose un plazo de 10 (diez) días para efectuar descargo y solicitar las medidas probatorias que consideren convenientes bajo apercibimiento de ley (art. 1º inc. f aparts. 1 y 2 de la Ley 19.549. Se las intima para que en igual término constituyan domicilio en debida forma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de su apoderado o de su representante legal (arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991).— Fdo.; Dra. STELLA MARIS GOMEZ LUNA, Asesora - Inspectora, Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual.

e. 24/12 Nº 260.752 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES DE RIO CUARTO CO. TRA.TEL LTDA., matrícula Nº 15.341, con último domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3544/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 70.760/98, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 3/11/98. VISTO, el Expediente Nº 70.760/98, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES DE RIO CUARTO CO. TRA. TEL. LTDA., matrícula Nº 15.341, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, Prov. de Córdoba, y CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TELECOMUNICACIONES DE RIO CUARTO CO. TRA. TEL LTDA., matrícula Nº 15.341, con domicilio legal en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, Prov. de Córdoba. Art. 2º: A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: De forma". Fdo. C.P. ANGEL JOSE PEDANO; Dr. JESUS H. MACIEL y Sr. ABRAHAM FLEISMAN. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º, inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Atento al resultado negativo de la notificación practicada al domicilio de la causante, se ha dispuesto cursar la notificación por esta vía, intimándola, asimismo, para que dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo estatuido por los Arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) bajo apercibimiento de Ley. —Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.756 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TECNICOS UNIDOS LTDA., matrícula nº 9760, con domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario, administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3659/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.023/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires, 17/11/98. VISTO el expediente Nº 71.023/98, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TECNICOS UNIDOS LTDA., matrícula Nº 9760, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, y CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, RESUELVE: Art. 1: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TECNICOS UNIDOS LTDA., matrícula Nº 9760, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy. Art. 2º. A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), hágase saber al Organo Local Competente de la Provincia de Jujuy y archívese. Fdo. Sr. MARCELO A. NAZAR; C.P. ANGEL JOSE PEDANO y Dr. JESUS H. MACIEL. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, habiendo fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo, proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo prescripto por los arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. —Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.757 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" LTDA., matrícula Nº 9618, con domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que se ha ordenado, a su respec-

to, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3660/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.022/98, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 17/11/98. VISTO, el expediente Nº 71.022/98, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" LTDA., matrícula Nº 9618, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy y CONSIDERANDO:... El DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" LTDA., matrícula Nº 9618, con domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy. Art. 2º. — A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), hágase saber al Organo Local Competente de la Provincia de Jujuy y archívese. Fdo. Sr. MARCELO A. NAZAR; C.P. ANGEL JOSE PEDANO y Dr. JESUS H. MACIEL. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, habiendo fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo, proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo prescripto por los arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. —Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.758 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA AGAPE GANADERA, AGRICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA LTDA., matrícula Nº 13.386, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 3661/98 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.059/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires, 17/11/98. VISTO, el expediente Nº 71.059/98, correspondiente a la COOPERATIVA AGAPE GANADERA, AGRICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA LTDA., matrícula Nº 13.386, con domicilio legal Buenos Aires y CONSIDERANDO:... El DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA AGAPE GANADERA, AGRICOLA, FRUTICOLA Y HORTICOLA LTDA., matrícula Nº 13.386 con domicilio legal en Buenos Aires. Art. 2º. — A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad sumariada acorde lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), y archívese. Fdo. Sr. ABRAHAM FLEISMAN; C.P. ANGEL JOSE PEDANO y Dr. JESUS H. MACIEL. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, habiendo fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo, proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo prescripto por los arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. —Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.759 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, sito en Avda. Belgrano Nº 1656 de Capital Federal, notifica que por expedientes números 70763/98 y 70761/98 se tramitan los sumarios administrativos previstos en el art. 101 de la Ley 20.337 a las entidades Cooperativas que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL SENDERO" MATRICULA Nº 10901, con último domicilio en Capital Federal y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ASESORAMIENTO LTDA. "LA PEÑA" MATRICULA Nº 10.876, con último domicilio en Capital Federal. En consecuencia y de acuerdo a las normas procesales en vigencia se cita y emplaza por el término de 10 días a las referidas entidades a constituir domicilio en debida forma arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. Se intima a las mismas además a que se presenten a hacer valer sus derechos art. 1º inc. F) aparts. 1 y 2 de la Ley 19.549. El presente se publica por tres días seguidos en el Boletín Oficial conforme art. 42 del citado texto legal. QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS ENTIDADES MENCIONADAS. — Fdo.: MARIA ELENA TORRES, Instructora Sumariante I.N.A.C. y M.

e. 24/12 Nº 260.761 v. 29/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, con domicilio en Avenida Belgrano 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del INACyM se ha resuelto instruir sumario a las entidades que seguidamente se mencionan: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTENARIO LIMITADA" (MAT. Nº 10.361) "COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL JERICO LIMITADA" (MAT. Nº 9463) "COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO "S.I.C." LIMITADA (MAT. 14.067), "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PERMISIONARIOS DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL Nº 903 GURRUCHAGA LIMITADA" (13.605) "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO EL AROMO LIMITADA" (MAT. 13.167) "COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PARA CONDUCTORES DE TAXIS DE LA REPUBLICA DE LA BOCA LIMITADA" (MAT. 13.726) designándose a la suscripta Instructora Sumariante. De acuerdo a las normas en vigor se fija un plazo de diez (10) días para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1º inc. f. aparts. 1 y 2 Ley 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de su apoderado o de su representante legal (arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991). El presente deberá publicarse por tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991). —Fdo.: Dra. STELLA MARIS GOMEZ LUNA, Instructora Sumariante.

e. 24/12 Nº 260.760 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

DIVISION REVISION Y RECURSOS

Resolución Nº 129/98

Los Polvorines, 16/12/98

VISTO que la Señora SANTA CATALINA FRANCO inscripta en esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS bajo la C.U.I.T. Nº 27-11304763-7 y con domicilio fiscal en la calle Los Reseros Nº 969, San Justo, Provincia de Buenos Aires, reviste la calidad de socio gerente, de la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-64663186-2, desde el 30-11-95, y

CONSIDERANDO:

Que, se determinó de oficio con carácter parcial la obligación tributaria de la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L." frente al Impuesto al Valor Agregado, en relación con los períodos fiscales Diciembre de 1994 a Abril de 1995, todos incluidos, y Junio de 1996, conforme resolución de fecha 29-5-98, notificada el 12-6-98 y 16-6-98 cuya copia obra en los actuados, a raíz de haberse constatado que la responsable omitió declarar servicios gravados por el impuesto de marras.

Que la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L." ha infringido los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Que en consecuencia, habiéndose sustanciado el procedimiento determinativo de oficio a la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L." y dictada la resolución de fecha 29-5-98 citada en el primer considerando, y no habiendo sido recurrida, la misma se encuentra firme.

Que, en el artículo cuarto de la referida resolución se estableció un saldo a favor de este organismo en concepto de Impuesto al Valor Agregado que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 84.749,68), a la que se agrega la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 75.889,91), en concepto de intereses resarcitorios, habiéndose calculado los mismos hasta el 29 de mayo de 1998.

Que, a su vez, del artículo quinto del citado acto resolutorio surge que se le ha aplicado una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 164.707,44) equivalente al doscientos por ciento (200%) del gravamen omitido, con relación a los períodos fiscales diciembre de 1994 a abril de 1995, todos incluidos, y una multa graduada en el setenta por ciento (70%), respecto del período fiscal junio de 1996, por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 1.677,17).

Que, cabe dejar constancia que obra en los actuados copia de la vista corrida el 27-2-98 a la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L.", notificada con fecha 13-3-98, como así también, copia de las liquidaciones practicadas detalladas en seis (6) formularios 757 (cinco —5— declaraciones juradas rectificativas y una —1— original).

Que, a fs. 5 a 17 de las actuaciones administrativas que se ponen a vuestra disposición, resulta que la Señora SANTA CATALINA FRANCO era socio gerente de la mencionada sociedad al operarse el vencimiento de las obligaciones tributarias correspondiente al período fiscal junio de 1996; en consecuencia a la misma le alcanza la responsabilidad personal y solidaria en los términos de los artículos 6º inciso d) y 8º inciso a) de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, salvo que demuestre debidamente que la sociedad la colocó en la imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con la obligación fiscal indicada.

Que, con relación a la liquidación e intimación practicada a la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L." mediante resolución dictada el 29-5-98 y en virtud de su responsabilidad solidaria por la deuda que la sociedad mantiene con este Organismo, cabe indicar que surge un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.395,96) en concepto de Impuesto al Valor Agregado omitido, relativo al período fiscal junio de 1996, PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.167,63) relativo a intereses resarcitorios clculados hasta el 29/5/98 y PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 1.677,17) referente a la multa impuesta.

Que, en consecuencia, corresponde otorgar vista a la Sra. SANTA CATALINA FRANCO —a título personal—, en los términos de los artículos 6º inciso d) y 8º inciso a) de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de las actuaciones administrativas y liquidación correspondiente a las diferencias a favor de este Organismo detectadas a raíz de la fiscalización efectuada a la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L.", con relación al Impuesto al Valor Agregado, respecto del período fiscal Junio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación con el cargo formulado.

Que, además se le hace saber que en caso de no merecerle objeción la vista conferida, se servirá conformar la liquidación practicada e ingresar los importes pertinentes con más los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago; debiendo cumplimentar lo dispuesto por la Resolución General Nº 4067 (DGI).

Que respecto de la Sra. SANTA CATALINA FRANCO y como consecuencia de su responsabilidad solidaria con la firma, resulta "prima facie" la siguiente infracción: no haber presentado la declaración jurada correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal Junio de 1996 y en consecuencia no haber ingresado el impuesto pertinente, encuadrando tal conducta en las previsiones del artículo 45 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Que, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 71 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, procede instruir sumario por la infracción señalada, a cuyo efecto se le notifica la iniciación del mismo, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para que formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho.

Que, por último, se advierte que en el caso, sólo han sido objeto de fiscalización, los aspectos definidos en la presente, dejándose constancia que de merecer esta vista la conformidad de la responsable, la misma será considerada como determinación de oficio parcial, limitada a los aspectos fiscalizados.

Que, la inexistencia del domicilio fiscal denunciado por la rubrada —Arts. 4º y 7º de la Res. Gral. Nº 2210 (DGI) —obliga a esta AFIP a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento a lo dispuesto por los artículos 4º —noveno párrafo—, 9º —punto 1) inciso b)— y 10 —primer y tercer párrafo— del Decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997, artículos 6º, 8º, 16, 17, 19, 55, 70, 71, 72 y 100 último párrafo de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, artículos 3º, 23 y 25 del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210 (DGI).

EL JEFE INTERINO
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS
DE LA REGION METROPOLITANA Nº 6
RESUELVE:

ARTICULO 1º: — Conferir vista de las actuaciones administrativas y del cargo formulado, a la Señora SANTA CATALINA FRANCO inscripta en esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con la C.U.I.T. Nº 27-11304763-7 para que en el término de quince (15) días hábiles, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en cuanto al cargo que se le efectúa en su carácter de responsable solidario, de la firma "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L.", C.U.I.T. 30-64663186-2 por la deuda que la mencionada empresa mantiene con esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en concepto de Impuesto al Valor Agregado en relación con el período fiscal junio de 1996.

ARTICULO 2º: — Instruir sumario por la infracción señalada acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 3º: — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieren su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

ARTICULO 4º: — Poner en su conocimiento que las actuaciones administrativas de la empresa "CONSTRUCCIONES DE LUCA'S S.R.L.", se hallan radicadas en la División Revisión y Recursos de esta Región Metropolitana Nº 6, sita en la Av. Arturo Illia Nº 3988 - Piso 1º - Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en el lugar indicado en el artículo anterior, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado en el horario de 10.30 a 17.30 horas.

ARTICULO 6º: — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Además, se emplaza a la responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en esta Dependencia los días martes y viernes de 10,30 a 17,30 hs., o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

ARTICULO 7º: — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en esta División. — C. P. MABEL A. CAMARGO, Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos Región Nº 6.

e. 22/12 Nº 260.378 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 1

AGENCIA Nº 10

Bs. As., 09/11/98

Se hace saber a la firma LOWCZY S.R.L. CUIT Nº 30-60162991-3, con domicilio constituido en la calle Lavalle 999 de esta Capital Federal, que se le ha intimado el pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al Período Fiscal Enero de 1993, por la suma de PESOS MIL SESENTA ($ 1.060,00), debiendo agregar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.139,65) que se han liquidado en concepto de intereses resarcitorios, los cuales se calcularon hasta el día 30-11-98. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Públ. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 22/12 Nº 260.113 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 1

AGENCIA Nº 10

Bs. As., 09/11/98

Se hace saber a la firma LOWCZY S.R.L. CUIT Nº 30-60162991-3, con domicilio constituido en la calle Lavalle 999 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 26-6-92 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Presentación Espontánea establecido por el Decreto 631/92 Titulo II, reglamentado por la Resolución General Nº 3494 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Impuesto al Valor Agregado por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 19.289,48), que la Agencia Nº 10, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494 Art. 22, ha decidido la caducidad del plan. En razón de lo expuesto, se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.543,89) en concepto de actualización y PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.326,77) en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 30 de noviembre de 1998. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Públ. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 22/12 Nº 260.223 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 1

AGENCIA Nº 10

Bs. As., 09/11/98

Se hace saber a la firma TOURIÑO S.A. CUIT Nº 30-67725724-1, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 471 de esta Capital Federal, que se le ha intimado el pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los Períodos Fiscales Abril de 1994 a Febrero de 1995 todos inclusive, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 33.440,00), debiendo agregar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NUEVE CENTAVOS ($ 45.320,09) que se han liquidado en concepto de intereses resarcitorios, los cuales se calcularon hasta el día 30-11-98. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder.

Cont. Públ. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 22/12 Nº 260.197 v. 29/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica al Señor GILBERTO EMANUEL FILIBERTO DE ANNA CRICCA la Resolución 801 de fecha 5 de junio de 1995 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, recaída en el Expediente Nº 612.791/92 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por el Señor Gilberto Emanuel Filiberto de ANNA CRICCA (D.N.I. 13.736.120) contra la Resolución ex-S.I.C. Nº 196 del 10 de junio de 1992. ARTICULO 2º — Notifíquese al interesado. ARTICULO 3º — "De Forma".—Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 24/12 Nº 260.780 v. 29/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Raúl César AVILA, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo Nº 15/91— para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal.

22 de diciembre de 1998.

CECILIA GRACIELA SILVESTRO, a/c Sección "J" División Beneficios.

e. 28/12 Nº 261.001 v. 30/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Máximo SANCHEZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5158, Capital Federal.

22 de diciembre de 1998.

CECILIA GRACIELA SILVESTRO, a/c Sección "J" División Beneficios.

e. 28/12 Nº 261.002 v. 30/12/98